PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. CMA MP 003 2025

OBJETO:

"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR PRINCIPAL Y SECUNDARIO DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO PANTANO DE VARGAS DEL MUNICIPIO DE PAIPA".

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($395.050.274,00) MCTE.

AGOSTO DE 2025

PAIPA, BOYACÁ

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

1. INTRODUCCIÓN

EL MUNICIPIO DE PAIPA pone a disposición de los interesados el Proyecto de pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es: **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR PRINCIPAL Y SECUNDARIO DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO PANTANO DE VARGAS DEL MUNICIPIO DE PAIPA".**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector y el Proyecto de pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica

La selección del contratista se realiza a través de **CONCURSO DE MÉRITOS**

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 **EL MUNICIPIO DE PAIPA**. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

2.2. *Compromiso anticorrupción*

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo No. 7** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.3. *Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación*

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.4. *Comunicaciones*

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Carrera 22 No. 25-14. Teléfono: 316472729. Correo electrónico: contratacion@paipa-boyaca.gov.co

Horario: De 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes, durante el periodo establecido en el cronograma.

La comunicación debe contener:

a) El número del presente Proceso de Contratación **CMA MP 003 2025**
b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Los Pliegos de condiciones de la presente contratación no tienen ningún costo, los cuales podrán ser consultados o retirados en el Portal Único de Contratación **www.contratos.gov.co,** y/o en la subsecretaría de compras públicas y Getión contractual de Municipio de Paipa, La consulta de los pliegos se sujetará a lo estipulado en la cronología.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el capitulo 1 presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al municipio de Paipa**,** por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

EL MUNICIPIO DE PAIPA, debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

2.5. *Idioma*

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el capítulo II que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

2.6. *Legalización de documentos otorgados en el Exterior*

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

2.7. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 DE 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de PAIPA, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre [Nombre de la Entidad Estatal] y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a [Nombre de la Entidad Estatal] por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Proyecto de pliego de condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

CAPITULO I

1. CONDICIONES GENERALES

El presente Proyecto de pliego de condiciones contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa el municipio de Paipa; igualmente cuenta con Anexos y Formatos dispuestos y preparados, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

Objeto	**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR PRINCIPAL Y SECUNDARIO DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO PANTANO DE VARGAS DEL MUNICIPIO DE PAIPA**
Descripción de la necesidad	Según datos del DANE utilizados en el PSMV de Paipa 2021, la proyección de población para la inspección del Pantano de Vargas muestra un crecimiento gradual, pasando de 304 habitantes en 2014 a 352 en el año 2022. Aunque se trata de una población residente relativamente baja, el área tiene una alta relevancia por su ubicación estratégica en un sitio histórico y turístico del Departamento de Boyacá, lo cual implica una alta presencia de población flotante, especialmente en fechas conmemorativas, eventos culturales y temporadas de turismo. Este flujo constante y creciente de visitantes, sumado al aumento poblacional proyectado, genera una mayor presión sobre el sistema de saneamiento básico del centro poblado. En ese contexto, la red de alcantarillado sanitario existente, que actualmente presenta funcionamiento combinado, vertimientos sin tratamiento y deficiencias en infraestructura, no responde adecuadamente a la demanda sanitaria actual ni futura. La falta de un sistema de tratamiento de aguas residuales y los dos vertimientos identificados afectan directamente la calidad ambiental, la salud pública y la imagen del sector como destino

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	turístico. Por lo tanto, la mejora y modernización del sistema de alcantarillado sanitario no solo busca solucionar un problema técnico y ambiental para la población residente, sino que representa una necesidad estratégica para preservar la funcionalidad, el atractivo y el desarrollo sostenible del área. En este sentido, el proyecto de optimización de la red sanitaria cobra alta relevancia tanto para el bienestar de la comunidad como para garantizar las condiciones mínimas de saneamiento en un lugar emblemático con alta circulación de visitantes, fortaleciendo su papel como patrimonio cultural e histórico del país. De acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del año 2000, el centro poblado de Pantano de Vargas cuenta con un área aproximada de 310 hectáreas. Según los diagnósticos técnicos del PSMV Paipa 2022, el sistema actual de alcantarillado sanitario y pluvial está compuesto por tuberías en concreto (CTO) y policloruro de vinilo (PVC), siendo este último el material predominante. La red sanitaria tiene una longitud de 2.401,21 metros, de los cuales el 72,39 % corresponde a PVC y el 27,61 % a concreto, siendo el diámetro más común el de 8 pulgadas en PVC. Por su parte, la red pluvial alcanza los 1.427,39 metros, con un 95,74 % en PVC y un 4,26 % en concreto, predominando los diámetros de 16” y 24” en la red principal.[1] Aunque se evidencia una tendencia hacia materiales más modernos y funcionales, el sistema presenta deficiencias críticas: actualmente no existe un sistema de tratamiento de aguas residuales, y las redes operan de manera combinada en varios sectores, lo que genera sobrecargas, vertimientos directos sin tratamiento y deterioro progresivo de las condiciones sanitarias del área. Esta situación se ve agravada por la presencia de dos vertimientos principales identificados en el PSMV, los cuales

[1] Consorcio PSMV 2021 Paipa. (2022). *Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) – Municipio de Paipa* (pp. 155–185). Alcaldía Municipal de Paipa.

	generan malos olores, contaminación ambiental y serios impactos sobre el entorno rural y natural. Dichos vertimientos no solo afectan la calidad de vida de los habitantes del centro poblado, sino que también perjudican una zona de gran valor turístico, cultural e histórico, dado que el Pantano de Vargas es un sitio emblemático del Departamento de Boyacá, con alta afluencia de población flotante. Las condiciones actuales comprometen el desarrollo ordenado y progresivo del centro poblado, y podrían acarrear consecuencias ambientales, sociales y de salud pública. Sumado a lo anterior, este territorio se encuentra en el área de influencia del Monumento Nacional del Pantano de Vargas, lo que implica que cualquier intervención debe contar con aprobación previa del Ministerio de Cultura, en cumplimiento del Decreto 1744 de 1975 y demás normativas vigentes. En este contexto, la ejecución de los estudios y diseños es el primer paso para los principios de planeación como una solución prioritaria e integral ante la problemática identificada. Su implementación permitirá abordar los siguientes componentes fundamentales: Protección Ambiental: La recolección y tratamiento adecuado de las aguas residuales mitigará los impactos negativos sobre los cuerpos de agua y la biodiversidad local, reduciendo significativamente la carga contaminante vertida actualmente sin control. Salud Pública: Se disminuirán los riesgos asociados a enfermedades de origen hídrico, mejorando las condiciones sanitarias del entorno y protegiendo la salud de los habitantes permanentes y visitantes. Desarrollo Urbano Sostenible: La mejora del sistema sanitario proporcionará una base sólida para el crecimiento planificado del

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	centro poblado, incrementando su capacidad de acoger población flotante y dinamizar la economía local mediante el turismo responsable. Cumplimiento Normativo: El diseño y posterior construcción del sistema permitirá al municipio de Paipa ajustarse a los estándares ambientales y sanitarios exigidos por la normativa vigente, evitando sanciones y fortaleciendo la gobernanza ambiental. El Centro Poblado Rural (CPR) Pantano de Vargas cuenta con un número limitado de viviendas conectadas a los servicios públicos: de 91 viviendas, solo 65 del total cuenta con conexión al sistema de alcantarillado, lo que evidencia una cobertura parcial e insuficiente de estos servicios esenciales. Además, se ha identificado que actualmente no existe un sistema de tratamiento de aguas residuales, lo cual representa un alto riesgo ambiental y sanitario.[2] Por su parte, la normatividad relacionada con el área —especialmente lo concerniente al Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) del Pantano de Vargas y al monumento a los Lanceros de Rondón— establece restricciones en cuanto a usos del suelo y protección del paisaje mientras se adopta el PEMP, lo que exige que cualquier desarrollo urbano o de infraestructura sea cuidadosamente planificado y sustentado. Gracias a los estudios preliminares y visitas de campo realizadas, el municipio de Paipa ya ha proyectado cuatro posibles localizaciones para la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), Por tanto, se concluye que la elaboración de los estudios y diseños para la optimización, ampliación y separación del sistema de alcantarillado sanitario, así como para la implementación de un sistema de tratamiento de aguas residuales en el centro poblado

[2] ENINCO. (2023). *Plan Básico de Ordenamiento Territorial – Documento de formulación: Componente de servicios públicos*. Alcaldía Municipal de Paipa

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850 135 / 7 851 998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

de Vargas, constituye una necesidad urgente y prioritaria. Esta acción no solo permitirá mitigar los impactos ambientales, sanitarios y sociales actualmente generados por la falta de infraestructura adecuada, sino que además es un paso indispensable para dar cumplimiento a los lineamientos normativos, ambientales y patrimoniales aplicables en la zona.

Adicionalmente, se alinea con las metas establecidas en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) del municipio de Paipa, específicamente en su actividad número 15 y 18, que contempla como hito fundamental para el año 6 la elaboración de estudios y diseños detallados que definan la localización y el tipo de planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR). Así, esta fase inicial representa no solo un requerimiento técnico y normativo, sino también la base para el desarrollo progresivo de soluciones estructurales y sostenibles que garanticen la protección del entorno, la salud pública y el fortalecimiento de la vocación turística y cultural del territorio.[3]

Para el planteamiento de este proyecto, la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y MOVILIDAD tuvo en cuenta el siguiente sector del plan de desarrollo: “PAIPA NOS MUEVE. UN FUTURO QUE CONSTRUIMOS TODOS para el periodo 2024-2027 del municipio de Paipa Boyacá”

SECTOR	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
SUBSECTOR	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
PROGRAMA	PAIPA NOS MUEVE, UN FUTURO QUE CONSTRUIMOS TODOS
PRODUCTO	4003019 - ALCANTARILLADOS AMPLIADOS
UNIDAD DE MEDIDA	METROS
INDICADOR DE PRODUCTO	RED DE ALCANTARILLADO AMPLIADA
META CUATRENIO	2000

Que, con fundamento en lo anterior, el Municipio de Paipa requiere seleccionar a una persona natural o jurídica, consorcio o unión

[3] Consorcio PSMV 2021 Paipa. (2022). *Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) – Municipio de Paipa* (pp. 380). Alcaldía Municipal de Paipa.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	temporal que demuestre experiencia e idoneidad para el adelanto de las actividades necesarias, con el objeto de realizar los "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR PRINCIPAL Y SECUNDARIO DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO PANTANO DE VARGAS DEL MUNICIPIO DE PAIPA", garantizando la adecuada prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad acá planteada. Por todo lo anterior, la Alcaldía Municipal pretende buscar solución de forma oportuna a la problemática presentada en el Centro Poblado de Vargas de acuerdo con la ley 142 de 1994, modificado por el decreto 819 de 2020, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección	De acuerdo a la necesidad planteada por el municipio, el cual consiste en los "**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR PRINCIPAL Y SECUNDARIO DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO PANTANO DE VARGAS DEL MUNICIPIO DE PAIPA"**, atendiendo la naturaleza del objeto y el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación le es aplicable los montos que establece la ley respecto a su presupuesto y cuantías para determinar el procedimiento de selección a aplicar, se procederá de conformidad con lo establecido en el literal b) Numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que establece: ***"…Artículo. De las modalidades de selección.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:()* Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección y el contrato que se derive del presente proceso de selección, están soportados conforme a los criterios que se señalan a continuación: **Fundamentos De Los Procedimientos Reglados**

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850 135 / 7 851 998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

El Decreto No. 1082 de 2015 "*Por el cual se reglamenta el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública*".

Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos. Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.
El procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el establecido en el Decreto número 2326 de 1995, o la norma que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Artículo 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:
1. La entidad estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.
2. La entidad estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la calificación técnica y el orden de elegibilidad.
3. La entidad estatal debe revisar la oferta económica y verificar que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato.
4. La entidad estatal debe revisar con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad la coherencia y consistencia entre: i) la necesidad identificada por la entidad estatal y el alcance de la oferta; ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido, y iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo proceso de contratación. Si la entidad estatal y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	mismo y firmarán el contrato. 5. Si la entidad estatal y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y la entidad estatal revisará con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad los aspectos a los que se refiere el numeral anterior. Si la entidad estatal y el oferente llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato. 6. Si la entidad estatal y el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo, la entidad estatal debe declarar desierto el proceso de contratación. **Decreto 1860 de 2021** ***Artículo 3.*** *Adición de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 Y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 Y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. los cuales quedarán así:* *"**Artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres.** Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:* *1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.* *2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres*

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. *Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.* *Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.* *La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.* *3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. ***Parágrafo**. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.* ***Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.** En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:* *1. Tiempo de experiencia.* *2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.* *3. Índices de capacidad financiera.* *4. Índices de capacidad organizacional.* *5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.* *Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás*

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres. *De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.* *Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.* ***Parágrafo 1.** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igualo superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.* ***Parágrafo 2.** Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.* ***Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.** En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la*

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850 135 / 7 851 998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. *La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.* *Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.* *Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.* *El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.* ***Parágrafo 1.** Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.* *Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que*

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

Parágrafo 2. *Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. *De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. *Tiempo de experiencia.*
2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
3. *índices de capacidad financiera.*
4. *índices de capacidad organizacional.*
5. *Valor de la garantía de seriedad de /a oferta.*

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para e/ cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme. *Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.* ***Parágrafo 1.** Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.* ***Parágrafo 2.** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.* ***Parágrafo 3.** Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."* ***Decreto 142 de 2023*** ***Artículo 4.** Modificación del artículo 2.2.1.1.2.2.2 de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.1.2.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:* ***"Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable.** La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta*

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. *En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.* *Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:* *1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.* *2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.* *3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.* *4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.* *La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta estando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la*

	metodología anterior tenga el resultado más bajo. *La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.* *Para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas No Uniformes a través de Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda, el ofrecimiento más favorable parte de la definición que la Entidad Estatal que estructura el Instrumento de Agregación de Demanda o Acuerdo Marco de Precios hace en la Operación Principal de las condiciones técnicas y económicas mínimas del bien o servicio.* *Las Entidades Estatales que compren en la operación secundaria de un Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda, deben evaluar las cotizaciones de los proveedores bajo las condiciones que el instrumento fija para definir la oferta más favorable.* ***Parágrafo**. Los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato.* *Los criterios ambientales podrán referirse, entre otras, a variables como la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero; el empleo de medidas de eficiencia energética y la utilización de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución del contrato.* *Los criterios sociales se referirán, entre otras, a las siguientes finalidades: fomento de la integración social de personas con discapacidad, inclusión de personas pertenecientes a grupos vulnerables en la ejecución del contrato y, en general, la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo de exclusión social y la eliminación de criterios sospechosos de discriminación; el fomento de la contratación femenina o población LGTBIQ+; madres cabeza de hogar; personas que no cuenten con cualificaciones educativas de formación secundaria o profesional superior,; víctimas del conflicto armado; criterios referidos al suministro o a la*

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

<table>
<tr><td></td><td>utilización de productos basados en un comercio justo durante la ejecución del contrato, en los términos definidos por el artículo 4 de la Ley 2046 de 2020 .

En el marco de las competencias atribuidas por el Decreto Ley 4170 de 2011, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente adoptará instrumentos dirigidos a orientar a las Entidades Estatales en la aplicación de estos criterios sociales y ambientales."</td></tr>
<tr><td>Participantes</td><td>Los proponentes pueden ser personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras con representación en Colombia, en forma individual, en Consorcio o Unión Temporal, promesa de sociedad cuya actividad u objeto social se relacione directa e inequívocamente con el objeto del proceso de selección, conforme a la legislación vigente y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.</td></tr>
<tr><td>Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio</td><td>De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.1.2.8, identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios. El Municipio de Paipa manifiesta que la contratación que se deriva del presente estudio está cobijada por los siguientes acuerdos comerciales
<table>
<tr><th colspan="2">Acuerdo Comercial</th><th>Vigente</th><th>Entidad Estatal incluida SI/NO</th><th>Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial SI/NO</th><th>Excepción Aplicable al Proceso de Contratación SI/NO</th><th>Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial SI/NO</th></tr>
<tr><td rowspan="3">ALIANZA PACIFICO</td><td>CHILE</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>MEXICO</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>N/A</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>PERU</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">CANADA</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>N/A</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">CHILE</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">COREA</td><td>SI</td><td>NO</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">COSTA RICA</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">ESTADOS UNIDOS</td><td>SI</td><td>NO</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">ESTADOS AELC</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">MEXICO</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>N/A</td><td>NO</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	<table><tr><td rowspan="3">TRIANGULO DEL NORTE</td><td>EL SALVADOR</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>N/A</td><td>NO</td></tr><tr><td>GUATEMALA</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr><tr><td>HONDURAS</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>N/A</td><td>NO</td></tr><tr><td colspan="2">UNION EUROPEA</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr><tr><td colspan="2">ISRAEL</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>N/A</td><td>NO</td></tr><tr><td colspan="2">REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr><tr><td colspan="2">COMUNIDAD ANDINA</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr></table>
Registro Único de Proponentes	Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el Decreto 1082/2015 el cual debe estar vigente.
Alcance y descripción de actividades	**ALCANCE**: Con el desarrollo del objeto contractual se busca obtener los estudios y diseños técnicos (FASE III) para la ejecución y viabilizacion del proyecto denominado **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR PRINCIPAL Y SECUNDARIO DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO PANTANO DE VARGAS DEL MUNICIPIO DE PAIPA**, los cuales deberán ser ejecutados en concordancia con las normas vigentes al momento de desarrollar la consultoría y los estándares actuales de diseño en todas las especialidades de Ingeniería relacionadas con el estudio. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la convocatoria y demás Documentos del proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	a. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato. b. Entregar a la supervisión dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, como requisito previo para el inicio de los trabajos el programa de trabajo y cronograma de ejecución. c. Iniciar la ejecución de los estudios a partir de la firma del Acta de Iniciación. d. El contratista debe asumir los gastos directos o indirectos generados en cumplimiento del objeto contractual; y los que se desprendan de la legalización de dicho contrato. e. El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y descritas en el presente estudio. f. Colaborar con el municipio de Paipa en cualquier requerimiento que se le haga. g. Comunicarle a el municipio de Paipa en cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. h. Dar a conocer a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. i. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario. j. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y tos demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control. k. Suministrar a sus trabajadores todos los elementos de Protección Personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos. En caso de deterioro o daño el remplazo deberá hacerse de forma inmediata. l. El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato. m. Realizar la entrega real de los elementos el día en que sean solicitados. n. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las solicitudes realizadas por EL CONTRATANTE frente a incrementar, disminuir, sustituir e incluir bienes y/o servicios nuevos o excluir los que no se requieran durante la ejecución del contrato. o. Realizar a satisfacción la prestación de los bienes y/o servicios requeridos de acuerdo con las solicitudes realizadas por la Administración Municipal a través del supervisor del contrato. p. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato, así como de los impuestos, tributos, tasas, contribuciones y/o aranceles que con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del mismo se generen. q. Sostener durante la ejecución del contrato los precios ofrecidos en la convocatoria Pública. r. El Municipio no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista. s. El CONTRATISTA deberá asumir la responsabilidad que frente a su propio personal pueda caberles según las leyes colombianas, por la manipulación de los materiales, herramientas y equipos en virtud de la ejecución del contrato, al igual que por las actividades desplegadas por el personal empleado para el mismo. t. Mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato. u. Facturar de acuerdo con la normatividad tributaria. v. Si a ello hubiere lugar, constituir las garantías del caso, según las condiciones establecidas en el contrato y mantener vigentes inclusive hasta la liquidación del contrato y con posterioridad a él durante las vigencias establecidas para las mismas. w. Atender y facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	x. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. y. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. z. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materia que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión del presente contrato. aa. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002). bb. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar. cc. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus obligaciones. dd. Garantizar la idoneidad profesional de las personas a su cargo para la ejecución de las actividades comprendidas en el objeto del contrato. ee. En caso de ser requerido entregar informe sustento técnico, descripción del despliegue de la actividad, registro fotográfico,

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850 135 / 7 851 998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	listas de asistencia o cualquier documento que dé cuenta de la prestación realizada (cuando haya lugar). ff. Presentar, prorrogar, ampliar y/o actualizar la garantía única a favor del municipio por el monto del contrato con una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia que garantice el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en la ejecución del contrato y las demás que sean solicitadas. gg. Suscribir con la entidad CONTRATANTE las correspondientes Actas, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo pactado. hh. Avisar con la debida anticipación, la solicitud de prórroga del contrato principal o de este si es el caso de conformidad con la ley, mínimo con cinco (5) días de anticipación a la fecha de terminación del mismo. ii. En el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, el CONTRATISTA deberá dar aviso de tal hecho al Municipio, adjuntando las pruebas que tipifiquen el hecho como tal para que el Municipio considere la posibilidad de exonerarlo. Las causas que lo motivaron y la diligencia con que el CONTRATISTA actúo ante ellos deberá hacerse hecho constar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que cesen dichas causas, en actas suscritas por el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, las cuales requerirán la aprobación del Municipio, todas las actividades adicionales ocasionadas por caso fortuito o fuerza mayor deberán ser consignadas en acta. El CONTRATISTA deberá asumir el sobrecosto resultante, tales como el correspondiente a lucro cesante y pérdida de materiales, equipos y otros elementos de su propiedad. En el evento en que el Municipio concluya que el caso no fue fortuito o de fuerza mayor, correrán además por cuenta del CONTRATISTA, todas las reparaciones, reconstrucciones, e indemnizaciones a que haya lugar. jj. De conformidad con el artículo No. 02 de la Ley 1563 del 11 de julio de 2012, el contratista deberá afiliarse al sistema general de riesgos laborales (si aplica).

	kk. El contratista deberá estar afiliado a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS) y al sistema general de pensiones en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 785 de 2003, Decreto 1703 de 2002, decreto 2170 de 2002, decreto 510 de 2002, ley 828 de 2003 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan; siendo necesaria la presentación del documento, respectivo que acredite la afiliación, junto con fotocopia del recibo de consignación de los aportes, lo cual constituye requisito para tramitar los pagos. ll. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. mm. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones e impedimentos que pudieren presentarse. nn. Cumplir con los bienes y servicios que ofrezca en la propuesta presentada a la alcaldía de Paipa la cual hace parte integral del contrato. oo. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del municipio PAIPA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de ¡información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad de la ALCALDIA DE PAIPA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a: 1.Proteger la información confidencial que la ALCALDIA DE PAIPA comparta o suministre: 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar la ALCALDIA DE PAIPA; 4 No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito de la ALCALDIA DE PAIPA; 5

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión, 7 No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa. pp. Efectuar la liquidación del contrato dentro del término previsto para ello. qq. Realizar las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **Obligaciones Específicas**: a. Ofertar la totalidad de los ítems de acuerdo con las condiciones técnicas solicitadas y contar con la capacidad técnica, económica y operacional de talento humano para el correcto desempeño de las actividades programadas. Y ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo b. Ejecutar el contrato, cumpliendo con la totalidad de los ítems especificados en el mismo, de acuerdo con los anexos técnicos, con sus cantidades y precios definidos. c. Emplear personal suficiente, idóneo y calificado para cumplir con el objeto del contrato, de manera que el diseño se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la supervisión; cuando esta requiera de alguna acción especial al personal a su mando, debe ser acatada en el menor tiempo posible. d. Ser responsable de la selección, control y pago de proveedores que garantice el cumplimiento de los servicios contratados y productos adquiridos. Esta responsabilidad debe incluir la

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	verificación de los servicios y productos ofrecidos por éstos, antes, durante y después de cada evento. e. Llevar a cabo los productos de las actividades de diagnóstico, presentación, análisis y selección de la alternativa más favorable, ingeniería de detalle, estudio ambiental, plan de gestión de riesgo, PMT y migración de datos y presupuesto, programación, documentos y entrega final. f. Realizar el estudio en Factibilidad del sistema de tratamiento de aguas residuales . g. Elaboración del proyecto correspondiente al diseño del sistema de alcantarillado del centro poblado de Vargas para la asesoría y acompañamiento en presentación, evaluación y seguimiento por parte del ministerio; de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas y alcance . h. El contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas y protección de bienes. i. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar. j. EL CONTRATISTA se obliga a suministrar a su costo todos los equipos tecnológicos, herramientas y campamentos, así como el personal necesario para la ejecución de los estudios contratados. Los Equipos y demás elementos que el CONTRATISTA utilice en la ejecución de la Consultoría serán de primera calidad y deben estar conforme a las normas y especificaciones indicadas por las autoridades que regulan la materia. k. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. l. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todos y cada uno de los cambios, modificaciones sugeridas por el CONTRATANTE dentro de los entregables que contempla el contrato. m. Realizar y sufragar los costos de las pruebas de laboratorio o pruebas técnicas del caso, cuando ellas se requieran y disponga la Consultoría. n. El contratista deber presentar los informes que el interventor y/o supervisor le requiera con respectó a las actividades a realizar. o. Se debe presentar los documentos en físico y medio magnético resultado de los estudios.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	p. Toda la documentación debe ir debidamente firmados por los profesionales contratados. q. El consultor deberá realizar ajustes a los proyectos de acuerdo con las observaciones presentadas por el supervisor o de acuerdo a los requerimientos de entidades de orden nacional o territorial, a través de las cuales se busque financiar el proyecto. En caso de que la Entidad requiera presentar el proyecto a una entidad viabilizadora para su financiación, el consultor deberá atender de manera rápida y oportuna los ajustes de los estudios y diseños de dicha entidad o la Alcaldía Municipal de por el término de 1 año, a partir de la fecha de Recibo a Satisfacción del contrato hasta la obtención del concepto de proyecto viable, (de acuerdo con el procedimiento normal del proceso de viabilizarían). r. Realizar los ensayos de campo, de laboratorio, de campo y en general los que sean requeridos para cumplimiento de las especificaciones técnicas de los diseños. s. Asistir a los comités de avance de consultoría que convoque la supervisión. t. Presentar previo al acta de inicio, una PROGRAMACION DE ENTREGABLES, que este relacionado con la forma de pago. u. Realizar informes de la ejecución semanales, informe soporte sobre actas de entrega recibo parciales e informe final de ejecución de las actividades de acuerdo con los parámetros que establezca el municipio de Paipa, anexando copia de todos los soportes necesarios. v. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.
Presupuesto Oficial	El municipio de Paipa ha estimado para la ejecución del contrato un presupuesto de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($395.050.274,00) MCTE.** **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** Para efectos del presente proceso de contratación a través de la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS , la secretaria de Hacienda del Municipio Paipa ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

CDP No. 2025000862 de 1 de agosto de 2025 por un valor de **$ 395.069.908,36**

3.9. RUBRO PRESUPUESTAL

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO / VIVIENDA CIUDAD Y TERRRITORIO / Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico / Servicio de apoyo financiero a los planes, programas y proye	395.069.908,36
	TOTAL	**395.069.908,36**

A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo del régimen de tributación al que se pertenezca:

DESCRIPCIÓN	IMPUESTO, TAZA O CONTRIBUCIÓN
Retención en la fuente	Según régimen de tribulación al que se pertenezca: - Declarante 2.5% - No declarante 3.5%
Industria y comercio	Depende de la actividad
RETEIVA	15% depende si es responsable de IVA
Estampilla Pro Cultura	2%
Estampilla Pro Adulto Mayor	4%
Pro deporte	2.5%

NOTA 1: *De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra eficiente, el valor de la oferta, no puede superar el presupuesto oficial establecido en la presente convocatoria.*

NOTA 2: *El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada Ítem en las especificaciones técnicas del estudio previo*

Nota 3. *Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1%) por ciento del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al cero punto uno (0.1%) porciento, la oferta será rechazada.*

El presupuesto oficial se obtuvo de acuerdo con lo establecido en la presente estimación

A	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL							
ÍTEM	PERSONAL	Fuente	CANTIDAD	SALARIO BASE + Factor prestacional (GOB BOY)	SALARIO BASICO MENSUAL	DEDICACACION (Mes)	TIEMPO (Mes)	VALOR PARCIAL ($)
A.1	DIRECTOR DE CONSULTORIA	GobBoy/25 9,01,25	1	$ 9.153.975,53	$ 5.295.907,16	60%	4	$ 12.710.177,19
A.2	INGENIERO CIVIL ESPECIALIZADO EN HIDRAULICA O AFINES	GobBoy/25 9,01,27	1	$ 7.029.353,60	$ 4.066.736,25	80%	4	$ 13.013.555,98
A.3	PROFESIONAL DE PRESUPUESTOS	GobBoy/25 9,01,26	1	$ 7.795.717,82	$ 4.510.105,77	40%	4	$ 7.216.169,23
A.4	PROFESIONAL PREDIAL E INSTITUCIONAL	GobBoy/25 9,01,27	1	$ 7.029.353,60	$ 4.066.736,25	34%	4	$ 5.590.549,50
A.5	ESPECIALISTA GEOTECNIA	GobBoy/25 9,01,27	1	$ 7.029.353,60	$ 4.066.736,25	60%	4	$ 9.760.166,99
A.6	INGENIERO ELECTRICO	GobBoy/25 9,01,26	1	$ 7.795.717,82	$ 4.510.105,77	32%	4	$ 5.696.001,69
A.7	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	GobBoy/25 9,01,27	1	$ 7.029.353,60	$ 4.066.736,25	60%	4	$ 9.760.166,99
A.8	INGENIERO DE APOYO INGENIERO CIVIL Y/O SANITARIO	GobBoy/25 9,01,29	1	$ 4.740.043,67	$ 2.742.287,34	100%	4	$ 10.969.149,37

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850 135 / 7 851 998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

A.9	**TOPÓGRAFO**	GobBoy/ 25 9,01,37	1	$ 4.038.073,11	$ 2.336.171,89	50%	4	$ 4.672.343,78
A.10	**INGENIERO AMBIENTAL**	GobBoy/ 25 9,01,12	1	$ 7.795.717,82	$ 4.510.105,77	40%	4	$ 7.216.169,23
A.11	**DIBUJANTE**	GobBoy/ 25 9,01,09	1	$ 3.574.793,94	$ 2.068.148,07	50%	4	$ 4.136.296,14
A.12	**CADENERO 1**	GobBoy/ 25 9,01,07	2	$ 2.508.174,15	$ 1.451.069,80	100%	1	$ 2.902.139,60
				Subtotal Costos Directos de Personal				$ 93.642.885,69
				FACTOR MULTIPLICADOR				**2,20**
				Total Costos Directos de Personal Incluyendo FACTOR MULTIPLICADOR				**$ 206.014.348,51**

B	SERVICIOS						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR ($)	TIEMPO – MES	TIEMPO EFECTIVO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL ($)
B.1	ALQUILER CAMIONETA	MES	$ 4.970.000,00	4,00	100%	1	$ 19.880.000,00
B.2	SONDEOS DE GEOTECNIA (EXTRACCION, PRUEBAS Y ENSAYOS EN LABORATORIO)	UNIDAD	$ 2.300.000,00			20	$ 46.000.000,00
B.3	APIQUES - ESTUDIO DE SUELOS (EXTRACCION, PRUEBAS Y ENSAYOS EN LABORATORIO)	UNIDAD	$ 1.140.056,00			12	$ 13.680.672,00
B.4	MATERIALIZACION Y POSICIONAMIENTO DE PUNTO GEODESICO	UNIDAD	$ 1.500.000,00			10	$ 15.000.000,00
B.5	COMPRA DE INFORMACION LEGAL Y CATASTRAL	UNIDAD	$ 1.600.000,00			1	$ 1.600.000,00
B.6	TOMA DE MUESTRAS DE CARACTERIZACION DE AGUAS RESIDUALES Y ENSAYOS EN LABORATORIO	UNIDAD	$ 1.500.000,00			18	$ 27.000.000,00
B.7	ALQUILER DE EQUIPO DE TOPOGRAFIA (GNSS + ESTACION TOTAL + DRON)	MES	$ 5.600.000,00	1,00	50%	1	$ 2.800.000,00
			Total Otros Costos Directos				**$ 125.960.672,00**
			Costos Personal + Otros Costos Directos				**$ 331.975.020,**

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	<table><tr><td></td><td>51</td></tr><tr><td>IVA (19%)</td><td>$ 63.075.253,90</td></tr><tr><td>VALOR TOTAL</td><td>$ 395.050.274,00</td></tr></table>
Forma de pago	Alcaldía de Paipa se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, de la siguiente manera: • Actas parciales hasta llegar a un 90 % del valor del contrato, previa presentación y aprobación del interventor y/o supervisor donde se constate la ejecución y avance de las actividades en actas parciales de los productos, entrega del informe de ejecución avalado por el interventor y/o supervisor y constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales. • El diez por ciento (10%) correspondiente al último pago se efectuará una vez el CONSULTOR cumpla con los requisitos para la liquidación del contrato. Para el último pago, deberá presentarse las actas respectivas, el informe definitivo de ejecución, los productos objeto de contratación y el acta de liquidación correspondiente suscrita por las partes contratantes. Para efectos de los pagos parciales respectivos, El CONSULTOR deberá radicar ante la secretaria de infraestructura pública y movilidad, dentro de los Diez (10) días calendario, siguientes al mes de ejecución del contrato los siguientes documentos, para verificación por parte del supervisor: a. Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica)

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	b. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. c. Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique) d. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique) e. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales f. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas. g. Informe Mensual de todos los componentes de estudios y diseños, adicionalmente relacionar la información (Administrativa, Financiera, Técnica, Ambiental, Social, SST), de acuerdo con el contenido indicado por el supervisor h. Todos los demás documentos requeridos por el municipio en el momento de presentación de las cuentas, conforme al procedimiento para Adquisición de Bienes y Servicios, o los documentos que los modifiquen o sustituyan. En el caso de consorcios o uniones temporales la cuenta y la facturación deberá hacerse a nombre del consorcio o de la unión temporal. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el CONSULTOR deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno **Nota**: *(Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el*

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: "Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)". El último pago estará condicionado al cumplimiento de los siguientes requerimientos, revisados y avalados previamente: • Informe Final de actividades conforme a cada uno de sus componentes, aprobado por el Supervisor. • Certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato. • Constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud y pensiones) y riesgos laborales, además de lo correspondiente a sus empleados cuando el consultor sea persona natural, y, cuando sea persona jurídica, se adjuntará la certificación de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (en salud y pensiones) y aportes parafiscales y riesgos profesionales de sus empleados de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente. • Acta de terminación suscrita del contrato • Acta de recibo final de los estudios y diseños, suscrita por el consultor, debidamente aprobada por el Supervisor, junto con el informe final del contrato y sus correspondientes soportes de acuerdo con lo requerido por el Municipio • Acta de liquidación del contrato. • Entrega de la documentación a la secretaria de infraestructura pública y movilidad. • Paz y salvos.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

Supervisión del Contrato	La Administración Municipal designará un Supervisión que verificará la ejecución y cumplimiento de las actividades del contratista. La supervisión del presente contrato la ejercerá el **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD,** quien deberá vigilar y verificar el cumplimiento del objeto del contrato previsto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993, artículo 83 de la ley 1474 de 2011, y los demás establecidos en la materia..
Convocatoria limitada a mipymes	El artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el cual regula la promoción del desarrollo en la contratación pública y amplía la limitación a MIPYMES de tal forma que aplica a los procedimientos adelantados por las entidades estatales sometidas al estatuto General de la Contratación, disminuyendo la cantidad de solicitudes para realizar la limitación a MIPYMES. "**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. **PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. El artículo 6 del decreto 1860 de 2021 MODIFICATORIO DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. establece: **Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. **PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. **PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

CONVOCATORIA A MIPYMES

Por lo tanto, según lo establecido en el señalado decreto, dentro del término del aviso de convocatoria , y dentro del término para para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

De presentarse solicitudes de limitación a Mipyme, el municipio de Paipa, deberá publicar un aviso en el que se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

El presente proceso puede ser limitada a MIPYME, en virtud a que la cuantía no supera el umbral por el MinCIT, quien público que el umbral para convocatorias limitadas a Mipymes hasta el 31 de diciembre de 2023 es de $427.297.264

Las convocatorias públicas serán limitadas siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación,

	los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. **Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. **PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. **PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

	PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. **PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. **PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA** El municipio de PAIPA, publicará en la resolución de apertura, en la que se indique que el proceso se encuentra limitado a MIPYMES y las condiciones y requisito que deberán ser tenidos en cuenta por los interesados. Expedirá el acto de apertura, indicando que los procesos solo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MIPYME. En el cronograma del proceso se encuentra publicado la fecha y hora en la que los interesados podrán presentar la solicitud de limitación a MIPYMES En el mismo cronograma se encuentra estipulada la fecha en que la entidad publicará el aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. Las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en el cronograma de la convocatoria.
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL	El Municipio de paipa, dará aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 del 2015: criterios diferenciales para mipyme en el sistema de compras públicas adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021.

SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.	En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1860 de 2021, para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, y otros. se incorpora como requisitos habilitantes diferenciales relacionados con el valor de la garantía de seriedad de la oferta, por tanto cuando el oferente se encuentre en la condición descrita deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual deberá contener: Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO. **Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL de la convocatoria.** Vigencia: TRES (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria pública. En caso de prorrogarse el plazo del proceso de selección el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el MUNICIPIO. Tomador / Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal. PARÁGRAFO . Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto
Manifestaciones de	N/A

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

interés	
Consolidación de oferentes	Para el presente proceso no se realizará este procedimiento
Procedimiento audiencia sorteo posibles oferentes	En el presente proceso no se llevará a cabo audiencia de sorteo
Plazo de Ejecución y Lugar de ejecución del contrato	**PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El acta de iniciación del contrato, se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre del Municipio de Paipa, una vez efectuada la legalización del contrato. Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el pliego tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite del proceso de selección, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El objeto del presente contrato se realizará en el Municipio de PAIPA – BOYACÁ.
Forma de Adjudicación	El municipio de Paipa, posterior al proceso, previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y evaluación, adjudicará o declarará desierto el presente proceso de CONCURSO DE MÉRITOS, dentro del término fijado en el cronograma, dejando constancia de ello en la resolución que se expida para tal efecto, la cual será publicada en la página del portal único de contratación. Este plazo podrá extenderse por una sola vez y hasta por un término equivalente a la mitad del inicialmente establecido.

	La adjudicación del presente proceso contractual de CONCURSO DE MÉRITOS se hará en FORMA TOTAL. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y su suscripción sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
Reajustes	El municipio de Paipa, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.
Validez de la Oferta	Noventa (90) días contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.

CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	6/08/2025 6:00 PM *
Publicación de estudios previos	6/08/2025 6:00 PM *
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	14/08/2025 5:00 PM *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	14/08/2025 5:00 PM
Respuesta a las observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones	15/08/2025 5:00 PM *
Fecha prevista de publicación de los pliegos de condiciones definitivos	15/08/2025 6:00 PM *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	15/08/2025 6:00 PM *
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	19/08/2025 6:00 PM *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	20/08/2025 6:00 PM *
Plazo máximo para expedir adendas	20/08/2025 6:00 PM *
Presentación de Ofertas	21/08/2025 6:00 PM *
Apertura de Ofertas	21/08/2025 6:03 PM *
Informe de presentación de Ofertas	25/08/2025 6:00 PM *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	25/08/2025 6:00 PM *
Presentación de observaciones al informe evaluación de las ofertas	28/08/2025 17:00 *
Expedición del Acto de Adjudicación o de declaratoria desierta	29/08/2025 09:00 *
Firma del Contrato	29/08/2025 10:00 *
Entrega de las garantías o pólizas de ejecución del contrato	29/08/2025 14:00 *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	29/08/2025 15:00 *

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior esta se efectuará mediante ADENDA o Acto Administrativo, dentro de los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse a través de la plataforma de SECOP II en PDF, en la página web www.colombiacompra.gov.co , dentro del link correspondiente al proceso de selección, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, de acuerdo a la "Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II".

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren estos pliegos de condiciones emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados con traducción simple al castellano.

Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente aclaradas.

Las propuestas se deberán cargar y enviar a través del SECOP II conforme la información allí solicitada, incluyendo el valor TOTAL de la oferta económica y deberá contener todos los documentos señalados en el presente Proyecto de pliego de condiciones.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el oferente y el Municipio de PAIPA, según el cual dicha propuesta permanente abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva, si el oferente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se publiquen en el SECOP II según los términos establecidos en la misma página.

Es responsabilidad del oferente la no inclusión "la propuesta económica" en la plataforma. LA NO INCLUSIÓN TIPIFICA LA CAUSAL DE RECHAZO CONTENIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente como se indica en el link www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii .

IMPORTANTE:

1. Es responsabilidad del oferente publicar con debida antelación en la plataforma SECOP II de acuerdo a la fecha y hora establecida.

2. La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el pliego de condiciones.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

3. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el Municipio de PAIPA se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN": En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: Conmutador (57 1) 562 9300, 334 1507; vía Fax al número telefónico: (1) 565 8671 Bogotá; Línea gratis de atención desde cualquier lugar del país 01 8000 91 3040. Correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co ; www.anticorrupcion.gov.co .

Los costos en los que incurra el proponente para la preparación y formulación de su propuesta serán de su exclusiva cuenta y riesgo, razón por la cual el Municipio de PAIPA no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.

El término de validez de la propuesta no podrá ser inferior a tres (3) meses calendario, el cual se contará a partir de la fecha fijada para el cierre del proceso o del vencimiento de la prórroga, si la hubiere. Si el término de validez no cumple con lo estipulado anteriormente, la propuesta será eliminada.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El día y la hora señalados en el cronograma establecido en la plataforma SECOP II se publicará el acta de cierre que genera el sistema.

Las propuestas serán abiertas en el lugar, fecha y hora señaladas para el cierre del proceso la verificación de los requisitos habilitantes y técnicos en el SECOP II y saber cuáles oferentes fueron habilitados para continuar en el proceso de selección, tal como se estableció en el croograma del proceso.

TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre del mismo,

VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUERIMIENTOS A LOS PROPONENTES

el Municipio de Paipa efectuará la verificación jurídica, financiera, de experiencia y de especificaciones técnicas, cuando haya lugar, de las propuestas dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso.

Cuando a juicio el Municipio de Paipa el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, podrá prorrogarlo antes de su vencimiento, determinando un nuevo plazo que no podrá exceder del término inicialmente definido, esto amparado en la Ley 80 de 1993 y el decreto 1082 del 2015.

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes aclarar su propuesta o allegar los documentos subsanables, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y de acuerdo con previsto en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1822 el cual reza:

“La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirá a título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por la entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad (…)” negrilla y subraye fuera del texto original

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán subsanar la falta de la capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta. (Esta respuesta también tendrá que ser por medio de mensajes en la plataforma SECOP II)

CAPITULO II

2. CAPACIDAD JURÍDICA

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

No otorga puntaje, pero determina si las propuestas pueden ser verificadas desde el punto de vista financiero y técnico. Esta revisión determina el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria y si el PROPONENTE allega la documentación requerida.

La verificación jurídica emite concepto de Cumple / No cumple respecto de los criterios exigidos, tal como se discrimina en el Pliego de Condiciones.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

De acuerdo con el FORMATO suministrado por el Municipio de Paipa, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá:

Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la trasgresión del deber establecido en el numeral 7º del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

La carta de presentación deberá estar suscrito en original, bien sea a través de firma manuscrita conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como **INGENIERO CIVIL O SANITARIO O AMBIENTAL**, para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de **ingeniero civil o sanitario o ambiental**, la oferta debe ser avalada por un **ingeniero civil o sanitario o ambiental**, para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

El aval del ingeniero civil o sanitario o ambiental de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del FORMATO No. 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, cuando el proponente deba presentarlo.

A. OBJETO SOCIAL

Cuando el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal sean persona natural o Jurídica, el objeto social de la persona natural y/o jurídica y/o en el establecimiento de comercio de cualquiera de los dos, debe (n) contener una actividad relacionada con el objeto a contratar, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil.

B. DURACIÓN DEL PROPONENTE

El PROPONENTE, o cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio o unión temporal, deberán tener una duración que, contada a partir de la fecha de cierre del proceso, no debe ser inferior al término de vigencia del contrato y un año más.

C. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL

Cuando el proponente sea una persona natural obligada a tener registro mercantil, deberá presentar dicho certificado en el cual conste que su actividad mercantil registrada, está directamente relacionada con el objeto de que se pretende contratar, y/o conste establecimientos de comercio abiertos con los que cuente.

El registro mercantil debe estar vigente a la fecha de la presentación de la propuesta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de presentar propuestas y renovada al año 2025, según sea el caso, y considerando lo establecido en el artículo 33 del Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio).

D. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del certificado de existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal.

La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente. Esta certificación deberá estar debidamente renovada para la vigencia 2025, según sea el caso, y considerando lo establecido en el artículo 33 del Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio).

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL.

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo o similar del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato, y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Cuando el proponente es una persona natural deberá presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o registro mercantil en el cual conste que su

actividad mercantil registrada, está directamente relacionada con el objeto de que se pretende contratar. El registro mercantil debe estar vigente a la fecha de la presentación de la propuesta.

Para personas naturales que tienen como actividad exclusiva la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico, no estará obligado a presentar el certificado de inscripción en Cámara de Comercio o registro mercantil, excepto si además de su profesión se dedicara al ejercicio de actividades calificadas por la ley como mercantiles, deberá presentar su matrícula mercantil como comerciante.

E. CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Si alguno de los integrantes de la forma de asociación conjunta no aporta experiencia valida, su porcentaje de participación dentro del Consorcio o Unión Temporal no podrá ser superior al diez por ciento (10%).

F. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Cuando la autorización para que el representante legal pueda contratar este por debajo de la cuantía del contrato, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la oferta, por la junta de socios, o el estamento que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento de que el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la entidad correspondiente remita a los estatutos del proponente para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para contratar por el monto de la oferta, se debe adjuntar la autorización específica del órgano respectivo de la sociedad para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado. Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la principal.

G. APODERADOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder correspondiente, que debe otorgar al apoderado de manera clara expresa, con facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los Proponentes en el trámite del Concurso, y en la suscripción del Contrato de suministro.

H. SEÑALAMIENTO DE NO ESTAR INCURSOS EN CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.

No podrán participar en esta Concurso de Méritos quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Y demás disposiciones legales vigentes. Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta que no están incursos en las mencionadas inhabilidades o incompatibilidades.

I. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual deberá contener:

Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO.

Cuantía: QUINCE POR CIENTO (15%) del PRESUPUESTO OFICIAL de la convocatoria.

Vigencia: TRES (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria pública. En caso de prorrogarse el plazo del proceso de selección el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el MUNICIPIO.

Tomador / **Afianzado**: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza

deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

No incluir la póliza original de seriedad de la oferta en la propuesta, será susceptible de subsanación. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración. No será susceptible de subsanación la fecha de vigencia de la póliza.

En todo caso, la fecha de expedición de la póliza será igual o anterior a la fecha señalada para el cierre del proceso de selección.
En consecuencia, solo se aceptará la fecha de expedición plasmada en el cuerpo de la póliza y no en sus anexos o adiciones, de lo contrario la propuesta será rechazada.
La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos previstos en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.

La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

LA FALTA DE ESTE DOCUMENTO SERA MOTIVO DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.
La cual debe cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:
1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
5. De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta dará lugar al rechazo de la propuesta.

J. CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE MIPYMES Y OTROS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1860 de 2021, para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, y otros. se incorpora como requisitos habilitantes diferenciales relacionados con el valor de la garantía de seriedad de la oferta, por tanto cuando el oferente se encuentre en la condición descrita deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza

otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual deberá contener:

Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO.

Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL de la convocatoria.

Vigencia: TRES (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria pública. En caso de prorrogarse el plazo del proceso de selección el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el MUNICIPIO.

Tomador / **Afianzado**: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

No incluir la póliza original de seriedad de la oferta en la propuesta, será susceptible de subsanación. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración. No será susceptible de subsanación la fecha de vigencia de la póliza.

No incluir la póliza original de seriedad de la oferta en la propuesta, será susceptible de subsanación. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración. No será susceptible de subsanación la fecha de vigencia de la póliza.

En todo caso, la fecha de expedición de la póliza será igual o anterior a la fecha señalada para el cierre del proceso de selección.
En consecuencia, solo se aceptará la fecha de expedición plasmada en el cuerpo de la póliza y no en sus anexos o adiciones, de lo contrario la propuesta será rechazada.
La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos previstos en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.

La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

LA FALTA DE ESTE DOCUMENTO SERA MOTIVO DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.
La cual debe cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:
1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
5. De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta dará lugar al rechazo de la propuesta.

K. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) - ORIGINAL, ACTUALIZADO, RENOVADO Y EN FIRME.

El proponente deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.

La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad financiera en cualquier momento.

Nota 1: Conforme lo establecido en la Circular Única emitida por Colombia Compra Eficiente, el proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de

traslado del informe de evaluación.
Nota 2: El comité jurídico evaluador podrá verificar el RUES para validar el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 6 de la Ley 1150 del 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no se requerirá su inscripción en el RUP. Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellas entidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable. De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso seleccionado.

El municipio de Paipa tomará en cuenta los indicadores reportados en el RUP de la vigencia fiscal actual, es decir del año 2025.

L. APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el FORMATO 6 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES SUSCRITO POR EL REVISOR FISCAL, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Lo anterior, de conformidad con lo

estipulado en el Articulo (50) de la Ley 789 de 2002, el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo (37) del Decreto 1703 de 2002, Decreto 723 de 2013 y Ley 828 de 2003.

Se deberá allegar en el caso de suscribirse por parte del Revisor Fiscal, copia de la matrícula profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes, expedido por la Junta Central de Contadores.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo al párrafo anterior. El certificado tendrá una vigencia no mayor a seis meses contados a partir del mes anterior a la fecha del cierre.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. La proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que la persona jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social

NOTA 1: El Revisor Fiscal y/o Representante Legal según sea el caso, deberá tener en cuenta que los plazos para el pago de aportes en Seguridad Social, el cual se rige por lo previsto en el Decreto 1406 de 1999, Artículos 19 al 24 y los plazos para los pagos en materia de parafiscales, es decir, SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar, se rige por el Articulo (10) de la Ley 21 de 1982.

NOTA 2: En caso que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, el Municipio, pondrá en conocimiento de la autoridad competente dicha situación.

M. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía si es persona natural, en el caso de ser persona jurídica se anexará la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante legal de la empresa. Para el caso de uniones temporales y consorcios debe ser aportado para cado uno de sus representantes legales.

N. CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO DE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS REDAM

En virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”, la proponente persona natural, representante legal del proponente y/o de cada uno de los miembros que componen el proponente plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.

Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTic, vigente, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

O. SITUACIÓN MILITAR

Si el proponente es persona natural hombre menor de cincuenta (50) años, deberá junto con su propuesta adjuntar fotocopia de la libreta militar. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. en los términos del artículo 20 de la Ley 1780 de 2016 y el artículo 42 de la ley 1861 de 2017.

P. ANTECEDENTES PROFESIONALES DEL AVALISTA DEL PROPONENTE

En cumplimiento de lo ordenado en la Ley 842 de 2003, quién avale la presentación de la propuesta y la posterior celebración y ejecución del respectivo Contrato Estatal deberá adjuntar junto con la fotocopia de su Cédula de Ciudadanía y de la Tarjeta o Matrícula Profesional como **ingeniero civil o ingeniero sanitario o ingeniero sanitario y ambiental**, certificado vigente de antecedentes profesionales expedido por el Consejo Profesional respectivo.

Q. CERTIFICACIÓN DE NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC EXPEDIDA POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA:

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, el MUNICIPIO verificará el certificado que acredita que el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s) por el no pago de las multas contenidas en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia, en el(los) cual(es) conste que no está(n) multados y/o se encuentran al día en el pago de las multas, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.policia.gov.co no tiene costo alguno).

Nota: En caso de que no sea posible verificar un documento de identificación del representante legal o persona natural proponente (cédula de ciudadanía o cédula de extranjería) en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas, el FDRS dará aplicación a lo establecido en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 el cual dispone lo siguiente: "ARTÍCULO 184. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS. La Policía Nacional llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva. La Registraduría Nacional del Estado Civil facilitará a las autoridades de Policía el acceso a sus bases de datos para la identificación e individualización de las personas vinculadas a procesos de Policía por comportamientos que afecten la convivencia.

PARÁGRAFO. Solo las personas que sean registradas en dicha base de datos tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido en ella, en los términos contemplados en la ley".

Por lo anterior, la imposibilidad de verificación de un documento de identificación en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas no podrá ser imputable al proponente. En éste caso el representante legal o persona natural proponente deberán manifestar por medio de certificación expedida bajo la gravedad de juramento que no se encuentre(n) reportado(s) por el no pago de las multas contenidas en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.

R. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades el MUNICIPIO verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el proponente, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n)

sancionados, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.procuraduria.gov.co no tiene costo alguno).

Para extranjeros: Las personas naturales o jurídicas extranjeras, sin domicilio o sucursal en Colombia deberán manifestar por medio de certificación expedida bajo la gravedad de juramento y debidamente firmada por el proponente natural o el representante legal de personas jurídicas, se deberá hacer dicha manifestación respecto de no estar incluido en el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación

S. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000 , por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación el MUNICIPIO , verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.contraloriagen.gov.co no tiene costo alguno).

Tratándose de interesados extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su Equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el interesado persona natural o representante legal de la persona jurídica, como interesa individual o integrante del interesado plural.

T. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, el MUNICIPIO verificará en el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía

Nacional que la persona natural, representante legal y/o cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) inhabilitados.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web http:/www.policia.gov.co)

U. FOTOCOPIA DE TARJETA PROFESIONAL PARA PERSONAS NATURALES

Los Profesionales de la rama de la Ingeniería **ingeniero civil o ingeniero sanitario o ingeniero ambiental**, deben estar debidamente matriculados y anexar certificado de la vigencia de la misma, expedida por el Consejo Profesional respectivo, para efectos de verificar que no tengan procesos de ninguna índole en su contra.

V. FOTOCOPIA DE LA INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Los Proponentes con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

En caso de que un Consorcio o Unión Temporal resulte favorecido con la adjudicación del proceso de selección, para la suscripción del contrato se deberá presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT como consorcio o unión temporal, dentro del día hábil siguiente a la adjudicación.

En el evento que el proponente no adjunte el registro único tributario en su propuesta, y le sea adjudicado el presente proceso de contratación; deberá aportarlo dentro los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

W. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo que se disponga, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el

incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

X. DECLARACIÓN DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS, CON LOS CUALES SE REALIZARÁ LA OPERACIÓN OBJETO DEL CONTRATO

Rendida bajo la gravedad de juramento. (De conformidad con el artículo 27 de la ley 1121 de 2006.)

6.4 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

El Municipio de Paipa requiere como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales deben ser adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual.

Lo que se busca es que los oferentes que formulen propuesta sean proponentes que garanticen su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado. La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del clasificador de los bienes y servicios Nacionales Unidas (UNSPSC), obedezcan a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, los cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

De acuerdo con el Manual de requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. “Las Entidades Estatales deben establecer los Requisitos Habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contralo. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia de/ proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional, es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y Riesgo asociado al proceso de Contratación”.

Así las cosas, para cumplir con los requisitos habilitantes de orden técnico los

proponentes deberán acreditar:

6.4.1. EXPERIENCIA GENERAL:

Deberá acreditar la ejecución, terminación y liquidación, presentando desde uno (1) hasta máximo tres (3) contratos de consultoría cuyo objeto sea: **ESTUDIOS Y DISEÑOS EN SANEAMIENTO BÁSICO**, suscritos con entidades públicas o privadas, y cuya sumatoria sea igual o superior al equivalente del presupuesto oficial estimado (277,53 SMMLV), incluido IVA y demás tributos, traído a valor presente, los cuales deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes en por lo menos cuatro de los siguientes códigos:

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
SEGMENTO	**CÓDIGO**	**CLASE**
Servicios	81101500	Ingeniería civil y arquitectura
	80101600	Gerencia de proyectos
	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
	81151600	Cartografía
	83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado

Consorcios o Uniones Temporales entre personas jurídicas y personas naturales: La experiencia general se determinará conforme las exigencias hechas para personas naturales o personas jurídicas antes expresadas, las cuales deberán concurrir en cada uno de sus integrantes.

Si el integrante no aporta experiencia su participación no puede ser superior al 10%

La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la del cierre del proceso y deberá contener toda la información que repose en dicho registro y encontrarse en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar y además debe estar inscrito en la

actividad, especialidad y grupo exigido por la entidad.

- Si el contrato se suscribió en unión temporal o consorcio, deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal, o certificación emanada de la Entidad Contratante, en el que consten los miembros que la conforman y su porcentaje de participación.

- En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente deberá acreditar que los contratos relacionados en el Anexo de experiencia se encuentran inscritos en el RUP. La entidad verificará del RUP aquella información de los contratos requerida en el presente pliego de condiciones.
Para efectos de la valoración de la experiencia, el proponente deberá acreditar los siguientes datos de la misma, los cuales se acreditarán, por regla general, mediante la información inscrita en el RUP.
✓ Entidad Contratante.
✓ Objeto del contrato.
✓ Número del contrato.
✓ Principales actividades ejecutadas.
✓ El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en cualquier forma asociativa.
✓ La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato (cuándo aplique)
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
✓ La fecha de terminación de la ejecución del contrato. Esta fecha de terminación no es la entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final. (cuándo aplique)
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
✓ Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

✓ El porcentaje de participación del integrante del contratista plural, el cual corresponderá con el registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

✓ Valor total ejecutado. Tratándose de personas obligadas a tener Registro Único de Proponentes (RUP) el valor ejecutado o facturado se tomará del valor registrado en el RUP. En el caso del oferente plural, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes.

✓ En Caso de que el (los) integrante(s) no aporte experiencia, no podrá tener un porcentaje de participación mayor al 10% acreditar la experiencia.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), o tratándose de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se indican a continuación, para que la Entidad realice la verificación directamente. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por quienes intervinieron en la elaboración del documento. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- Acta de liquidación y/o recibo final del Contrato de consultoría de estudios y diseños para la construcción de acueductos y/o redes de alcantarillado en la cual se pueden verificar las actividades ejecutadas y el alcance de las mismas.
- Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo; en los cuales se pueda verificar la participación del Proponente como consultor.
- Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste la información de la consultoría contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo en la Entidad contratante.
- Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- Los contratos que hayan sido objeto de cesión deberán encontrarse debidamente inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de

experiencia del cesionario, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de la experiencia con particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que demuestre la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedente disciplinarios vigente, emitido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se originó el documento del profesional.

6.4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar que dentro de por lo menos uno (1) de los contratos ejecutados e inscritos en el RUP y presentados como experiencia general, se hayan desarrollado las siguientes actividades:

- Estudios y diseños de: Un (1) sistema de alcantarillado y/o Un (1) Estudio y diseño de un (1) sistema de acueducto. El cual debe contar con viabilización técnica y/o financiera ante instancia departamental o ventanilla única nacional, para lo cual se deberá adjuntar el concepto de viabilidad o favorabilidad técnica o aceptabilidad técnica o su equivalente según la norma aplicable.
- Modelación hidráulica del sistema, en software de diseño de uso público para una longitud de tubería de mínimo 1000 metros[4]. el cual debe contar con viabilización técnica y/o financiera ante ventanilla única departamental o ventanilla única nacional, para lo cual se deberá adjuntar el concepto de viabilidad del proyecto o concepto de favorabilidad o aceptabilidad técnica o su equivalente según la norma que aplique.
- Estudio y diseños de una (1) planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR). Debe contar con concepto de viabilización ante instancia departamental o ventanilla única Nacional para lo cual se deberá adjuntar el concepto de viabilidad del proyecto o concepto de favorabilidad o aceptabilidad técnica según la norma que rija.
- Acreditar la realización de trámites correspondientes para los permisos respectivos ante la corporación autónoma regional.
- Procesamiento y reporte en SIASAR.

[4] Valor de referencia tomado menor al de la longitud de la red de alcantarillado existente.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850 135 / 7 851 998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El objeto u objetos a considerar, serán los relacionados con la descripción técnica solicitada. En el contrato o contratos donde el oferente manifieste haber ejecutado alguno de los objetos solicitados, se deben resaltar las actividades a considerar, esto en la sabana o acta, como el monto a certificar; se sobreentiende que solo el presupuesto involucrado y/o comprendido en los objetos solicitados, será el reconocido por la entidad.

En el caso del oferente plural, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar la experiencia.

En Caso de que el (los) integrante(s) no aporte experiencia, no podrá tener un porcentaje de participación mayor al 10% acreditar la experiencia.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte del Municipio de Paipa.

Para ello se solicita que el proponente resalte en su RUP, el (los) contrato (s) mediante el (los) cual (es) pretende acreditar la experiencia especifica.

Para acreditar esta Experiencia, el proponente deberá allegar en su propuesta, copia (s) del (los) Contrato (s), acompañada (s) de Acta (s) de Recibo Final y/o Acta (s) de Liquidación y/o Certificación (es) de Ejecución.

Cada una de las certificaciones relacionadas deberá referirse a contratos ejecutados y liquidados, con las siguientes especificaciones:

a) Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono, y nombre de la persona que expide la certificación

b) Objeto del contrato
c) Valor del contrato que se certifica.
d) Fecha de inicio y de terminación: Estos contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de apertura de esta convocatoria

El municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar la aclaración o documentación que considere pertinente.

- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
- No serán válidos contratos verbales.
- No serán válidas las certificaciones incompletas

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, procedimiento para la contratación de mínima cuantía. - La entidad estatal podrá o no exigir la acreditación de experiencia mínima, para el presente proceso de selección, el municipio de Paipa, requerirá una experiencia mínima como criterio habilitante, en los siguientes términos:

En caso que la experiencia reportada provenga de una unión de hecho como consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futuras, ésta se tomará en proporción al porcentaje de participación acreditado en el documento consorcial o de la unión.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada de manera conjunta o individual por alguno(s) de sus integrantes.

El municipio podrá hacer uso de la potestad de verificación que le asiste en materia de contratación estatal para constatar la información presentada

Nota. Si el contrato correspondiente fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución de estos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra y de liquidación siempre que de las mismas se extracte la información expresada en este numeral.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

NOTA 1: En caso de contratos con particulares, se deberá aportar Facturas, siempre y cuando cumplan con las formalidades de ley y se encuentren debidamente registradas y autorizadas ante la DIAN como autoridad competente.

Nota 2: En el evento en que el Municipio en desarrollo de la verificación de experiencia, requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información tales como, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MUNICIPIO DE PAIPA.

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.
Información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

6.4.3. EQUIPO DE TRABAJO

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Un profesional no podrá ser ofrecido a dos (2) o más cargos en los cuales supere el 100% de la dedicación establecida.
b. El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, y en los casos en los cuales pueda ser corroborado a través de la matrícula o tarjeta profesional, se hará según las disposiciones aplicables.

c. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad física y real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

De acuerdo con el numeral 1ro del artículo 5to de la Ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral cuya dedicación debera ser la mínima establecida para cada uno mientras se desarrollen las actividades de su competencia. En todo caso, el contratista deberá contar con todo el personal que se requiera para el desarrollo del contrato dentro del cronograma establecido y deberá aumentar los turnos o la cantidad de personal con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto del contrato en el plazo establecido, todo ello sin que genere un costo adicional para para el municipio.

El proponente deberá anexar en su oferta los soportes correspondientes al siguiente personal:

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CANTIDAD
DIRECTOR DE CONSULTORÍA (Dedicación 20%)	Ingeniero civil o ambiental y/o sanitario Postgrado en Hidráulica o afines	Mínimo ocho (8) años desde la fecha de expedición de la matrícula profesional y mínimo cinco (05) años desde la obtención del título y diploma del postgrado, hasta la fecha de apertura del presente proceso	Haber participado como director de mínimo dos (2) proyectos de elaboración de estudios y diseños de sistemas de Alcantarillado La experiencia relacionada como especifica si es como especialista, se contabilizará, solo a partir de la fecha de obtención del título de posgrado acreditado. No se aceptan auto certificaciones	UNO
Especialista Hidráulico (Dedicación 25%)	Ingeniero civil o ambiental y/o sanitario Postgrado en Hidráulica o recursos hídricos o ingeniería sanitaria o aguas y	Mínimo cuatro (4) años desde la fecha de expedición de la matrícula profesional y mínimo tres (03) años desde la obtención del título y diploma del postgrado, hasta la	Haber participado como mínimo en dos (2) diseños en los cuales se incluyan sistemas de alcantarillado y/o PTAR La experiencia relacionada como especifica se contabilizará, solo a partir de	UNO

	saneamiento ambiental	fecha de apertura del presente proceso	la fecha de obtención del título de posgrado acreditado. No se aceptan auto certificaciones	
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (Dedicación 30%)	Ingeniero civil con postgrado en estructuras	Mínimo cuatro (4) años desde la fecha de expedición de la matrícula profesional y mínimo tres (03) años desde la obtención del título y diploma del postgrado, hasta la fecha de apertura del presente proceso	Haber participado como mínimo en dos (2) diseños en los cuales se incluyan sistemas de alcantarillado y/o PTAR La experiencia relacionada como especifica se contabilizará, solo a partir de la fecha de obtención del título de posgrado acreditado. No se aceptan auto certificaciones	UNO
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA (Dedicación 15%)	Ingeniero civil con postgrado en geotecnia	Mínimo cuatro (4) años desde la fecha de expedición de la matrícula profesional y mínimo tres (03) años desde la obtención del título y diploma del postgrado, hasta la fecha de apertura del presente proceso	Haber participado como geotecnista en mínimo dos (2) contratos de estudio y diseño de sistemas de Alcantarillado. La experiencia relacionada como especifica se contabilizará, solo a partir de la fecha de obtención del título de posgrado acreditado. No se aceptan auto certificaciones	UNO
Profesional de apoyo (Dedicación 100%)	Ingeniero civil o ambiental y/o sanitario.	Mínimo Dos (2) años desde la fecha de expedición de la matrícula profesional hasta la fecha de apertura del presente proceso	N/A	UNO
TOPÓGRAFO (Dedicación 60%)	Topógrafo o tecnólogo en topografía	Mínimo ocho (8) años desde la fecha de expedición de la matrícula profesional hasta la fecha de apertura del presente proceso.	Haber participado en la elaboración de mínimo dos (2) trabajos de topografía en proyectos de alcantarillado. No se aceptan auto certificaciones	UNO

La experiencia en cada uno de los perfiles solicitados se verificará mediante certificaciones de labor ejecutada, donde se acredite la participación en contratos con el objeto igual o similar.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

Para cada profesional propuesto incluir: carta de compromiso de vinculación firmada en original donde se abone el porcentaje de dedicación a la Consultoría solicitado, copia del documento de identificación, copia del diploma o acta de grado como profesional, copia de la matricula profesional, copia del diploma o acta de grado de la especialización y/o maestría, si viene al caso, certificación de vigencia de la matrícula y antecedentes disciplinarios expedida por la autoridad competente.

Las personas propuestas para este cargo deben cumplir como mínimo con los siguientes requisitos

Deberá anexar:
● Fotocopia legible del documento de identidad.
● Formato de experiencia habilitante debidamente diligenciado y firmado.
● Fotocopia legible de la tarjeta profesional (cuando aplique). Art 6 de la Ley 842 de 2003
● Fotocopia (s) de diploma (s) o Fotocopia de acta de grado.
● Certificación de vigencia profesional COPNIA o del CPNAA para aquellos ingenieros o arquitectos propuestos dentro de la propuesta, el cual deberá estar expedida y vigente con anterioridad a la fecha de adjudicación del presente proceso, so pena de no habilitación de la propuesta. Para los demás profesionales deberá aportar la tarjeta profesional vigente cuando sea el caso.
● Fotocopias de certificaciones laborales.
● Para acreditar los títulos técnicos, tecnólogos, post-grados, deberá anexarse fotocopia del diploma respectivo o el acta de grado.
● Compromiso del profesional firmado en original, donde certifique su disponibilidad para trabajar en el proyecto. Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se deberá presentar la respectiva certificación de homologación la cual debe incluirse en la propuesta técnica.

DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES.

Cada una de las certificaciones laborales aportadas como experiencia por el personal propuesto debe indicar como mínimo la siguiente información:

● Nombre o razón social del contratante o empleador.
● Nombre o razón social del contratista o empleado.
● Objeto del Contrato
● Alcance de los trabajos ejecutados o funciones de empleo.
● Fecha de iniciación y terminación, indicando día, mes y año. (En el caso que la fecha solo indique año y mes, para el cálculo del tiempo de la experiencia serán tomados a partir del

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

último día del mes inicial y el primer día del mes final.)

La certificación debe venir debidamente suscrita con nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona facultada para expedirla.

En caso de que la certificación sea expedida por una persona natural, deberá aportar copia del contrato laboral, donde se pueda determinar el cargo y las actividades desarrolladas dentro de la ejecución de los contratos ejecutados para la persona natural.

No se aceptan auto certificaciones.

Para efectos de acreditar la experiencia e idoneidad del personal requerido las certificaciones aportadas deberán relacionar el objeto o alcance contractual, el cual debe estar relacionado con el cargo a desempeñar en el presente proceso; de no estar relacionado debe presentarse en dicha certificación o documento anexo en el cual se pueda evidenciar el cargo o perfil, obligaciones contractuales, funciones o actividades ejecutadas y tiempo durante el cual ejecuto las actividades como profesional.

Se aceptará como equivalente a la certificación de experiencia, copia de los contratos laborales o de prestación de servicios acompañado de la respectiva acta de liquidación o informe final de ejecución del contrato laboral o de prestación de servicios, debidamente suscritos por el contratista y el contratante, siempre y cuando tales documentos contengan los requisitos exigidos para las certificaciones.

En el caso de que el profesional certificado haya participado en el desarrollo de un contrato como contratista deberá presentar una certificación expedida por el contratante donde se registre el cargo o perfil desempeñado como profesional en la ejecución del mismo.

Si el profesional propuesto desarrolló sus labores como funcionario público, la certificación deberá contar con la descripción de las funciones desempeñadas, en el caso que dicho documento no relacione las funciones desempeñadas esta experiencia no será tenida en cuenta para efectos de la evaluación. Las certificaciones presentadas para cada uno de los profesionales que hacen parte del personal mínimo requerido como del adicional requerido se deberán entregar de manera tal que se pueda determinar su calificación dentro de los requisitos solicitados.

La experiencia de los profesionales se considerará y contará a partir de la terminación de materias de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012. Para ello deberá aportar la respectiva certificación del ente académico, de no aportarse se contará la experiencia a partir de la expedición del acta de grado o diploma.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

Si durante la ejecución del Contrato se producen cambios en el personal, estos podrán ser remplazados por otros, siempre y cuando cumplan los mismos o mayores requisitos de experiencia y formación a los propuestos, previa autorización de la interventoría del contrato y la Entidad Territorial.

Expedición y suscripción de las certificaciones: Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente así:

● Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
● Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
● Si las certificaciones con las que se pretende acreditar la experiencia específica de los profesionales objeto de evaluación corresponden a contratos ejecutados por el mismo proponente o en consorcio o uniones temporales de las cuales formo parte, el proponente debe presentar los siguientes documentos:
● Certificación expedida por el contratante (proponente) donde conste que el profesional trabajó en el proyecto ejecutado.
● Copia del contrato del proyecto suscrito entre el contratista (proponente) y el contratante, en el cual el profesional propuesto presto sus servicios.
● Certificación o acta de liquidación final o actas parciales del proyecto ejecutado o actas de seguimiento o bitácoras de ejecución o cualquier otro documento suscrito por el contratante o su delegado (persona natural o jurídica, pública o privada que contrato la ejecución del contrato) donde se pueda verificar que el profesional efectivamente hizo parte de la ejecución del contrato. El municipio, podrá solicitar los soportes que considere necesarios para verificar la autenticidad de los documentos presentados. El formato de experiencia habilitante de los profesionales deberá ser diligenciado y debidamente suscrito por parte de los profesionales que participan dentro de la propuesta.

El Proponente al presentar el personal mínimo requerido garantizará la idoneidad de cada uno de los profesionales, así como garantizará que los mismos NO cuentan con restricciones, sanciones u otras circunstancias o situaciones vigentes expedidas por los entes competentes, que le impidan el ejercicio profesional.

El contratista deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con el municipio o con terceros.

Documentos adicionales:

Si las certificaciones con las que se pretende acreditar la experiencia especifica de los profesionales objeto de evaluación corresponden a contratos ejecutados por el mismo proponente o en consorcio o uniones temporales de las cuales formo parte, el proponente debe presentar:

Adjuntar a copia del respectivo contrato suscrito entre el contratista (proponente) y el contratante o la certificación expedida por el contratante, en caso contrario esta certificación no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia especifica solicitada.

Adjuntar la documentación necesaria (copia del contrato laboral o de prestación de servicios entre otros documentos) donde se logre evidenciar que efectivamente el profesional estuvo vinculado durante el periodo certificado, en el contrato certificado y en el perfil solicitado.

Adjuntar copia de la certificación suscrita entre el contratista (proponente) y el contratante o la certificación expedida por el contratante donde se logre determinar el perfil del cargo para el profesional propuesto en el evento que dicha certificación no cuente con esta información deberá presentar la documentación adicional donde se logre evidenciar que el profesional efectivamente ocupo el perfil propuesto.

Si el profesional propuesto es el mismo que certifica, además de la certificación deberá presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratista y el contratante. Dicha certificación debe contener el perfil del cargo del profesional propuesto, en el evento que la certificación no cuente con el perfil del profesional propuesto deberá presentar la documentación adicional necesaria donde se logre evidenciar el perfil.

Si el profesional propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica que propone o la persona natural que oferta o el representante legal de consorcios o uniones temporales, deberá aportar además, copia del respectivo contrato o certificación suscrito entre el certificador y el contratante, dicha certificación debe contener el perfil del cargo del profesional propuesto, en el evento que la certificación no cuente con el perfil del profesional propuesto deberá presentar la documentación adicional necesaria donde se logre evidenciar el perfil.

Si el profesional propuesto desarrolló sus labores como servidor público, la certificación deberá contar con la descripción de las funciones desempeñadas, las cuales deberán guardar relación con el perfil al cual es propuesto el profesional, en el caso que dicho documento no relacione las funciones desempañadas o las mismas no guarden relación

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850 135 / 7 851 998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

con el perfil solicitado esta experiencia no será tenida en cuenta para efectos de la evaluación.

NOTA 1: Si el personal presentado se encuentra comprometido con contratos en ejecución con el municipio, dicho personal no podrá superar el 100% del tiempo de dedicación, como tampoco con el tiempo de dedicación con los contratos en ejecución.
NOTA 2: Para el cálculo de la experiencia del personal, se tomará como base años compuestos de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará (1) una sola vez dicho periodo.
NOTA 3: Si durante la ejecución del Contrato se producen cambios en el personal, estos podrán ser remplazados por otros, siempre y cuando cumplan los mismos o mayores requisitos de experiencia y formación a los propuestos, previa autorización de la supervisión.
Cuando el proponente no cumpla con alguno de los requisitos, o cuando no pueda realizarse la evaluación por falta de documentación o falta de idoneidad en los documentos, será considerada como NO HABILITADO, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.
NOTA 4: Si el Consultor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

La información financiera se tomará con base en la capacidad financiera que aparece registrada en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2024.

La capacidad financiera del proponente será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para participación en el proceso ADMISIBLE/NO ADMISIBLE.

El Proponente debe cumplir los valores mínimos para cada uno de los Indicadores Financieros que se establecen a continuación. Luego de verificarse el cumplimiento respecto de los Documentos Financieros a que se refiere el presente documento, EL MUNICIPIO DE PAIPA, con base en la información tomada del registro Único de Proponentes, con base en los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024, en caso de personas jurídicas cuya fecha de creación sea posterior se tomara la información del balance inicial, siempre y cuando esta se encuentre registrada en el RUP, calculará los Indicadores Financieros que a continuación se detallan y se comprobará el cumplimiento de las condiciones aquí señaladas; en caso de incumplir alguno, la propuesta será

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

RECHAZADA.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL SOLICITADOS POR LA ENTIDAD PARA EL PRESENTE PROCESO (DECRETO 1082 DE 2015)

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,51
Índice de endeudamiento	≤ 58%
Razón de cobertura de intereses	≥1,92 o indeterminado

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.
La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{...} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{...} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

NOTA: Los oferentes deben cumplir con todos los índices requeridos por la Entidad para determinar la capacidad financiera

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

7. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Son los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.
El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Indicador	Valor concertado
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,04

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Se consideran inhabilitados los proponentes que no cumplan con los criterios establecidos.

6.4.7. OTROS DOCUMENTOS Y REQUISITOS:

Propuesta Técnico - Económica: La Propuesta Técnico - Económica será diligenciada de conformidad con el Formato presentado.

La oferta debe ser GLOBAL, es decir que el valor cubre el alcance del objeto de este Proceso; entendiendo que al efectuar la misma, el adjudicatario se compromete a entregar según las especificaciones técnicas de cada ítem que solicite el MUNICIPIO durante la ejecución del Contrato; El valor global será consignado en cifras enteras, en pesos fijos.

La adjudicación será GLOBAL (por todos los ítems que conforman el alcance del objeto de este proceso), de acuerdo con el formato anexo, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes solicitados.

En el valor de la propuesta GLOBAL se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genera la EJECUCIÓN CONTRACTUAL, como salarios del personal, transporte, etc., cumpliendo con las normas laborales impuestos nacionales, departamentales y municipales, y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo.

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, y en valores enteros; redondear por defecto a decimales que estén por debajo de cinco y por exceso para aquellos que estén por encima.

En el evento en que el proponente no diligencia alguna de las casillas correspondientes al valor unitario se considerará como NO CUMPLE la propuesta.

Cuando el valor total de la propuesta supere el presupuesto total, se considerará como NO CUMPLE la propuesta.

El formato de OFERTA ECONÓMICA no podrá ser objeto de modificaciones (eliminación o adición de casillas) por parte del oferente.

Aclaración sobre la modalidad de Precio Unitario Global

De conformidad con lo establecido en la reunión técnico-jurídica y en los lineamientos de los procesos para las Consultorías, la presente contratación se regirá por la modalidad de Precio Unitario Global, lo cual implica que:

- El proponente debe diligenciar el precio unitario para cada uno de los ítems establecidos en el formato de oferta.
- El precio global total será el resultado de multiplicar el valor unitario por la cantidad de cada ítem y sumar todos los subtotales.

- Aunque se cotiza por ítems, el contrato se adjudicará por el valor global total de la propuesta.

No se permite modificar la estructura del formato, ni eliminar, agregar o fusionar casillas.
Esta modalidad garantiza transparencia en la comparación de ofertas y permite establecer con claridad los valores que serán tenidos en cuenta para el desarrollo del contrato.

2.15 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	ALCANCE DE ACTIVIDAD	ENTREGABLES
1	**PRODUCTO 1: DIAGNOSTICO Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA EXISTENTE**				
1.1	**Preliminares**				
1.1.1	DIAGNÓSTICO Y ANTECEDENTES DE LA SITUACIÓN DEL CENTRO POBLADO	GLOBAL	1	Como primera instancia se deberá realizar un diagnóstico sobre las condiciones actuales en materia de salud pública, del estado de los recursos naturales y del bienestar social. Se debe describir las condiciones físicas, económicas y sociales del corregimiento y del área objeto de intervención. De igual forma, se deberá presentar un diagnóstico sobre el estado general de la prestación de los servicios públicos, en relación con la cobertura, continuidad, eficiencia y calidad.	❖ Informe. ❖ Documentos del profesional (Incluye matricula profesional, certificado de vigencia y memorial y recomendaciones. ❖ Debe entregar al municipio 1 copia física y 1 magnética del componente debidamente firmado por el diseñador responsable.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

1.1.2	DETERMINACIÓN DE LA POBLACIÓN AFECTADA Y LA POBLACIÓN BENEFICIADA	GLOBAL	1	Como primera instancia se deberá realizar un diagnóstico sobre las condiciones actuales en materia de salud pública, del estado de los recursos naturales y del bienestar social. Se debe describir las condiciones físicas, económicas y sociales del corregimiento y del área objeto de intervención. De igual forma, se deberá presentar un diagnóstico sobre el estado general de la prestación de los servicios públicos, en relación con la cobertura, continuidad, eficiencia y calidad.	❖ Informe ❖ Documentos del profesional (Incluye matricula profesional, certificado de vigencia y memorial y recomendaciones. ❖ Debe entregar al municipio 1 copia física y 1 magnética del componente debidamente firmado por el diseñador responsable.
1.1.3	DIAGNÓSTICO DE LAS CARACTERÍSTICAS SOCIO ECONÓMICAS Y CULTURALES DE LA POBLACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	GLOBAL	1	La evaluación socioeconómica de proyectos debe realizarse con el objeto de medir el aporte neto de los proyectos al bienestar de la población. Para proyectos de alcantarillado y de redes fluviales y/o aseo se requiere como mínimo estudios socioeconómicos tales como análisis costo-eficiencia y/o análisis de costo mínimo, de expansión de capacidad. Debe incluirse información acerca de las condiciones sociales y culturales de la población objetivo, con base en información primaria y/o secundaria. Esta información deberá contener como mínimo características específicas, tales como condiciones especiales de la población, distribución	❖ Informe. ❖ Documentos del profesional (Incluye matricula profesional, certificado de vigencia y memorial y recomendaciones. ❖ Debe entregar al municipio 1 copia física y 1 magnética del componente debidamente firmado por el diseñador responsable.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

				espacial, estratificación, densidad poblacional y crecimiento poblacional esperado, períodos del año en los que se presentan incrementos de la población flotante, niveles de ingreso y actividades económicas predominantes, así como el crecimiento y las tendencias de desarrollo industrial y comercial. De igual forma, deberá identificarse aspectos claves de decisión en el planteamiento del proyecto, relacionados con costumbres, creencias, arraigo al paisaje y a los recursos naturales, entre otros. Debe incluirse información acerca de las condiciones sociales y culturales de la población objetivo, can base en información primaria y/o secundaria. Esta información deberá contener como mínimo características específicas, tales como condiciones especiales de la población, distribución espacial, estratificación, densidad poblacional y crecimiento poblacional esperado, períodos del año en los que se presentan incrementos de la población flotante, niveles de ingreso y actividades económicas predominantes, así como el crecimiento y las tendencias de desarrollo industrial y comercial. De	

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

				igual forma, deberá identificarse aspectos claves de decisión en el planteamiento del proyecto, relacionados con costumbres, creencias, arraigo al paisaje y a los recursos naturales, entre otros.	
1.1.4	DIAGNOSTICO FÍSICO DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE OTROS SERVICIOS	GLOBAL	1	Para la realización de este capítulo se debe tener en cuenta los siguientes aspectos: -Deben identificarse las principales obras de infraestructura construidas y proyectadas dentro de la zona de influencia del proyecto, tales como carreteras, puentes, canales, box-coulvert, líneas de transmisión de energía eléctrica, gas, telecomunicaciones, oleoductos y cualquier otra obra de importancia afín. -Identificar, a partir de información secundaria o de trabajos de campo, las redes de otros servicios públicos en la zona, tales como redes de gas, telecomunicaciones, energía eléctrica y sus respectivas áreas de servidumbre con los cuales podrían presentarse interferencias en las redes de alcantarillado de aguas residuales y aguas lluvias existentes y proyectadas. Para este capítulo se debe tener en cuenta lo siguiente: -Las evaluaciones y análisis desarrollados	❖ Informe ❖ Documentos del profesional (Incluye matricula profesional, certificado de vigencia y memorial y recomendaciones. ❖ Debe entregar al municipio 1 copia física y 1 magnética del componente debidamente firmado por el diseñador responsable.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

				deberán ser articuladas con el plan o esquema de ordenamiento territorial y con los planes ambientales y sectoriales tales como: Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA), Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) -Información registrada de caudales, niveles y volumen de sedimentos, para cada una de las corrientes naturales dentro del área de influencia del proyecto. -Información climatológica y meteorológica de la zona. Informe de estaciones existentes e histórico de datos por parámetros. -Información de cauces, laderas, cobertura vegetal	
1.1.5	DIAGNÓSTICO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DISPONIBILIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y DE COMUNICACIONES (REDES EXISTENTES)	GLOBAL	1	Para la realización de este capítulo se debe tener en cuenta los siguientes aspectos: -Determinarse la disponibilidad y confiabilidad del suministro de energía eléctrica en el área de influencia del proyecto, así como las características de tensión, potencia y frecuencia del servicio -Identificar el tipo, calidad y cobertura de los servicios de telecomunicaciones y similares, con el fin de conocer la oferta de los mismos y su relación con el proyecto	❖ Informe ❖ Documentos del profesional (Incluye matricula profesional, certificado de vigencia y memorial y recomendaciones. ❖ Debe entregar al municipio 1 copia física y 1 magnética del componente debidamente firmado por el diseñador responsable.
1.1.6	CATASTRO REDES	GLOBAL	1		

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	DE ALCANTARILLADO Y SUSCRIPTORES			El presente entregable comprende el levantamiento del catastro de todo el sistema de alcantarillado existente, sistema de existente, y suscriptores del casco urbano del municipio. El contratista deberá levantar todas las estructuras presentes que estén terminadas hasta el final de la consultoría. (incluye pozos, estructuras complementarias, entre otras) La inspección de la línea de aducción y conducción comprende el recorrido del trazado y la elaboración de un corredor de 15 metros (7.5 metros a cada lado de la línea). Catastro, Inspección y topografía de pozos y elementos complementarios del sistema de alcantarillado (Comprende: pozos sumideros, descargas, etc): Se deberá realizar el catastro de las redes del sistema de alcantarillado de aguas lluvias, aguas residuales o sistema combinado, utilizando para ello como referencia, los planos existentes en las diferentes entidades y en las respectivas oficinas del municipio, la información suministrada por los fontaneros, así como estudios de diseños, verificando en terreno la existencia de las redes mediante el levantamiento topográfico respectivo,	La información deberá ser entregada en una base de datos geográfica creada por el consultor realizada en ARCGIS, que permita almacenar diversos tipos de datos (modelos vectoriales, raster, CAD, tablas, topologías, etc.) y debe estar orientada a la actualización de catastro de redes de alcantarillado, contenida en una clase de la base de datos (Feature class) con los objetos necesarios, la cual tendrá el nombre de REDES DE ALCANTARILLADO. NOTA: El sistema de coordenadas debe ser MAGNA GCS_Bogota_Bogota. El consultor puede realizar una base de datos que compile el catastro de alcantarillado, catastro y catastro de suscriptores y debe contar con una topología validada ❖ Informe ❖ Documentos del profesional (Incluye matricula profesional, certificado de vigencia y memorial y recomendaciones. ❖ Debe entregar al municipio 1 copia física y 1 magnética

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

				detallando las estructuras especiales del sistema (Ej. pozos, redes con dimensiones [longitud, diámetro y pendiente], materiales y cotas, aliviaderos, sifones, y estaciones de bombeo, box-Coulver, canales de aguas lluvias, etc.). En los municipios donde sea necesario, se incluirán en esta verificación sistemas de alcantarillado eventualmente abandonados, que, por sus características y tamaño, deban ser tenidos en cuenta como información relevante del sistema de drenaje. El consultor deberá presentar una metodología de trabajo para el levantamiento de información de suscriptores del sistema de y alcantarillado. Cada suscriptor deberá estar georreferenciado con el sistema de referencia MAGNA SIRGAS. Adicional el consultor deberá revisar la calidad de la información de los suscriptores existentes, y si estos no cuentan con una georreferenciación deberá georreferenciarlos a través de una metodología propuesta. La información deberá ser entregada en una base de datos geográfica creada por el consultor realizada en ARCGIS, que permita almacenar diversos tipos	del componente debidamente firmado por el diseñador responsable.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

				de datos (modelos vectoriales, raster, CAD, tablas, topologías, etc.) y debe estar orientada a la actualización de catastro de suscriptores, contenida en una clase de la base de datos (Feature class) con los objetos necesarios, la cual tendrá el nombre de SUSCRIPTORES. Las características de los objetos mínimos con los que debe contar la clase (SUSCRIPTORES) son los siguientes: Suscriptor (Elemento tipo punto) El consultor deberá realizar 4 lecturas por suscriptor.	
1.1.7	CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES	GLOBAL	1	Caracterización de aguas residuales: Para la realización de este capítulo se debe tener en cuenta los siguientes aspectos: -Se deben incluir las caracterizaciones de las aguas residuales, que contengan análisis físicos, químicos y bacteriológicos. -La característica del vertimiento, correspondiente al principal o principales puntos de descarga urbano (incluidos o no dentro del PSMV); deberá contemplar dos muestreos en época seca y dos muestreos en época de lluvia (muestreos de 24 horas distribuidos en días típicos y atípicos) teniendo en cuenta por lo menos los siguientes parámetros: T°, pH, Sólidos Suspendidos,	❖ Informe ❖ Pruebas de laboratorio según la norma ❖ Documentos del profesional (Incluye matricula profesional, certificado de vigencia y memorial y recomendaciones. Debe entregar al municipio 1 copia física y 1 magnética del componente debidamente firmado por el diseñador responsable.

				DQO, DBO, Coliformes Fecales y lo establecido en las resoluciones 631 de 2015 y 330 de 2017. El CONSULTOR evaluará la necesidad de analizar Nitrógeno, Fósforo, Coliformes Totales, entre otros o efectuar caracterizaciones presuntivas para estos casos, lo cual dependerá en gran medida de los indicadores y criterios establecidos por la Autoridad Ambiental según los usos del recurso (Objetivos de calidad). -Los caudales podrán estimarse par métodos volumétricos, de velocidad o con dispositivos de aforo que permitan obtener los caudales en los tiempos de muestreo (compuesto). -La caracterización se debe realizar cumpliendo la "Guía para el monitoreo de vertimientos, aguas superficiales y subterráneas" del IDEAM, en un laboratorio acreditado por el IDEAM, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.	
1.2	RECONOCIMIENTOS DE CAMPO, INVESTIGACIÓN PREDIAL INICIAL	GLOBAL	1	El diseñador realizará los reconocimientos detallados de campo que le permitan visualizar en forma directa y sin lugar a equívocos la situación de la zona, las posibilidades	❖ Informe ❖ Documentos del profesional (Incluye matricula profesional, certificado de vigencia y

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850 135 / 7 851 998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

				reales de manejo de las soluciones a los problemas formulados, las necesidades de adquisición de predios, los requerimientos de estudios especiales, así como la definición y alcance de los trabajos topográficos a realizar para el desarrollo del proyecto.	memorial y recomendaciones. ❖ Debe entregar al municipio 1 copia física y 1 magnética del componente debidamente firmado por el diseñador responsable.
2	**PRODUCTO No. 2 PRESENTACIÓN, ANALISIS Y SELECCIÓN DE LA ALTERNATIVA MAS FAVORABLE**				
2.1	ANÁLISIS Y SELECCIÓN DE LA ALTERNATIVA MÁS FAVORABLE	GLOBAL	1	-Se deberá establecer de manera clara los problemas y necesidades a los que pretende responder, así como los objetivos y metas que permitan resolverlos de manera estratégica. Los problemas y demás necesidades deberán plantearse en términos de: -Prestación insuficiente del servicio objeto del sistema, en cuanto a cobertura, continuidad y/o calidad. -Deficiencia en la prestación del servicio causada por malas condiciones de la infraestructura existente. En la medida de lo posible debe cuantificarse físicamente la deficiencia en términos de variables tales como continuidad, calidad y/o cobertura. -Existencia de problemas de salud pública solucionables con la ejecución de un proyecto de agua potable y/o saneamiento básico. -Existencia de problemas relacionados con el	La Información se deberá presentar en físico y en digital. Se deberá anexar un informe que contenga todos los numerales descritos en el Producto No.2 Con sus respectivos planos y anexos ❖ Informe ❖ Documentos del profesional (Incluye matricula profesional, certificado de vigencia y memorial y recomendaciones. ❖ Debe entregar al municipio 1 copia física y 1 magnética del componente debidamente firmado por el diseñador responsable.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

				deterioro del medio ambiente, los recursos hídricos y los ecosistemas naturales, o aquellos causados por el incumplimiento de las normas ambientales. -Existencia de riesgos que puedan comprometer la prestación de los servicios. -Carencia o necesidades de mejora de infraestructura para el control de drenajes. -Existencia de riesgos de inundaciones. Objetivos: los objetivos de la intervención deberán estar enfocados en responder a las necesidades y problemas detectados y deberán plantearse en términos de: Inversiones que tengan un efecto positivo y manifiesto en la salud pública de los habitantes y de su medio ambiente. -Cobertura del servicio de agua potable. -Calidad de agua en las fuentes de abastecimiento. -Calidad del agua suministrada. -Calidad de agua en las fuentes receptoras. -Continuidad y condiciones técnicas del servicio. -Programas de reducción en el consumo de agua. -Cobertura del servicio de alcantarillado. -Tratamiento de aguas potables y residuales. -Cobertura del servicio público de aseo.	

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850 135 / 7 851 998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

				-Promoción y fortalecimiento de actividades de aprovechamiento en el servicio público de aseo. Estado de pérdidas técnicas. -Necesidades de rehabilitación y/o reposición. -Control de drenajes. -Mitigación de riesgos relacionados con la prestación de los servicios. -Mitigación de riesgos por inundaciones. Metas: Cada objetivo deberá tener asociada una o varias metas, las cuales deberán plantearse a partir de un análisis metódico de las necesidades y de los problemas detectados, en función de sus implicaciones en la salud pública, en la sostenibilidad del sistema y en el medio ambiente. Cada meta cumplirá con las siguientes condiciones: Responder efectivamente al objetivo que la origina; a) Ser realista y realizable bajo las condiciones externas que le afectan y prever los recursos requeridos; b) Ser medible y cuantificable en el tiempo a través de uno o más indicadores; c)Estar delimitada en el tiempo; d)Permitir la comparación de la situación actual y futura en forma clara y precisa; e) Conservar coherencia	

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

				con las herramientas de planeación territorial, ambiental y sectorial que incidan sobre el área a intervenir. Análisis de alternativas y formulación de alternativas de proyectos: -Dar solución a los problemas, objetivos y metas identificados desde el punto de vista técnico, a nivel de Predimensionamiento. -El análisis debe tener en cuenta la gestión de riesgos y la gestión ambiental, revisar los aspectos financieros, económicos y sociales que permitan determinar la viabilidad del respectivo proyecto Como mínimo el documento de prediseño acompañado de los planos y memorias respectivas de los proyectos de infraestructura. -Comparación de alternativas y selección de alternativa viable: Para realizar la comparación de alternativas se deben evaluar y/o analizar los siguientes aspectos: 1.Criterios de sostenibilidad económica -Analizar la disponibilidad de recursos y/o el análisis de viabilidad para la operación y el mantenimiento de los proyectos, con el fin de garantizar la utilización de los mismos -Valoraciones ambientales asociadas a los proyectos -Inversiones para la	

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

				recuperación, conservación, preservación y vigilancia de la cuenca hidrográfica que alimenta la fuente hídrica, tasas retributivas, compensatorias y por utilización del agua y por vertimientos a las fuentes hídricas -Costos del manejo de lodos y otros subproductos resultantes del tratamiento de aguas 2.Criterio de sostenibilidad técnica: Deberá considerarse la capacidad técnica de la entidad responsable de la ejecución e implementación del proyecto, así como la disponibilidad de recursos, materiales, mano de obra, repuestos y demás elementos para el funcionamiento de los sistemas. 3.Criterios de sostenibilidad ambiental: -Selección de las fuentes hídricas -Análisis del ciclo de vida de los proyectos -Escogerse la alternativa de mejor desempeño en término de demanda de recursos naturales y de generación de contaminantes -Optimización en el manejo y/o aprovechamiento de subproductos 4.Criterios de gestión de riesgos: -Identificación de amenazas y vulnerabilidad	

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

				Criterios de sostenibilidad social: -Estudios relacionados con la aceptabilidad del proyecto -Análisis de los patrones socioculturales de las poblaciones involucradas frente a las alternativas planteadas Metodología de selección de la alternativa más favorable: -Seleccionar la mejor alternativa con base en criterios de sostenibilidad Evaluación de los aspectos económicos, técnicos, ambientales y sociales -Metodologías que impliquen la mínima subjetividad de valoración y el menor costo de inversión, operación y mantenimiento -Empleo de matrices de selección multicriterios. -metodología de la selección de alternativa más favorable: -Evaluación de los aspectos económicos, técnicos, ambientales y sociales -Desarrollar las investigaciones, cálculos, modelaciones y escenarios técnicos pertinentes con base en la información oficial disponible en las entidades territoriales, autoridades ambientales, de salud y las personas prestadoras, así como en las respectivas herramientas de	

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

				planeación sectorial y en concordancia con la normatividad ambiental expedida sobre el tema -Además de lo anterior el consultor debe tener en cuenta el proceso de licencias y de predios para la toma de decisiones en la selección de las alternativas Como resultado se debe entregar un documento que contenga la comparación de alternativas de diseño y la selección de alternativa viable que se elige para diseño a detalle, donde se incluya: descripción clara de cada alternativa propuesta, planos o esquemas donde se presenta cada alternativa, cálculos básicos de predimensionamiento por alternativa, descripción de la metodología de análisis y selección empleada, definición de criterios para el análisis donde se defina su peso, costos asociados (compra de predios, construcción, producción, importación, mantenimiento, operación, disposición ,etc.) por alternativa, matrices de comparación de alternativas y la definición clara de la alternativa seleccionada como la más favorable El modelo hidráulico realizado por el CONSULTOR debe presentar varias	

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850 135 / 7 851 998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

				alternativas modeladas y la justificación de la selección de la alternativa más viable. Definición y localización de cada uno de los componentes del proyecto a diseñar: Definirá los componentes del proyecto y su localización específica dentro del área de estudio.	
3	**PRODUCTO No. 3 INGENIERIA DE DETALLE**				
3.1	Estudios fotogramétricos, topográficos y trabajos de campo de las áreas a intervenir por el proyecto (topografía de los componentes de la alternativa seleccionada para los sistemas de alcantarillado, levantamiento planimetricos y altimétricos	GLOBAL	1		
3.2	Diseño hidráulico	GLOBAL	1	Este diseño debe incluir todas las obras del sistema de alcantarillado Y Complementarias, excepto y los diseños de la PTAR y sus componentes. Para realizar este entregable el consultor deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: Cálculo caudal de aguas residuales: Los aportes de aguas residuales deben determinarse con base en información de consumos y/o mediciones recientes registrados en la localidad y deben ser aprobados por la persona prestadora del servicio. Se deben estimar	Planos de perfiles: de cada uno de los tramos secuenciales diseñados, precisando abscisado, cotas, dimensiones (longitud, longitud efectiva, diámetro, pendiente), materiales. En caso de emisarios o interceptares finales, se evaluará la integración de planos tipo planta-perfil, aspecto a concertar con la interventoría. Plano esquema del proyecto: Esquema del proyecto donde se describen los diferentes

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850 135 / 7 851 998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

				los caudales para las condiciones iniciales y finales del período de diseño, en cada uno de los tramos de la red. Calculo caudal medio diario: Se debe calcular el caudal medio diario de aguas residuales como la suma de los aportes domésticos, industriales, comerciales e institucionales. Cálculo de caudales de conexiones erradas e infiltraciones: Se debe justificar el funcionamiento real de la red existente y la alternativa de diseño seleccionada, precisando el comportamiento real y futuro de estos dos (2) caudales en la red y el impacto que puedan tener. Cálculo de la demanda: Caudal medio diario, caudal máximo diario, caudal máximo diario, coeficiente de consumo máximo diario, coeficiente de consumo máximo horario con relación al consumo diario, curva de variación horaria de la demanda. Calculo caudal aguas lluvias y/o combinadas: Se deben realizar mediante modelos lluvia-escorrentía, basados en modelos de abstracciones. Se puede utilizar el método racional, siempre y cuando el área de drenaje sea inferior a 80 ha. Debe elaborarse un informe técnico con los soportes de los datos de	componentes existentes y/o los que se pretende construir. Plano de detalles constructivos: Planos típicos de detalle constructivos de los diferentes componentes, tales como estructura-pozo en concreto, pozos de inspección, cimentaciones, acometidas y diseño de cañuelas, sumideros, estructuras de alivio y entrega a corrientes, estructurales, canalizaciones, etc. Diseño hidráulico (sistema de con sus estructuras complementarias) Este diseño debe incluir todas las obras del sistema de desde la captación hasta la red de distribución, así como todas aquellas obras que sean complementarias para garantizar la calidad y estabilidad de las futuras obras. El consultor debe tener en cuenta que deberá formular los planes de optimización de las plantas de tratamiento de agua potable existentes en caso de que hubiese lugar. Para realizar este entregable el consultor deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: Cálculo de la demanda: Caudal medio diario,

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850 135 / 7 851 998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

				precipitación de las estaciones climatológicas del proyecto, con el fin de elaborar las curvas IDF o de lluvia-escorrentía para el diseño del alcantarillado pluvial o el componente de aguas lluvias en la casa de diseñarse un sistema combinado. Debe hacerse el diseño de sumideros, canales, alivios o estructuras de separación y demás componentes del sistema de alcantarillado sanitario y pluvial. Diseños y planos detallados del sistema de alcantarillado: El CONSULTOR debe realizar Esquemas, Selección de criterios de Diseño, cálculos y modelaciones necesarias para la definición de las obras. Debe incluir los parámetros de ingreso empleados, con su correspondiente justificación. Debe incluir memorias de diseño hidráulico que incluyan: cálculos y resultados de las modelaciones en que se definan los componentes del proyecto, información del programa de modelación utilizado, parámetros de entrada empleados como: diámetros, caudales, demandas, velocidades, especificaciones de materiales. El diseño hidráulico deberá realizarse siguiendo las normas de diseño exigidas	caudal máximo diario, caudal máximo diario, coeficiente de consumo máximo diario, coeficiente de consumo máximo horario con relación al consumo diario, curva de variación horaria de la demanda. Calculo dotación neta: Debe determinarse de acuerdo a lo establecido en la Resolución 330 de 2017. Calculo dotación bruta: La dotación bruta para el diseño de cada uno de los componentes que conforman un sistema de se debe calcular conforme a la ecuación dada en la resolución 330 de 2017. Diseños y planos detallados del sistema de acueducto y alcantarillado: Esquemas, cálculos y modelaciones necesarias para la definición de las obras. Debe incluir los parámetros de ingreso empleados, con su correspondiente justificación. Debe incluir memorias de diseño hidráulico que incluyan: Selección de criterios de Diseño, cálculos y resultados de las modelaciones en que se definan los componentes del proyecto, información del programa de

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

				por el —Reglamento Técnico del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico y sus normas complementarias. EL CONSULTOR deberá realizar un modelo de simulación hidráulica a partir de la base de datos realizada por el mismo que sea representativo de las condiciones operativas actuales y que sea la base para la expansión futura, para lo cual deberá montar metodologías y efectuar las mediciones de campo requeridas(aforos) a efecto de disponer de información que sirva para evaluar el estado actual del sistema (determinación de fugas e infiltraciones) y para efectos de calibración del modelo (entre las evidencias que se deben presentar las mediciones hidráulicas realizadas en la red. Para la modelación del Alcantarillado se recomienda utilizar el software desarrollado por la EPA (Agencia de protección ambiental de los Estados Unidos) EPA-SWMM o similar. Puede utilizar otro software acorde a la normatividad vigente y aprobado por la supervisión y/o interventoria, haciendo validación y verificación con el EPA¬SWWM para tramos con diámetro mayores de 600 mm. Si existen canales artificiales o cauces naturales donde	modelación utilizado, parámetros de entrada empleados como: diámetros, caudales, demandas, velocidades, especificaciones de materiales. Se debe realizar el diseño de la red de mediante el empleo de la formulación matemática que defina los diámetros, las cotas de cada accesorio y los parámetros mínimos hidráulicos de los conductos del sistema. Una vez el análisis técnico-económico de las diferentes alternativas de fuentes de abastecimiento que permita identificar la mejor alternativa, deberá realizar los diseños definitivos de cada uno de los componentes propuestos. El diseño hidráulico deberá realizarse siguiendo las normas de diseño exigidas por el —Reglamento Técnico del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico y sus Títulos y normas complementarias. Adicionalmente se deberá diseñar todas las obras civiles necesarias para el proyecto, definiendo las dimensiones de zanjas, cimentaciones, soportes de tuberías y accesorios, diseños de

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

				se hacen descargas pluviales se deberá hacer el análisis de inundación en HEC-RAS La alimentación del modelo matemático para el drenaje sanitario y pluvial, se calibrará con base en las contribuciones de las aguas residuales calculadas a partir de los consumos, y ponderados de acuerdo con lo descrito en la Resolución 0330 de 2017, así como el aporte del drenaje pluvial en el sistema de alcantarillado y aplicados aferentemente sobre los tramos del sistema de captación, recolección y conducción, según los estudios de población y distribución espacial de la demanda y el manejo de las aguas lluvias. A partir de los resultados obtenidos se debe realizar el análisis y evaluación de las condiciones operativas actuales de cada uno de los componentes del sistema tales como: colectores, emisarios, sumideros, estructuras de control y alivio, bombeos, estructuras de entrega a corriente, canalizaciones y plantas de tratamiento de aguas residuales-PTAR. El diseño de alcantarillado debe ser atendido de forma integral, tanto para el manejo de las aguas residuales como pluviales, justificando si se plantea totalmente separado o combinado, o una	estructuras hidráulicas, estudios de suelos, tipos de entibados, diseños estructurales diseño de pozos profundos, diseños eléctricos tales como tableros de control, transformadores, líneas, sistemas de control, alumbrado, líneas de alimentación y suplencia, etc., diseños mecánicos como: Compuertas, bombas, válvulas reguladoras, etc. en el caso que se requiera se deberán efectuar los diseños de la excavación, la cimentación, estructuras, drenajes, rellenos, cerramientos y otros Diseños definitivos de las estructuras y las redes. En el caso de proyectar o diseñar estructuras en concreto, se debe cumplir en los diseños con lo requerido en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente y específicamente con lo relacionado en el Capítulo C.23 Tanques y Estructuras de Ingeniería Ambiental de Concreto. El CONSULTOR elaborará el presupuesto, con cantidades de obra y su correspondiente análisis de precios unitarios y las

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

				combinación de ellos. El CONSULTOR deberá diseñar todas las obras civiles necesarias para el proyecto, diseño total de las redes de alcantarillado, estructuras hidráulicas tipo sumideros, aliviaderos y estructuras de disipación de energía, diseños estructurales, diseño de pozos de inspección, estudios de suelos definiendo las dimensiones de zanjas, diseños de la excavación y sus parámetros (tipos de suelos) para estimación de cantidades de obra, cimentaciones, tipos de entibados, soportes de tuberías y accesorios, atraques, cerramientos y otros que se estimen pertinente. El CONSULTOR elaborará el presupuesto, con cantidades de obra y su correspondiente análisis de precios unitarios y las especificaciones e ítems de pago pertinentes. Se deberá presentar un plano de localización general de todos los componentes del sistema, en escala adecuada y planos específicos con todos los detalles necesarios para su construcción. En todo caso los planos para construcción deberán contener toda la información requerida para el desarrollo en obra con las vistas y contenidos en cantidad suficiente que no	especificaciones e ítems de pago pertinentes. Se deberá presentar un plano de localización general de todos los componentes del sistema, en escala adecuada y planos específicos con todos los detalles necesarios para su construcción. En todo caso los planos para construcción deberán contener toda la información requerida para el desarrollo en obra con las vistas y contenidos en cantidad suficiente que no se requiera explicación adicional. La aducción y conducción deberá presentarse en planta-perfil, con indicación de accesorios, línea piezométrica, diámetros, longitud, material, etc. Es importante mencionar que El consultor debe tener en cuenta el diseño de sistemas contra incendio del municipio. Plano esquema del proyecto: Esquema del proyecto donde se describen los diferentes componentes existentes y/o los que se pretende construir Plano de detalles constructivos: Planos de detalle constructivos de los diferentes componentes.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850 135 / 7 851 998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

				se requiera explicación adicional. Las redes de alcantarillado deberán presentarse en plantas generales con indicación y delimitación de áreas aferentes por sistema (sanitario y pluvial), dimensiones de la red (longitud, diámetro, material y pendiente), cotas en pozos (rasante, de entradas y salidas), convenciones de dibujo, notas aclaratorias, localización general del proyecto y sus planos, coordenadas de amarre de la red y de todos por pozos del sistema existente y proyectado. Para dar mayor claridad se pueden hacer plantas generales de áreas aferente independientes al de diseño de alcantarillado Contempla todas las actividades, personal, equipo y profesionales requeridos para que el diseño y cálculo del diseño. El diseño hidráulico deberá incluir todos los esquemas, cálculos y modelaciones necesarias para la definición de las obras, precisando parámetros tales como diámetros, caudales, velocidades, especificaciones de materiales y demás aspectos técnicos que permitan asegurar el desempeño Adecuado de los sistemas. Los esquemas y cálculos	Memorias de cálculo de los caudales de diseño. -Informe donde describa la metodología de cálculo y sus resultados acorde a la normativa vigente. -Planos de las redes de alcantarillado sanitario con sus respectivos diámetros y especificaciones, que componen la PTAR, con los diferentes planos de detalles que permitan contemplar las obras a detalle -Memorial de responsabilidad suscrito por Ingeniero Civil y/o Sanitario y Ambiental que cumpla con lo requerido en la norma vigente junto con su tarjeta profesional y vigencia respectiva. -Debe entregar a municipio 1 copias físicas y 1 magnéticas del componente debidamente firmado por el diseñador responsable.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850 135 / 7 851 998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

				constituirán la memoria de cálculo que soportan las determinaciones de los elementos diseñados. Dar cumplimiento a los diseños de manera detallada de los sistemas hidráulicos que componen la PTAR.	
3.3	Diseño geotécnico y de suelos (para los componentes de la alternativa seleccionada)	GLOBAL	1	Todas las obras de infraestructura requieren de un diseño geotécnico que asegure su estabilidad y funcionalidad, así como la no afectación de las construcciones vecinas e infraestructura existente. El diseño geotécnico deberá fundamentarse en los estudios e investigación de suelos antes descritos. Dentro de los estudios de geotecnia, debe exigirse lo correspondiente al establecimiento de parámetros para cantidades de obras de movimiento de tierra, tales como excavaciones, anchos de zanja, taludes, manejo de aguas, entibados, tabla estacados, identificación de zonas de falla y recomendaciones geotécnicas. Así mismo, debe estudiarse la posibilidad de incorporar medidas sobre cantidades máximas de excavación en función de los diámetros de las tuberías y los taludes. Además, debe contener: Establecimiento de	•Informe de estudio de suelos que incluya (Objetivos y alcances, metodología, trabajos de campo, resumen de exploraciones, toma de muestras, ensayos de campo, nivel freático, ensayos de laboratorio, resumen de resultados de ensayo de laboratorio, descripción de tramos homogéneos por las características de la subrasante, conclusiones y recomendaciones). •Anexos (registros de campo de las exploraciones, perfiles estratigráficos y resumen de los ensayos de laboratorio plano georreferenciado con la ubicación de las exploraciones). •Documentos del profesional (Incluye matricula profesional certificado de vigencia y memorial de responsabilidad) ingeniero civil y/o afín especialista en áreas relacionadas con geotecnia vial. Conclusiones y recomendaciones.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

				taludes, manejo de aguas, entibados, tablaestacados, identificación de zonas de falla y recomendaciones geotécnicas Contempla todas las actividades, personal, equipo y profesionales requeridos para que el diseño y cálculo. Las estructuras que componen el sistema deberán ser diseñadas para soportar las cargas a las que estarán sometidas, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismorresistente NSR-010, Ley 400 de 1997 y Decretos números 33 de 1998, 926 de 2010, 2525 de 2010, 92 de 2011 y 340 de 2012 o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. El diseño de las tuberías deberá indicar el cálculo estructural, las condiciones de instalación, cargas aplicadas y método de instalación de las mismas.	•En este capítulo el consultor presentará las conclusiones derivadas del estudio realizado, así como las recomendaciones pertinentes para su consideración tanto antes, durante la construcción como durante la etapa de operación del proyecto. El estudio permitirá identificar con precisión las características de los suelos de subrasante presentes en el proyecto, estableciendo tramos homogéneos definidos. En caso de incluir mejoramiento del terreno se sugiere describir claramente los criterios y justificaciones para dicho mejoramiento, así como las actividades y ensayos necesarios para verificar la capacidad de la subrasante mejorada durante la construcción. Dentro de los estudios de geotecnia, debe exigirse lo correspondiente al establecimiento de taludes, manejo de aguas, entibados, tabla estacados, identificación de zonas de falla y recomendaciones geotécnicas. Así mismo, debe estudiarse la posibilidad de incorporar medidas

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

					sobre cantidades máximas de excavación en función de los diámetros de las tuberías y los taludes. •Estas recomendaciones se elaboran con el objetivo de garantizar la adecuada preparación y manejo de la subrasante, contribuyendo así a la eficiencia y durabilidad del proyecto en su conjunto. •Debe entregar a municipio 1 copias físicas y 1 magnéticas del componente debidamente firmado por el diseñador responsable.
3.4	Diseño Estructural (componentes que lo requieran de los sistemas de alcantarillado)	GLOBAL	1	Contempla todas las actividades, personal, equipo y profesionales requeridos para que el diseño y cálculo. Las estructuras que componen el sistema deberán ser diseñadas para soportar las cargas a las que estarán sometidas, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismorresistente NSR-010, Ley 400 de 1997 y Decretos números 33 de 1998, 926 de 2010, 2525 de 2010, 92 de 2011 y 340 de 2012 o aquellas que las	Informe de diseño estructural de las obras menores de cualquier estructura vial complementarias. Se debe realizar chequeo estructural de las obras existentes, a las obras que cumplan el chequeo hidráulico. Planos: Los planos de diseño estructural, plantas para formaletas, plantas estructurales, cortes, aclaraciones de construcción y descripción de los procesos constructivos, detalles de conexiones, despieces, detalles de

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

				modifiquen, adicionen o sustituyan. El diseño de las tuberías deberá indicar el cálculo estructural, las condiciones de instalación, cargas aplicadas y método de instalación de las mismas.	los elementos estructurales y constructivos, cuadros de hierros y concretos según se indica más adelante. Los planos que se entreguen si deberán ser correctamente coordinados con las demás especialidades, y tener una expresión gráfica y escala adecuadas, de tal manera que sea legible y clara la información. Planos de índice presentando las generalidades y consideraciones especiales para la ejecución del proyecto. Planos de cimentación. Planos de planta estructurales. Planos de despiece del refuerzo para todos los elementos estructurales. Planos de cortes detalles aclaraciones de construcciones. Planos de detalles estructurales y constructivos. • Anexos Cuadro de acero de refuerzos (despieces y resumen) y concretos (volumen por tipo de concreto y resumen). Memorias de cálculo: Las cuales deben tener el contenido detallado de las consideraciones para cada elemento diseñado incluyendo descripción, resultados

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

					y conclusiones de los estudios previos, esquemas de las estructuras, evaluaciones de carga (muertas, sismos, impactos, retracción y cambios de temperatura, empujes de tierra y todas las necesarias dependiendo del tipo de estructura), consideraciones y justificaciones de diseño, datos de entrada y datos de salida de los modelos realizados, verificaciones exigidas por cada normatividad aplicable a cada estructura, todo esto con de realizar una adecuada revisión e identificar faltantes. •Modelos matemáticos y de computador implementados son solo herramientas para alcanzar el objetivo planteado, los resultados obtenidos con software deberán ser validados por la interventoría, el Consultor deberá, por requerimiento de la interventoría, suministrar los modelos estructurales utilizados para confirmar Planos de diseño estructural definitivos: Impresos a una escala adecuada, deben incluir: detalles

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

					constructivos, notas y referencias sobre materiales empleados en el diseño, dimensiones respectivas de todos los elementos, cuadros de despiece de los elementos y figuración, cuadros con cantidades de acero y volúmenes de concreto. Plano de detalles constructivos: Planos de detalle constructivos de los diferentes componentes. •Documentos del profesional Ingeniero civil con experiencia relacionada o especialista en estructuras (Incluye matricula profesional, certificado de vigencia y memorial de responsabilidad). •Debe entregar a municipio 1 copias físicas y 1 magnética del componente debidamente firmado por el diseñador responsable.
3.5	Diseño eléctrico, electrónico y mecánico e instrumentación de la planta de tratamiento	GLOBAL	1	Deben tenerse en cuenta criterios de diseño orientados al uso de sistemas eléctricos apropiados, la instrumentación y el control, durante la fase de construcción y operación, para lo cual también deberán tenerse en cuenta los criterios establecidos en los artículos 237 y 238 de la presente resolución.	- Informe -Documentos del profesional (Incluye matricula profesional, certificado de vigencia y memorial y recomendaciones. -Debe entregar al municipio 1 copia física y 1 magnética del componente debidamente firmado por el diseñador

				En el caso que la disponibilidad y confiabilidad del suministro de energía es baja, se deben planificar acciones para: - Tener fuentes de energía de respaldo eficientes y sostenibles, entre las cuales puede evaluar el uso de Fuentes no Convencionales de Energía Renovables (FNCER) como la biomasa, los pequeños aprovechamientos hidroeléctricos, la eólica, la geotérmica, la solar y los mares; fuentes convencionales de energía como diésel, o soluciones híbridas que combinen fuentes locales de generación eléctrica con fuentes diésel. La selección de la mejor alternativa debe considerar los costos de operación a lo largo de la vida útil del sistema de suministro. - Evitar daño en equipos (como el uso de variadores de frecuencia, supresores de picos, entre otros).	responsable.
3.6	Estudio Hidrológico	GLOBAL	1	El estudio es efectuado con base en la información de las estaciones meteorológicas cercanas al área del proyecto, deberá determinar la precipitación, evapotranspiración, los caudales medios de los cuerpos de agua que deban ser considerados para los diseñas de las estructuras, y las demás	En este sentido se proponen las siguientes actividades: 1.Caracterización hidroclimática de área de estudio -Informe -Documentos del profesional (Incluye matricula profesional, certificado de vigencia y

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

				Determinaciones inherentes a las necesidades de los diferentes puntos de estudio. Disponibilidad de agua y balance hídrico, para sistemas de, curvas IDF o de lluvia¬ -escorrentía y características de las fuentes receptoras, para sistemas de alcantarillado: -Analizar los datos históricos y reportes de cantidad y calidad de las aguas en cada una de las fuentes. -Consultar estudios al respecto elaborados por parte de la autoridad ambiental o similar, así como de los trámites de concesión de agua otorgados. -Desarrollar las investigaciones, cálculos, modelaciones y escenarios técnicos pertinentes con base en la información oficial disponible en las entidades territoriales, autoridades ambientales, de salud y las personas prestadoras, así corno en las respectivas herramientas de planeación sectorial y en concordancia con la normatividad ambiental expedida sobre el tema. -Disponer de información técnica detallada acerca de las fuentes de agua en todos los sectores geográficos que componen el proyecto. -Identificar las posibles	memorial y recomendaciones. -Debe entregar al municipio 1 copia física y 1 magnética del componente debidamente firmado por el diseñador responsable.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

				fuentes superficiales de abastecimiento, y en caso de ser necesario, las formaciones acuíferas existentes, estableciendo su continuidad y calidad. -Recopilar datos de estaciones pluviométricas y/o pluviográficas, que sirvan de base para establecer las condiciones de precipitación y el comportamiento de las lluvias en el área del proyecto, con el fin de elaborar las curvas IDF o de lluvia-escorrentía para el diseño del drenaje pluvial. -Identificarse las fuentes receptoras de los vertimientos de agua residual, teniendo en cuenta las metas de carga contaminante y los objetivos de calidad de cada una de ellas, de conformidad con lo establecido por la autoridad ambiental y lo dispuesto en los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV). -Identificar el tipo de consumo predominante del área. -Establecer los respectivos balances identificando la forma en la cual el proyecto puede afectarlos. Elaborar dicho estudio con las normas adicionales nacionales vigentes.	
3.7	DISEÑO GEOMÉTRICO Y ANÁLISIS DE INTERFERENCIAS.	GLOBAL	1	Contempla todas las actividades, personal, equipo y profesionales requeridos para que el diseño que una vez se	- Informe de diseño geométrico Planos de diseño: Se presentarán planos en los formatos planta - perfil o

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

				cuente con la topografía realizada y de acuerdo con los requerimientos del proyecto se procederá a realizar el diseño geométrico de los alineamientos, cámaras y estructuras que requiere el proyecto, localizándolos en planta y perfil e incorporando todas y cada una de las interferencias que se puedan encontrar al momento de ejecutar las obras. Hace parte intrínseca del mismo el determinar el manejo que se deba dar a las interferencias visibles y no visibles con otras redes de servicios, donde deberá quedar resuelto, detallado y presupuestado el manejo que se debe hacer para la construcción. Todo el detalle de este diseño deberá estar consignado en los planos y demás documentos del diseño realizado.	independiente planta perfil de acuerdo con las condiciones topográficas del proyecto en físico y en archivo magnético en formatos crudos y DWG y o compatible. - Predios si aplica. - Planos Planta Escala 1:1000 o adecuada Eje del proyecto rotulado con abscisas a máximo cada 10 metros numeradas cada 100 m. Referencias BMs Escalas graficas Zonas de inestabilidad si aplica. sentido de las aguas si aplica. Identificación de los accesos e intersecciones. -Documentos Del Profesional ingeniero civil con especialización en vías y trasporte, ingeniero vías y trasporte y a fin (Incluye matricula profesional, certificado de vigencia y memorial de responsabilidad) -Debe entregar a municipio 3 copias físicas y 3 magnéticas del componente debidamente firmado por el diseñador responsable.
3.8	Manual de arranque, puesta en marcha, operación y mantenimiento de los sistemas alcantarillado. (aplica	GLOBAL	1	Con respecto a este entregable el consultor deberá llevar a cabo a través de un manual de arranque todas las condiciones técnicas y	-Informe -Documentos del profesional (Incluye matricula profesional, certificado de vigencia y

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	para todos los componentes de cada sistema			circuitos necesarios para que el constructor cuando realice su obra y la construya tenga la posibilidad de contar con una ficha técnica de estas características.	memorial y recomendaciones. -Debe entregar al municipio 1 copia física y 1 magnética del componente debidamente firmado por el diseñador responsable.
4	**PRODUCTO No 4: PMA, PMT Y MIGRACIÓN DE DATOS**				
4.1	Plan de manejo ambiental – PMA	GLOBAL	1	El consultor establecerá para cada uno de los componentes del proyecto los impactos positivos y negativos generados por la ejecución de trabajos de campo de la consultoría, como durante la ejecución de la obra y sus correspondientes medidas de prevención, mitigación o compensación respecto a los recursos de agua, aire, fauna, flora y población, determinando los grados de afectación de cada uno, cuyos costos y prioridades se determinarán en el presupuesto del acápite especial. La construcción de las obras propuestas en los estudios y diseños del Estudios y diseños generará impactos negativos y positivos en su zona de influencia, lo cual requiere la estructuración de un plan de manejo ambiental que contenga medidas diseñadas para evitar, prevenir, controlar y/o mitigar impactos ambientales que afecten los componentes biótico, abiótico, paisaje y social, y que pongan en riesgo la	-Descripción del proyecto, definición de objetivos y alcance del PMA, localización, uso de la infraestructura, proceso constructivo, área de influencia de la obra y condiciones ambientales consideradas en el POT, PBOT, EOT local. -Caracterización ambiental del área de estudio, mediante la descripción de aspectos físicos, bióticos, sociales, etc. del entorno. -Medidas de manejo ambiental previstas con el respectivo marco legal, la evaluación de impacto ambiental de cada actividad y sus medidas de mitigación. Documentos del profesional. -Informe -Documentos del profesional (Incluye matricula profesional, certificado de vigencia y memorial y recomendaciones. -Debe entregar al municipio 1 copia física y 1 magnética del componente

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

				construcción del proyecto. Por lo anterior, EL CONSULTOR debe reconocer el contexto regional y geográfico en el cual se desarrollarán las obras, que le permitirá definir los programas que aplican según el alcance de estas y las condiciones de su área de influencia. Esta evaluación tiene como propósito garantizar el desarrollo sostenible con su entorno social y ambiental, según las normas colombianas aplicables. Una vez estructurado y aprobado el Plan de Manejo Ambiental-PMA, EL CONSULTOR debe convertirlo en un manual de campo, escrito en lenguaje claro que facilite su diligenciamiento, para ser enseñado al personal operativo, previo y durante la ejecución de la obra, de tal forma que se asegure su cumplimiento. Para el caso, EL CONSULTOR podrá revisar el Manual de Buenas Prácticas Ambientales publicado por el Ministerio de Vivienda. Para el PMA el CONSULTOR deberá realizar un análisis comparativo de los efectos y riesgos inherentes a la obra actividad y de las posibles soluciones, además de cuantificar las medidas de mitigación y control para cada una de las alternativas. EL CONSULTOR deberá	debidamente firmado por el diseñador responsable.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850 135 / 7 851 998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

				elaborar las respectivas matrices de impactos y formular el plan de manejo con acciones de preservación, compensación, mitigación y control de los mismos, durante las fases del proyecto, en la construcción, operación y mantenimiento. En ella se analizarán los efectos de impactos ambientales y medidas de control de: suelos, geología, calidad del agua, hidrografía, clima, fauna, flora, desarrollo urbano y salud. En el caso de las fuentes receptoras, EL CONSULTOR deberá crear una base actual y futura, en la cual se identifique el estado ambiental antes y después de la implementación de las obras. Contempla todas las actividades, personal, equipo y profesionales requeridos para el Plan de manejo ambiental con las normas vigentes del INVIAS, y demás normas que deban ser contempladas para este tipo de proyectos.	
4.2	Plan de manejo de tráfico -PMT	GLOBAL	1	El consultor deberá especificar si es requerido o no la implementación del plan de manejo de tráfico en el sitio de la obra e incluir sus costos en el presupuesto del proyecto de acuerdo al Manual de señalización vial.	-Informe de Plan de Manejo de Transito con Conclusiones y recomendaciones. -Planos de implementación del plan de manejo de tránsito por frentes de obra.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850 135 / 7 851 998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

				El consultor contemplara los tiempos en el cronograma para los permisos con las concesiones viales Contempla todas las actividades, personal, equipo y profesionales requeridos para que el plan de manejo de tránsito cumpla con las normas vigentes y demás normas que deban ser contempladas para este tipo de proyectos.	-Anexos -Presupuesto de PMT -Documentos del profesional, el profesional encargado de la elaboración del diseño de señalización debe ser un ingeniero civil con especialización en vías y transporte, ingeniero de vías y trasporte y/o afin, asimismo presentar documentos del profesional (Incluye matricula profesional, certificado de vigencia y memorial de responsabilidad).
4.3	Migracion de datos modelo SIG con la información del catastro	GLOBAL	1	Con respecto a este entregable se desarrollara cumpliendo con las características establecidas en la resolución actuales según aplique y adicional a eso se debe establecer lineamientos de entrega cumpliendo con la normatividad de la cartografia base que se tenga de la entidad y planos shape file y entregables en geodatabase de todo el modelo de los sistemas de alcantarillado y aguas residuales propuesto en cada uno de los entregables y bases de satos que puedean permitir obtener información raster dentro de los entregables	- Modelo shape file de los sistemas de alcantarillado de aguas residuales y aguas lluvias - Geodatabase de la información predial, sistemas de alcantarillado y prediales - Informe -Documentos del profesional (Incluye matricula profesional, certificado de vigencia y memorial y recomendaciones. -Debe entregar al municipio 1 copia física y 1 magnética del componente debidamente firmado por el diseñador responsable.
5	**PRODUCTO No 5: PRESUPUESTO, CRONOGRAMA Y PROGRAMACIÓN**				

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

5.1	PRESUPUESTO DE OBRAS REQUERIDAS, INCLUYE MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA DETALLADAS POR COMPONENTE, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.	GLOBAL	1	Contempla todas las actividades, personal, equipo y profesionales requeridos para obtener el presupuesto, APUs,	-Presupuesto por capítulos: Los costos de la obra se presentarán divididos en capítulos de acuerdo al sistema de construcción, contratación y programación, con la indicación de los ítems correspondientes a cada capítulo, sus unidades de medida, cantidades de obra, precios unitarios, valor total del ítem y valor total del capítulo. -Memorias de cantidades de obra: Presentar documento que determine el cálculo de cantidades a ejecutar en el proyecto en concordancia con los diseños, despieces y cantidades suministradas en el proceso de ingeniería a detalle, se describirán igualmente las características técnicas de los materiales, herramientas y equipos necesarios descritos de acuerdo a las necesidades y cantidades del proyecto. • Análisis de precios unitarios: Los análisis de precios unitarios deben incluir indicaciones de cantidad y de costo de los materiales, transportes, desperdicios, rendimientos, costos de mano de obra y toda

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

					clase de incidencias que afecten el precio unitario analizado. (Los precios de los materiales, equipos y mano de obra base deben ser establecidos de acuerdo a la resolución de precios de la Gobernación de Boyacá vigentes a la entrega del producto; los precios que no se encuentren en la resolución se deben sustentar con 3 cotizaciones de proveedores de la región). Memorias de especificaciones técnicas, equipos y proceso constructivo de cada uno de los ítems, se contempla en el ítem lo referente a personal (mano de obra) y tiempos de duración del proceso constructivo.
5.2	Cronograma de ejecución y flujo de fondos de inversión.	GLOBAL	1	-Cronograma de ejecución y flujo de fondos de inversión para cada una de las obras planteadas en el plan maestro debe involucrar las etapas de contratación y ejecución de las diferentes obras que lo componen, deberá ir de la siguiente manera: Firmados por diseñador, el interventor y/o supervisor y aprobado por el director de consultoría con sus respectivos números de matrícula profesional, Debe reflejarse los diferentes componentes del proyecto, Especificarse	• Cronograma y Programación de obra: El trabajo de programación consiste en establecer la secuencia de los tiempos y recursos necesarios para el desarrollo del proyecto y su construcción. Por lo cual se debe presentar el diagrama de GANTT respectivo con el flujo de caja del proyecto mensualizado (para determinar la duración del proyecto de construcción). Memorial de responsabilidad suscrito por el Ingeniero

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

				duración de las actividades, Identificarse ruta crítica y holguras, Reflejar totalidad de los recursos por fuente prevista en cada periodo definido Diagrama de Gantt y PERT -Cronograma de ejecución: El cronograma de ejecución de alcantarillado debe permitir identificar el orden secuencia' de ejecución de proyectos y acciones, en el tiempo y la asignación de ejecución de los mismos.	Civil y/o Arquitecto Especialista en Presupuestos y/o Gerencia de Obra o similar que cumpla con lo requerido en la norma vigente junto con su tarjeta profesional y vigencia respectiva.
5.3	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN PARTICULARES DEL PROYECTO	GLOBAL	1	Se debe entregar las especificaciones técnicas de la construcción a realizar dentro del tiempo estimado	El diseño deberá precisar las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos del proyecto, incluyendo las normas técnicas relacionadas, los detalles de materiales, condiciones de recibo, cantidades, unidades de medida, forma de pago y medidas que se apliquen al proyecto. Adicionalmente, el diseño deberá incluir los procedimientos constructivos recomendados para la construcción de las obras.
5.4	FORMULACIÓN DE PROYECTO PARA ENTREGA ANTE MECANISMOS DE FINANCIACIÓN (ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN FORMULACIÓN	GLOBAL	1	Asesorar en la presentación de: Carta de Presentación del proyecto: La carta de presentación debe ser firmada por el representante legal del	-Certificado de NO financiamiento con otras fuentes de recursos: Documento en donde certifique que las actividades del proyecto NO están siendo financiadas y no

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	DE COMPONENTE DOCUMENTAL, LEGAL, INSTITUCIONAL, AMBIENTAL Y PREDIAL)			municipio, debe estar emitida a la entidad que financiará el proyecto. El modelo de esta carta se encuentra en el formato 1 de la resolución 661 de 2019. -Descripción del proyecto definiendo el alcance total: Presentación ejecutiva en power point con los datos generales del proyecto -Asesorar en la elaboración de la Ficha de la metodología general ajustada (MGA) . -Para los siguientes tipos de proyectos la certificación de incluir la siguiente información: 1) Optimizaciones y/o ampliaciones de redes de —indicar presión y caudal disponible en el punto de conexión 2) Optimizaciones y/o ampliaciones de redes de alcantarillado —indicarse cota de entrega y sección del punto de entrega, capacidad hidráulica disponible del sistema aguas abajo del punto de conexión, y la capacidad del tratamiento. Cuando se requiere de energía eléctrica —Es especialista eléctrico debe solicitar ante la entidad correspondiente una certificación que indique que efectivamente hay disponibilidad de energía según la demanda para el diseño eléctrico elaborado	se han financiado con otras fuentes de recursos -Certificado de conocimiento del proyecto por parte del alcalde y que no ha sido contratado: Certificado en donde el alcalde certifica que conoce el proyecto y que el mismo no ha sido contratado por el municipio y demás formatos que requiera la entidad que requiera la entidad para que se realice su respectivo seguimiento.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

3 CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Para efecto de la verificación de los requisitos habilitantes se revisará la documentación aportada con las propuestas con el fin de establecer si cumple o no cumple las condiciones establecidas en el capítulo 3 del presente pliego.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA.

Una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes, las propuestas que cumplan serán objeto de calificación de conformidad a los factores que se indican a continuación, cuya ponderación tendrá un puntaje máximo de 100 puntos, distribuidos así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
Experiencia específica adicional del proponente	39
Experiencia específica adicional del equipo de trabajo	39,5
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
TOTAL	**100 puntos**

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de experiencia específica adicional del equipo de trabajo. En este caso el Pliego de Condiciones definitivo incluirá el siguiente cuadro:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
Experiencia específica adicional del proponente	39
Experiencia específica adicional del equipo de trabajo	39,75
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
TOTAL	**100 puntos**

La omisión de la información requerida en los criterios de evaluación por parte del proponente NO será subsanable, pues es un factor de ponderación.

Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos:

La Entidad descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios

de evaluación, en el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, que trata la Ley 2020 de 2020.

La Entidad descontará dos (2) puntos de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación, a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista del cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalado no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

1.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE

Quien, cumpliendo con lo establecido en el pliego respecto al valor en sumatoria de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica habilitante, expresado en SMMLV y traído a valor presente, supere el 100% del valor equivalente del presupuesto oficial estimado, se le asignará un máximo de 39 puntos así:

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE ASIGNADO
Experiencia específica adicional del Proponente	Sumatoria de contratos aportados como experiencia general superior al 100% del valor del presupuesto oficial	15
	Sumatoria de contratos aportados como experiencia general superior al 140% del valor del presupuesto oficial	25
	Sumatoria de contratos aportados como experiencia general superior al 170% del valor del presupuesto oficial	39
Puntaje mínimo posible		**15**

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

Puntaje máximo posible	**39**

1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

Quien, cumpliendo con lo establecido en el pliego respecto a la experiencia específica habilitante de los siguientes profesionales, supere la experiencia específica de la siguiente manera se le asignará un máximo de 39,5 puntos así:

CARGO A DESEMPEÑ AR	EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE OTORGADO
Director General de Consultoría	Haber participado como director de dos (2) proyectos de elaboración de estudios y diseños de sistemas de Alcantarillado	8
	Haber participado como director de tres (3) proyectos de elaboración de estudios y diseños de sistemas de Alcantarillado	15
	Haber participado como director en cuatro (4) proyectos de elaboración de estudios y diseños de sistemas de Alcantarillado	20
Especialista Hidráulico	Haber participado en dos (2) diseños en los cuales se incluyan sistemas de alcantarillado y PTAR	8
	Haber participado en tres (3) diseños en los cuales se incluyan sistemas de alcantarillado y PTAR	15
	Haber participado en cuatro (4) diseños en los cuales se incluyan sistemas de alcantarillado y PTAR	19,5
PUNTAJE MINIMO POSIBLE		**16**
PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE		**39,5**

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de experiencia específica adicional del equipo de trabajo. En este caso el Pliego de Condiciones definitivo incluirá el siguiente cuadro:

CARGO A DESEMPEÑ AR	EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE OTORGADO
Director General de Consultoría	Haber participado como director de dos (2) proyectos de elaboración de estudios y diseños de sistemas de Alcantarillado	8
	Haber participado como director de tres (3) proyectos de elaboración de estudios y diseños de sistemas de Alcantarillado	15
	Haber participado como director en cuatro (4) proyectos de elaboración de estudios y diseños de sistemas de Alcantarillado	20
Especialista Hidráulico	Haber participado en dos (2) diseños en los cuales se incluyan sistemas de alcantarillado y PTAR	8
	Haber participado en tres (3) diseños en los cuales se incluyan sistemas de alcantarillado y PTAR	15
	Haber participado en cuatro (4) diseños en los cuales se incluyan sistemas de alcantarillado y PTAR	19,75
PUNTAJE MINIMO POSIBLE		**16**
PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE		**39,75**

La información requerida en este numeral que no sea aportada, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, solamente implicará la no asignación del puntaje respectivo.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas calidad se sujetarán a lo definido para él Personal Mínimo Requerido.

1.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)

Dando cumplimiento a la Ley 816 de 2003, las entidades de la administración pública que, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante

cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional.

En concordancia con el Decreto 680 de 2021 por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

Por lo anterior y teniendo en cuenta, que en el proceso de contratación no habrá bienes nacionales relevantes, toda vez que con el análisis realizado se determinó que, en los contratos de consultoría, las actividades que se realizan corresponden a actividades de carácter intelectual en los que no incluye bienes para su ejecución.

El municipio en cumplimiento del Decreto 680 del 2021, otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes (persona natural colombiana o residente en Colombia o persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o proponente plural conformado por estos, o por estos y un extranjero con trato nacional, o a quién el estado colombiano le debe tratamiento nacional o de reciprocidad) que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al ochenta por ciento (80%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. En el caso de Proponentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el personal el cual no podrá ser inferior al ochenta por ciento (80%) del requerido para el cumplimiento del contrato.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, “por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública” y el “Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación”, expedido por Colombia compra Eficiente, el Municipio asignará el siguiente puntaje:

Puntaje	Condición
20	Si el proponente oferta servicios nacionales para la ejecución del contrato
5	Si el proponente oferta servicios nacionales y extranjeros para la ejecución del contrato
0	Si el proponente no oferta servicios nacionales y extranjeros para la ejecución del contrato

El proponente deberá presentar con su propuesta manifestación escrita de su oferta que apoye la industria nacional en cualquiera de las opciones; sea con servicios nacionales para

la ejecución del contrato. O sea, con la oferta de servicios extranjeros incorporando bienes nacionales, diligenciando el Formato correspondiente.

En el caso de proponentes plurales conformados por integrantes nacionales (y/o extranjeros con derecho a trato nacional) y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero. Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.

1.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – 1 PUNTO

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, reglamentados por el Decreto 392 de 2018 del 26 de febrero de 2018 y para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El oferente que desee acreditar este factor debe anexar certificación firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NUMERO TOTALDE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MINIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Mas de 2000	5

Nota 1. Si la oferta es presentada por consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el 40% de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Nota 2. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

La falta de alguno de los dos (2) documentos o la falta de firma en la certificación harán que el proponente obtenga cero (0) puntos en este factor de evaluación.

1.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, para incentivar el sistema de preferencias a favor de los emprendimientos y empresas de mujeres, se otorgará el 0,25% del total de los puntos establecidos en el presente proceso, a los proponentes que acrediten alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas

laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4.Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Nota 2. Tratándose de proponentes plurales los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que cumpla tal condición y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850 135 / 7 851 998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados

que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 , de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10.Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11.Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12.Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el

empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Se aclara que, de existir un solo oferente habilitado, se le otorgará la totalidad del puntaje

CAPITULO III.
OFERTA

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos y formatos relacionados en el presente pliego, en la fecha establecida en el

Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere el capítulo V del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico y magnético.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

El plazo máximo para presentar las ofertas será hasta el día señalado en el cronograma, EL MUNICIPIO DE PAIPA, las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes. Dejando constancia en el Acta de Cierre respectiva, la cual debe ser publicada, junto con la lista de las Propuestas recibidas y la hora de presentación de las Ofertas.

B. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el capítulo II numeral primero del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

C. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el capítulo II numeral primero, serán evaluados de acuerdo con lo establecido en el numeral cuarto del mismo capítulo.

EL MUNICIPIO DE PAIPA debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

D. Declaratoria de Desierta

EL MUNICIPIO DE PAIPA, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva, o porque ninguna cumpla con las exigencias o requerimientos de los estudios previos del presente proceso.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, establecido en los artículos 51 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

E. Retiro de la Oferta

Los Proponentes pueden retirar su oferta a través de la plataforma SECOP II

F. Devolución de las Ofertas

NA

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

CAPITULO IV. RIESGOS

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en la etapa de publicación, en los estudios previos y en el pliego de condiciones, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva, en la respectiva audiencia pública prevista para el evento.

La Administración Municipal estima el riesgo derivado de la presente contratación en los términos antes enunciados y su respectiva calificación la cual se encuentra en los estudios previos que hacen parte integral del presente proceso.

CAPITULO V. GARANTÍAS

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el municipio de Paipa considera que el Contratista SI debe constituir las siguientes pólizas:

9.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850 135 / 7 851 998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Paipa identificada con NIT 891801240-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Quince por ciento (15%) del presupuesto oficial del proceso de selección y Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección, si cumple el requisito para criterio diferencial como mipyme.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

9.1.1. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

Finalizado el proceso de selección se devolverá a los oferentes el original de la garantía de seriedad de la propuesta, así:

Al oferente favorecido y al que quede en segundo lugar, una vez al primero le haya sido aprobada la garantía única del contrato.

A los demás oferentes, si así lo solicitan, una vez firmado el contrato resultante de este proceso de selección.

Cuando se declare desierto el proceso, se devolverá a los participantes, una vez se comunique la declaratoria de desierto o se resuelva el recurso correspondiente, según el caso.

9.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

9.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Paipa identificada con NIT 891801240-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor total, del contrato (Art. 2.2.1.2.3.1.11 D.1082 de 2015)</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>No aplica.</td><td>No aplica.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>No aplica.</td><td>No aplica.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Durante la ejecución del contrato, hasta su liquidación y tres (3) años más.</td><td>10% del valor del contrato (Art. 2.2.1.2.3.1.13 D. 1082 de 2015)</td></tr>
<tr><td>Calidad de los servicios prestados</td><td>Por un término igual al del contrato y cinco (5) años más, contados estos últimos desde la fecha de recibo definitivo de los productos objeto de la consultoría.</td><td>20% del valor del contrato (Art. 2.2.1.2.3.1.14 D. 1082 de 2015)</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes

</td></tr>
</table>

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

Característica	Condición
	de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Consultor está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

NOTA 1: En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

NOTA 2: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MUNICIPIO DE PAIPA.

En el Contrato de Seguro contenido en una póliza; Patrimonio Autónomo; Garantía Bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015 deberá constar la renuncia al beneficio de excusión, así mismo que se amparan las multas y cláusula penal convenida.

Exclusiones: En la garantía única expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

- Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
- Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
- Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos: El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015. Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad: En la garantía única no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada.

La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato: Las condiciones generales de la garantía única deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro.

La garantía única expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los servicios que el CONTRATISTA se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al MUNICIPIO DE PAIPA, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los servicios que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.
En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MUNICIPIO DE PAIPA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MUNICIPIO DE PAIPA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que municipio asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

CAPITULO VI. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

EL MUNICIPIO DE PAIPA, designará una Supervisión que verificará la ejecución y cumplimiento de las actividades del contratista. La supervisión estará a cargo del **secretario**

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850 135 / 7 851 998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

de infraestructura y movilidad y será intermediario entre éste y el contratista y por su conducto se tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato., quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento y calidad del objeto del contrato, velar por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias incluida la suscripción de las actas respectivas.

ELIANA ASTRID VIASÚS SUESCA
Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual
Municipio de Paipa

Proyectó: Laura Carolina Gómez
Abogada Contratista
SCPGC- CTO 028 de 2025

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN

Lugar y fecha,

Señores
MUNICIPIO DE PAIPA
XXXX
Ciudad

REF: CONCURSO DE MÉRITOS Nº CMA MP 003 2025

OBJETO: **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR PRINCIPAL Y SECUNDARIO DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO PANTANO DE VARGAS DEL MUNICIPIO DE PAIPA**

Respetados Señores:

EL SUSCRITO _____ Actuando en nombre propio o en Representación de_____acuerdo con el CONCURSO DE MÉRITOS, formulo la siguiente oferta para la "**XXX",** según las siguientes características técnicas:

En el presente proceso se tendrán como especificaciones técnicas las siguientes:

El será objeto será: **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR PRINCIPAL Y SECUNDARIO DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO PANTANO DE VARGAS DEL MUNICIPIO DE PAIPA**. En caso de resultar aceptada mi propuesta mecomprometo

1. Entregar los servicios requeridos al Municipio y de acuerdo a las condiciones técnicas señaladas y dentro del término estipulado.

2. Cambiar o reponer los elementos que no cumplan con las especificaciones señaladas por la entidad.

3. Cumplir con el régimen de seguridad social integral y parafiscal.

4. El contratista se obliga a entregar cada uno de los productos aquí mencionados

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850 135 / 7 851 998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

en el municipio de Paipa, cumpliendo con las condiciones técnicas establecidas en los presentes estudios de lo contrario genera que estos elementos no sean recibidos por la administración Municipal.

En caso de ser aceptada la presente oferta**,** me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo:

1. Que esta oferta sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial enesta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conozco la información general y demás documentos de la Contratación Mínima Cuantía y que acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley, y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
5. Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos Cinco (05) años anteriores a la fechade entrega de la presente oferta.
6. Que me comprometo a ejecutar el contrato dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria.
7. Validez de la propuesta mínimo treinta (30) días.
8. Que el valor total de la propuesta presentada es por **($xxxx)** letra y numero

NOMBRE DEL PROPONENTE

NIT o C.C.
DIRECCIÓN
TELÉFONO
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C.
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Atentamente,
FIRMA

ANEXO No. 2

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD,INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES

Ciudad y
Fecha
Señores:
MUNICIPIO DE PAIPA
REF: Contratación CONCURSO DE MÉRITOS Nº CMA MP 003 2025

OBJETO: **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR PRINCIPAL Y SECUNDARIO DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO PANTANO DE VARGAS DEL MUNICIPIO DE PAIPA**

Asunto: Declaración de no encontrarse incurso de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones.

Yo,_____, identificada como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Municipio de Paipa.

Atentamente,

ATENTAMENTE:

Firma: _____Nombre del proponente _____ Representante legal _____ Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____ Correo electrónico _____

ANEXO No. 3

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARACONTRATAR

Ciudad y
Fecha
Señores:
MUNICIPIO DE PAIPA
REF: Contratación CONCURSO DE MÉRITOS Nº CMA MP 003 2025

OBJETO: P **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR PRINCIPAL Y SECUNDARIO DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO PANTANO DE VARGAS DEL MUNICIPIO DE PAIPA Asunto:** Declaración de tener plena capacidad para contratar.

Yo,_____, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que cuento y tengo plena capacidad para obligarme y por lo tanto para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer mi capacidad jurídica como persona.

Atentamente,

ATENTAMENTE:

Firma: _____Nombre del proponente _____ Representante legal _____ Cedula _____

Dirección _____
Teléfono _____ Correo electrónico _____

ANEXO 04
PACTO DE INTEGRIDAD

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

El suscrito a saber_____, domiciliado en la ciudad de _____, identificado con_____No. _____ Quien obra en_____, (Escribir si obra en nombre propio o en calidad de representante legal de alguna persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal) y en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MUNICIPIO DE PAIPA adelanta el proceso de convocatoria públicaNo., cuyo objeto es

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del municipio de Paipa parapromover la tecnología de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en la convocatoria pública mencionada en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningúnfuncionario en relación con su propuesta, con el proceso de convocatoria pública, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

2. EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

3. EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en el presente proceso de convocatoria pública y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las siguientes obligaciones:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios y colaboradores del Municipio de Paipa, ni a cualquier otro agente privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios del municipio, pueda influir sobre la adjudicación de la

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del municipio de Paipa, durante el desarrollodel contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

4. EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan porobjeto o como efecto la colusión en el presente proceso de la convocatoria pública.

5. EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a la Entidad para efectos de este proceso de selección.

6. EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.

7. EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

8. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en esta convocatoria pública si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

9. El PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento, que conoce y respetará las reglas establecidas en el CONCURSO DE MÉRITOS y, en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome el municipio dePaipa.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en esta convocatoria pública, se firma el mismo en la ciudad de Paipa,a los_días del mes de_2025.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO 5
PROPUESTA ECONÓMICA

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
códigopostal: 15516

CONCURSO DE MÉRITOS No. CMA MP 003 2025

OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR PRINCIPAL Y SECUNDARIO DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO PANTANO DE VARGAS DEL MUNICIPIO DE PAIPA

[EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR LA LISTA DE ARTÍCULOS QUE SE ENCUENTRA EN EL CUESTIONARIO DEL PLIEGO ELECTRÓNICO]

El valor estimado del contrato es de **_____.,** incluido estampillas, impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar.

NOTA 1. El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los demás gastos en que deba incurrir el contratista para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

NOTA 2. Los anteriores valores incluyen costos administrativos, y operativos, impuestos, estampillas y descuentos en general.

NOTA 3. El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada Ítem en el presente capítulo.

NOTA 4. Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1%) por ciento del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al cero punto uno (0.1%) porciento, la oferta será rechazada.

Si el valor corregido es inferior al cero punto uno (0.1%) por ciento, la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

ANEXO 6
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONCURSO DE MÉRITOS No. CMA MP 003 2025

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	ALCANCE DE ACTIVIDAD	ENTREGABLES
1	PRODUCTO 1: DIAGNOSTICO Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA EXISTENTE				
1.1	Preliminares				
1.1.1	DIAGNÓSTICO Y ANTECEDENTES DE LA SITUACIÓN DEL CENTRO POBLADO	GLOBAL	1	Como primera instancia se deberá realizar un diagnóstico sobre las condiciones actuales en materia de salud pública, del estado de los recursos naturales y del bienestar social. Se debe describir las condiciones físicas, económicas y sociales del corregimiento y del área objeto de intervención. De igual forma, se deberá presentar un diagnóstico sobre el estado general de la prestación de los servicios públicos, en relación con la cobertura, continuidad, eficiencia y calidad.	❖ Informe. ❖ Documentos del profesional (Incluye matricula profesional, certificado de vigencia y memorial y recomendaciones. ❖ Debe entregar al municipio 1 copia física y 1 magnética del componente debidamente firmado por el diseñador responsable.
1.1.2	DETERMINACIÓN DE LA POBLACIÓN AFECTADA Y LA POBLACIÓN BENEFICIADA	GLOBAL	1	Como primera instancia se deberá realizar un diagnóstico sobre las condiciones actuales en materia de salud pública, del estado de los recursos naturales y del bienestar social. Se debe describir las condiciones físicas, económicas y sociales del corregimiento y del área objeto de intervención. De igual forma, se deberá presentar un diagnóstico sobre el estado general de la prestación de los servicios públicos, en relación con la cobertura, continuidad, eficiencia y calidad.	❖ Informe ❖ Documentos del profesional (Incluye matricula profesional, certificado de vigencia y memorial y recomendaciones. ❖ Debe entregar al municipio 1 copia física y 1 magnética del componente debidamente firmado por el diseñador responsable.
1.1.3	DIAGNÓSTICO DE LAS CARACTERÍSTICAS SOCIO ECONÓMICAS Y CULTURALES DE LA POBLACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	GLOBAL	1	La evaluación socioeconómica de proyectos debe realizarse con el objeto de medir el aporte neto de los proyectos al bienestar de la población. Para proyectos de alcantarillado y de redes fluviales y/o aseo se requiere como mínimo estudios socioeconómicos tales como análisis costo-eficiencia y/o análisis de costo mínimo, de expansión de capacidad. Debe incluirse información acerca de las condiciones sociales y culturales de la población objetivo, con base en información primaria y/o secundaria. Esta información deberá contener como mínimo características específicas, tales como condiciones especiales de la población, distribución espacial, estratificación, densidad poblacional y crecimiento poblacional esperado, períodos del año en los que se presentan incrementos de la población flotante, niveles de ingreso y actividades económicas predominantes, así como el crecimiento y las tendencias de desarrollo industrial y comercial. De igual forma, deberá identificarse aspectos claves de decisión en el planteamiento del proyecto, relacionados con costumbres, creencias, arraigo al paisaje y a los recursos naturales, entre otros.	❖ Informe. ❖ Documentos del profesional (Incluye matricula profesional, certificado de vigencia y memorial y recomendaciones. ❖ Debe entregar al municipio 1 copia física y 1 magnética del componente debidamente firmado por el diseñador responsable.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

				Debe incluirse información acerca de las condiciones sociales y culturales de la población objetivo, can base en información primaria y/o secundaria. Esta información deberá contener como mínimo características específicas, tales como condiciones especiales de la población, distribución espacial, estratificación, densidad poblacional y crecimiento poblacional esperado, períodos del año en los que se presentan incrementos de la población flotante, niveles de ingreso y actividades económicas predominantes, así como el crecimiento y las tendencias de desarrollo industrial y comercial. De igual forma, deberá identificarse aspectos claves de decisión en el planteamiento del proyecto, relacionados con costumbres, creencias, arraigo al paisaje y a los recursos naturales, entre otros.	
1.1.4	DIAGNOSTICO FÍSICO DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE OTROS SERVICIOS	GLOBAL	1	Para la realización de este capítulo se debe tener en cuenta los siguientes aspectos: -Deben identificarse las principales obras de infraestructura construidas y proyectadas dentro de la zona de influencia del proyecto, tales como carreteras, puentes, canales, box-coulvert, líneas de transmisión de energía eléctrica, gas, telecomunicaciones, oleoductos y cualquier otra obra de importancia afín. -Identificar, a partir de información secundaria o de trabajos de campo, las redes de otros servicios públicos en la zona, tales como redes de gas, telecomunicaciones, energía eléctrica y sus respectivas áreas de servidumbre con los cuales podrían presentarse interferencias en las redes de alcantarillado de aguas residuales y aguas lluvias existentes y proyectadas. Para este capítulo se debe tener en cuenta lo siguiente: -Las evaluaciones y análisis desarrollados deberán ser articuladas con el plan o esquema de ordenamiento territorial y con los planes ambientales y sectoriales tales como: Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA), Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) -Información registrada de caudales, niveles y volumen de sedimentos, para cada una de las corrientes naturales dentro del área de influencia del proyecto. -Información climatológica y meteorológica de la zona. Informe de estaciones existentes e histórico de datos por parámetros. -Información de cauces, laderas, cobertura vegetal	❖ Informe ❖ Documentos del profesional (Incluye matricula profesional, certificado de vigencia y memorial y recomendaciones. ❖ Debe entregar al municipio 1 copia física y 1 magnética del componente debidamente firmado por el diseñador responsable.
1.1.5	DIAGNÓSTICO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DISPONIBILIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y DE COMUNICACIONES (REDES EXISTENTES)	GLOBAL	1	Para la realización de este capítulo se debe tener en cuenta los siguientes aspectos: -Determinarse la disponibilidad y confiabilidad del suministro de energía eléctrica en el área de influencia del proyecto, así como las características de tensión, potencia y frecuencia del servicio -Identificar el tipo, calidad y cobertura de los servicios de telecomunicaciones y similares, con el fin de conocer la oferta de los mismos y	❖ Informe ❖ Documentos del profesional (Incluye matricula profesional, certificado de vigencia y memorial y recomendaciones. ❖ Debe entregar al municipio 1 copia física y 1 magnética del componente debidamente

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850 135 / 7 851 998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

				su relación con el proyecto	firmado por el diseñador responsable.
1.1.6	CATASTRO REDES DE ALCANTARILLADO Y SUSCRIPTORES	GLOBAL	1	El presente entregable comprende el levantamiento del catastro de todo el sistema de alcantarillado existente, sistema de existente, y suscriptores del casco urbano del municipio. El contratista deberá levantar todas las estructuras presentes que estén terminadas hasta el final de la consultoría. (incluye pozos, estructuras complementarias, entre otras) La inspección de la línea de aducción y conducción comprende el recorrido del trazado y la elaboración de un corredor de 15 metros (7.5 metros a cada lado de la línea). Catastro, Inspección y topografía de pozos y elementos complementarios del sistema de alcantarillado (Comprende: pozos sumideros, descargas, etc): Se deberá realizar el catastro de las redes del sistema de alcantarillado de aguas lluvias, aguas residuales o sistema combinado, utilizando para ello como referencia, los planos existentes en las diferentes entidades y en las respectivas oficinas del municipio, la información suministrada por los fontaneros, así como estudios de diseños, verificando en terreno la existencia de las redes mediante el levantamiento topográfico respectivo, detallando las estructuras especiales del sistema (Ej. pozos, redes con dimensiones [longitud, diámetro y pendiente], materiales y cotas, aliviaderos, sifones, y estaciones de bombeo, box-Coulver, canales de aguas lluvias, etc.). En los municipios donde sea necesario, se incluirán en esta verificación sistemas de alcantarillado eventualmente abandonados, que, por sus características y tamaño, deban ser tenidos en cuenta como información relevante del sistema de drenaje. El consultor deberá presentar una metodología de trabajo para el levantamiento de información de suscriptores del sistema de y alcantarillado. Cada suscriptor deberá estar georreferenciado con el sistema de referencia MAGNA SIRGAS. Adicional el consultor deberá revisar la calidad de la información de los suscriptores existentes, y si estos no cuentan con una georreferenciación deberá georreferenciarlos a través de una metodología propuesta. La información deberá ser entregada en una base de datos geográfica creada por el consultor realizada en ARCGIS, que permita almacenar diversos tipos de datos (modelos vectoriales, raster, CAD, tablas, topologías, etc.) y debe estar orientada a la actualización de catastro de suscriptores, contenida en una clase de la base de datos (Feature class) con los objetos necesarios, la cual tendrá el nombre de SUSCRIPTORES. Las características de los objetos mínimos con los que debe contar la clase (SUSCRIPTORES) son los siguientes: Suscriptor (Elemento tipo punto) El consultor deberá realizar 4 lecturas por suscriptor.	La información deberá ser entregada en una base de datos geográfica creada por el consultor realizada en ARCGIS, que permita almacenar diversos tipos de datos (modelos vectoriales, raster, CAD, tablas, topologías, etc.) y debe estar orientada a la actualización de catastro de redes de alcantarillado, contenida en una clase de la base de datos (Feature class) con los objetos necesarios, la cual tendrá el nombre de REDES DE ALCANTARILLADO. NOTA: El sistema de coordenadas debe ser MAGNA GCS_Bogota_Bogota. El consultor puede realizar una base de datos que compile el catastro de alcantarillado, catastro y catastro de suscriptores y debe contar con una topología validada ❖ Informe ❖ Documentos del profesional (Incluye matricula profesional, certificado de vigencia y memorial y recomendaciones. ❖ Debe entregar al municipio 1 copia física y 1 magnética del componente debidamente firmado por el diseñador responsable.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850 135 / 7 851 998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

1.1.7	CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES	GLOBAL	1	Caracterización de aguas residuales: Para la realización de este capítulo se debe tener en cuenta los siguientes aspectos: -Se deben incluir las caracterizaciones de las aguas residuales, que contengan análisis físicos, químicos y bacteriológicos. -La característica del vertimiento, correspondiente al principal o principales puntos de descarga urbano (incluidos o no dentro del PSMV); deberá contemplar dos muestreos en época seca y dos muestreos en época de lluvia (muestreos de 24 horas distribuidos en días típicos y atípicos) teniendo en cuenta por lo menos los siguientes parámetros: T°, pH, Sólidos Suspendidos, DQO, DBO, Coliformes Fecales y lo establecido en las resoluciones 631 de 2015 y 330 de 2017. El CONSULTOR evaluará la necesidad de analizar Nitrógeno, Fósforo, Coliformes Totales, entre otros o efectuar caracterizaciones presuntivas para estos casos, lo cual dependerá en gran medida de los indicadores y criterios establecidos por la Autoridad Ambiental según los usos del recurso (Objetivos de calidad). -Los caudales podrán estimarse par métodos volumétricos, de velocidad o con dispositivos de aforo que permitan obtener los caudales en los tiempos de muestreo (compuesto). -La caracterización se debe realizar cumpliendo la "Guía para el monitoreo de vertimientos, aguas superficiales y subterráneas" del IDEAM, en un laboratorio acreditado por el IDEAM, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.	❖ Informe ❖ Pruebas de laboratorio según la norma ❖ Documentos del profesional (Incluye matricula profesional, certificado de vigencia y memorial y recomendaciones. Debe entregar al municipio 1 copia física y 1 magnética del componente debidamente firmado por el diseñador responsable.
1.2	RECONOCIMIENTOS DE CAMPO, INVESTIGACIÓN PREDIAL INICIAL	GLOBAL	1	El diseñador realizará los reconocimientos detallados de campo que le permitan visualizar en forma directa y sin lugar a equívocos la situación de la zona, las posibilidades reales de manejo de las soluciones a los problemas formulados, las necesidades de adquisición de predios, los requerimientos de estudios especiales, así como la definición y alcance de los trabajos topográficos a realizar para el desarrollo del proyecto.	❖ Informe ❖ Documentos del profesional (Incluye matricula profesional, certificado de vigencia y memorial y recomendaciones. ❖ Debe entregar al municipio 1 copia física y 1 magnética del componente debidamente firmado por el diseñador responsable.
2	**PRODUCTO No. 2 PRESENTACIÓN, ANALISIS Y SELECCIÓN DE LA ALTERNATIVA MAS FAVORABLE**				
2.1	ANÁLISIS Y SELECCIÓN DE LA ALTERNATIVA MÁS FAVORABLE	GLOBAL	1	-Se deberá establecer de manera clara los problemas y necesidades a los que pretende responder, así como los objetivos y metas que permitan resolverlos de manera estratégica. Los problemas y demás necesidades deberán plantearse en términos de: -Prestación insuficiente del servicio objeto del sistema, en cuanto a cobertura, continuidad y/o calidad. -Deficiencia en la prestación del servicio causada por malas condiciones de la infraestructura existente. En la medida de lo posible debe cuantificarse físicamente la deficiencia en términos de variables tales como continuidad, calidad y/o cobertura.	La Información se deberá presentar en físico y en digital. Se deberá anexar un informe que contenga todos los numerales descritos en el Producto No.2 Con sus respectivos planos y anexos ❖ Informe ❖ Documentos del profesional (Incluye matricula profesional, certificado de vigencia y memorial y recomendaciones. ❖ Debe entregar al municipio 1 copia física y 1 magnética del

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850 135 / 7 851 998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

				-Existencia de problemas de salud pública solucionables con la ejecución de un proyecto de agua potable y/o saneamiento básico. -Existencia de problemas relacionados con el deterioro del medio ambiente, los recursos hídricos y los ecosistemas naturales, o aquellos causados por el incumplimiento de las normas ambientales. -Existencia de riesgos que puedan comprometer la prestación de los servicios. -Carencia o necesidades de mejora de infraestructura para el control de drenajes. -Existencia de riesgos de inundaciones. Objetivos: los objetivos de la intervención deberán estar enfocados en responder a las necesidades y problemas detectados y deberán plantearse en términos de: Inversiones que tengan un efecto positivo y manifiesto en la salud pública de los habitantes y de su medio ambiente. -Cobertura del servicio de agua potable. -Calidad de agua en las fuentes de abastecimiento. -Calidad del agua suministrada. -Calidad de agua en las fuentes receptoras. -Continuidad y condiciones técnicas del servicio. -Programas de reducción en el consumo de agua. -Cobertura del servicio de alcantarillado. -Tratamiento de aguas potables y residuales. -Cobertura del servicio público de aseo. -Promoción y fortalecimiento de actividades de aprovechamiento en el servicio público de aseo. Estado de pérdidas técnicas. -Necesidades de rehabilitación y/o reposición. -Control de drenajes. -Mitigación de riesgos relacionados con la prestación de los servicios. -Mitigación de riesgos por inundaciones. Metas: Cada objetivo deberá tener asociada una o varias metas, las cuales deberán plantearse a partir de un análisis metódico de las necesidades y de los problemas detectados, en función de sus implicaciones en la salud pública, en la sostenibilidad del sistema y en el medio ambiente. Cada meta cumplirá con las siguientes condiciones: Responder efectivamente al objetivo que la origina; a) Ser realista y realizable bajo las condiciones externas que le afectan y prever los recursos requeridos; b) Ser medible y cuantificable en el tiempo a través de uno o más indicadores; c)Estar delimitada en el tiempo; d)Permitir la comparación de la situación actual y futura en forma clara y precisa; e) Conservar coherencia con las herramientas de planeación territorial, ambiental y sectorial que incidan sobre el área a intervenir. Análisis de alternativas y formulación de alternativas de proyectos: -Dar solución a los problemas, objetivos y metas identificados desde el punto de vista	componente debidamente firmado por el diseñador responsable.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850 135 / 7 851 998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

				técnico, a nivel de Predimensionamiento. -El análisis debe tener en cuenta la gestión de riesgos y la gestión ambiental, revisar los aspectos financieros, económicos y sociales que permitan determinar la viabilidad del respectivo proyecto Como mínimo el documento de prediseño acompañado de los planos y memorias respectivas de los proyectos de infraestructura. -Comparación de alternativas y selección de alternativa viable: Para realizar la comparación de alternativas se deben evaluar y/o analizar los siguientes aspectos: 1.Criterios de sostenibilidad económica -Analizar la disponibilidad de recursos y/o el análisis de viabilidad para la operación y el mantenimiento de los proyectos, con el fin de garantizar la utilización de los mismos -Valoraciones ambientales asociadas a los proyectos -Inversiones para la recuperación, conservación, preservación y vigilancia de la cuenca hidrográfica que alimenta la fuente hídrica, tasas retributivas, compensatorias y por utilización del agua y por vertimientos a las fuentes hídricas -Costos del manejo de lodos y otros subproductos resultantes del tratamiento de aguas 2.Criterio de sostenibilidad técnica: Deberá considerarse la capacidad técnica de la entidad responsable de la ejecución e implementación del proyecto, así como la disponibilidad de recursos, materiales, mano de obra, repuestos y demás elementos para el funcionamiento de los sistemas. 3.Criterios de sostenibilidad ambiental: -Selección de las fuentes hídricas -Análisis del ciclo de vida de los proyectos -Escogerse la alternativa de mejor desempeño en término de demanda de recursos naturales y de generación de contaminantes -Optimización en el manejo y/o aprovechamiento de subproductos 4.Criterios de gestión de riesgos: -Identificación de amenazas y vulnerabilidad Criterios de sostenibilidad social: -Estudios relacionados con la aceptabilidad del proyecto -Análisis de los patrones socioculturales de las poblaciones involucradas frente a las alternativas planteadas Metodología de selección de la alternativa más favorable: -Seleccionar la mejor alternativa con base en criterios de sostenibilidad Evaluación de los aspectos económicos, técnicos, ambientales y sociales -Metodologías que impliquen la mínima subjetividad de valoración y el menor costo de inversión, operación y mantenimiento -Empleo de matrices de selección multicriterios. -metodología de la selección de alternativa más favorable: -Evaluación de los aspectos económicos, técnicos, ambientales y sociales	

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850 135 / 7 851 998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

				-Desarrollar las investigaciones, cálculos, modelaciones y escenarios técnicos pertinentes con base en la información oficial disponible en las entidades territoriales, autoridades ambientales, de salud y las personas prestadoras, así como en las respectivas herramientas de planeación sectorial y en concordancia con la normatividad ambiental expedida sobre el tema -Además de lo anterior el consultor debe tener en cuenta el proceso de licencias y de predios para la toma de decisiones en la selección de las alternativas Como resultado se debe entregar un documento que contenga la comparación de alternativas de diseño y la selección de alternativa viable que se elige para diseño a detalle, donde se incluya: descripción clara de cada alternativa propuesta, planos o esquemas donde se presenta cada alternativa, cálculos básicos de predimensionamiento por alternativa, descripción de la metodología de análisis y selección empleada, definición de criterios para el análisis donde se defina su peso, costos asociados (compra de predios, construcción, producción, importación, mantenimiento, operación, disposición ,etc.) por alternativa, matrices de comparación de alternativas y la definición clara de la alternativa seleccionada como la más favorable El modelo hidráulico realizado por el CONSULTOR debe presentar varias alternativas modeladas y la justificación de la selección de la alternativa más viable. Definición y localización de cada uno de los componentes del proyecto a diseñar: Definirá los componentes del proyecto y su localización específica dentro del área de estudio.	
3	**PRODUCTO No. 3 INGENIERIA DE DETALLE**				
3.1	Estudios fotogramétricos, topográficos y trabajos de campo de las áreas a intervenir por el proyecto (topografía de los componentes de la alternativa seleccionada para los sistemas de alcantarillado, levantamiento planimetricos y altimétricos	GLOBAL	1		
3.2	Diseño hidráulico	GLOBAL	1	Este diseño debe incluir todas las obras del sistema de alcantarillado Y Complementarias, excepto y los diseños de la PTAR y sus componentes. Para realizar este entregable el consultor deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: Cálculo caudal de aguas residuales: Los aportes de aguas residuales deben determinarse con base en información de	Planos de perfiles: de cada uno de los tramos secuenciales diseñados, precisando abscisado, cotas, dimensiones (longitud, longitud efectiva, diámetro, pendiente), materiales. En caso de emisarios o interceptares finales, se evaluará la integración de planos tipo planta-perfil, aspecto a concertar con la interventoría.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850 135 / 7 851 998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

				consumos y/o mediciones recientes registrados en la localidad y deben ser aprobados por la persona prestadora del servicio. Se deben estimar los caudales para las condiciones iniciales y finales del período de diseño, en cada uno de los tramos de la red. Calculo caudal medio diario: Se debe calcular el caudal medio diario de aguas residuales como la suma de los aportes domésticos, industriales, comerciales e institucionales. Cálculo de caudales de conexiones erradas e infiltraciones: Se debe justificar el funcionamiento real de la red existente y la alternativa de diseño seleccionada, precisando el comportamiento real y futuro de estos dos (2) caudales en la red y el impacto que puedan tener. Cálculo de la demanda: Caudal medio diario, caudal máximo diario, caudal máximo diario, coeficiente de consumo máximo diario, coeficiente de consumo máximo horario con relación al consumo diario, curva de variación horaria de la demanda. Calculo caudal aguas lluvias y/o combinadas: Se deben realizar mediante modelos lluvia-escorrentía, basados en modelos de abstracciones. Se puede utilizar el método racional, siempre y cuando el área de drenaje sea inferior a 80 ha. Debe elaborarse un informe técnico con los soportes de los datos de precipitación de las estaciones climatológicas del proyecto, con el fin de elaborar las curvas IDF o de lluvia-escorrentía para el diseño del alcantarillado pluvial o el componente de aguas lluvias en la casa de diseñarse un sistema combinado. Debe hacerse el diseño de sumideros, canales, alivios o estructuras de separación y demás componentes del sistema de alcantarillado sanitario y pluvial. Diseños y planos detallados del sistema de alcantarillado: El CONSULTOR debe realizar Esquemas, Selección de criterios de Diseño, cálculos y modelaciones necesarias para la definición de las obras. Debe incluir los parámetros de ingreso empleados, con su correspondiente justificación. Debe incluir memorias de diseño hidráulico que incluyan: cálculos y resultados de las modelaciones en que se definan los componentes del proyecto, información del programa de modelación utilizado, parámetros de entrada empleados como: diámetros, caudales, demandas, velocidades, especificaciones de materiales. El diseño hidráulico deberá realizarse siguiendo las normas de diseño exigidas por el — Reglamento Técnico del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico y sus normas complementarias. EL CONSULTOR deberá realizar un modelo de simulación hidráulica a partir de la base de datos realizada por el mismo que sea representativo de las condiciones operativas actuales y que sea la base para la expansión futura, para lo cual deberá montar metodologías y efectuar las mediciones de	Plano esquema del proyecto: Esquema del proyecto donde se describen los diferentes componentes existentes y/o los que se pretende construir. Plano de detalles constructivos: Planos típicos de detalle constructivos de los diferentes componentes, tales como estructura-pozo en concreto, pozos de inspección, cimentaciones, acometidas y diseño de cañuelas, sumideros, estructuras de alivio y entrega a corrientes, estructurales, canalizaciones, etc. Diseño hidráulico (sistema de con sus estructuras complementarias) Este diseño debe incluir todas las obras del sistema de desde la captación hasta la red de distribución, así como todas aquellas obras que sean complementarias para garantizar la calidad y estabilidad de las futuras obras. El consultor debe tener en cuenta que deberá formular los planes de optimización de las plantas de tratamiento de agua potable existentes en caso de que hubiese lugar. Para realizar este entregable el consultor deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: Cálculo de la demanda: Caudal medio diario, caudal máximo diario, caudal máximo diario, coeficiente de consumo máximo diario, coeficiente de consumo máximo horario con relación al consumo diario, curva de variación horaria de la demanda. Calculo dotación neta: Debe determinarse de acuerdo a lo establecido en la Resolución 330 de 2017. Calculo dotación bruta: La dotación bruta para el diseño de cada uno de los componentes que conforman un sistema de se debe calcular conforme a la ecuación dada en la resolución 330 de 2017. Diseños y planos detallados del sistema de acueducto y alcantarillado: Esquemas, cálculos y modelaciones necesarias para la definición de las obras. Debe incluir los parámetros de ingreso empleados, con su correspondiente justificación. Debe incluir memorias de diseño hidráulico que incluyan: Selección de criterios de Diseño, cálculos y resultados de las modelaciones en que se definan los componentes del proyecto, información del programa de modelación utilizado, parámetros

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850 135 / 7 851 998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

				campo requeridas(aforos) a efecto de disponer de información que sirva para evaluar el estado actual del sistema (determinación de fugas e infiltraciones) y para efectos de calibración del modelo (entre las evidencias que se deben presentar las mediciones hidráulicas realizadas en la red. Para la modelación del Alcantarillado se recomienda utilizar el software desarrollado por la EPA (Agencia de protección ambiental de los Estados Unidos) EPA-SWMM o similar. Puede utilizar otro software acorde a la normatividad vigente y aprobado por la supervisión y/o interventoria, haciendo validación y verificación con el EPA¬SWWM para tramos con diámetro mayores de 600 mm. Si existen canales artificiales o cauces naturales donde se hacen descargas pluviales se deberá hacer el análisis de inundación en HEC-RAS La alimentación del modelo matemático para el drenaje sanitario y pluvial, se calibrará con base en las contribuciones de las aguas residuales calculadas a partir de los consumos, y ponderados de acuerdo con lo descrito en la Resolución 0330 de 2017, así como el aporte del drenaje pluvial en el sistema de alcantarillado y aplicados aferentemente sobre los tramos del sistema de captación, recolección y conducción, según los estudios de población y distribución espacial de la demanda y el manejo de las aguas lluvias. A partir de los resultados obtenidos se debe realizar el análisis y evaluación de las condiciones operativas actuales de cada uno de los componentes del sistema tales como: colectores, emisarios, sumideros, estructuras de control y alivio, bombeos, estructuras de entrega a corriente, canalizaciones y plantas de tratamiento de aguas residuales-PTAR. El diseño de alcantarillado debe ser atendido de forma integral, tanto para el manejo de las aguas residuales como pluviales, justificando si se plantea totalmente separado o combinado, o una combinación de ellos. El CONSULTOR deberá diseñar todas las obras civiles necesarias para el proyecto, diseño total de las redes de alcantarillado, estructuras hidráulicas tipo sumideros, aliviaderos y estructuras de disipación de energía, diseños estructurales, diseño de pozos de inspección, estudios de suelos definiendo las dimensiones de zanjas, diseños de la excavación y sus parámetros (tipos de suelos) para estimación de cantidades de obra, cimentaciones, tipos de entibados, soportes de tuberías y accesorios, atraques, cerramientos y otros que se estimen pertinente. El CONSULTOR elaborará el presupuesto, con cantidades de obra y su correspondiente análisis de precios unitarios y las especificaciones e ítems de pago pertinentes. Se deberá presentar un plano de localización general de todos los componentes del sistema, en escala adecuada y planos específicos con todos los detalles necesarios para su construcción. En todo caso los planos para	de entrada empleados como: diámetros, caudales, demandas, velocidades, especificaciones de materiales. Se debe realizar el diseño de la red de mediante el empleo de la formulación matemática que defina los diámetros, las cotas de cada accesorio y los parámetros mínimos hidráulicos de los conductos del sistema. Una vez el análisis técnico-económico de las diferentes alternativas de fuentes de abastecimiento que permita identificar la mejor alternativa, deberá realizar los diseños definitivos de cada uno de los componentes propuestos. El diseño hidráulico deberá realizarse siguiendo las normas de diseño exigidas por el —Reglamento Técnico del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico y sus Títulos y normas complementarias. Adicionalmente se deberá diseñar todas las obras civiles necesarias para el proyecto, definiendo las dimensiones de zanjas, cimentaciones, soportes de tuberías y accesorios, diseños de estructuras hidráulicas, estudios de suelos, tipos de entibados, diseños estructurales diseño de pozos profundos, diseños eléctricos tales como tableros de control, transformadores, líneas, sistemas de control, alumbrado, líneas de alimentación y suplencia, etc., diseños mecánicos como: Compuertas, bombas, válvulas reguladoras, etc. en el caso que se requiera se deberán efectuar los diseños de la excavación, la cimentación, estructuras, drenajes, rellenos, cerramientos y otros Diseños definitivos de las estructuras y las redes. En el caso de proyectar o diseñar estructuras en concreto, se debe cumplir en los diseños con lo requerido en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente y específicamente con lo relacionado en el Capítulo C.23 Tanques y Estructuras de Ingeniería Ambiental de Concreto. El CONSULTOR elaborará el presupuesto, con cantidades de obra y su correspondiente análisis de precios unitarios y las especificaciones e ítems de pago pertinentes. Se deberá presentar un plano de localización general de todos los componentes del sistema, en escala adecuada y planos

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850 135 / 7 851 998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

				construcción deberán contener toda la información requerida para el desarrollo en obra con las vistas y contenidos en cantidad suficiente que no se requiera explicación adicional. Las redes de alcantarillado deberán presentarse en plantas generales con indicación y delimitación de áreas aferentes por sistema (sanitario y pluvial), dimensiones de la red (longitud, diámetro, material y pendiente), cotas en pozos (rasante, de entradas y salidas), convenciones de dibujo, notas aclaratorias, localización general del proyecto y sus planos, coordenadas de amarre de la red y de todos por pozos del sistema existente y proyectado. Para dar mayor claridad se pueden hacer plantas generales de áreas aferente independientes al de diseño de alcantarillado Contempla todas las actividades, personal, equipo y profesionales requeridos para que el diseño y cálculo del diseño. El diseño hidráulico deberá incluir todos los esquemas, cálculos y modelaciones necesarias para la definición de las obras, precisando parámetros tales como diámetros, caudales, velocidades, especificaciones de materiales y demás aspectos técnicos que permitan asegurar el desempeño Adecuado de los sistemas. Los esquemas y cálculos constituirán la memoria de cálculo que soportan las determinaciones de los elementos diseñados. Dar cumplimiento a los diseños de manera detallada de los sistemas hidráulicos que componen la PTAR.	especificos con todos los detalles necesarios para su construcción. En todo caso los planos para construcción deberán contener toda la información requerida para el desarrollo en obra con las vistas y contenidos en cantidad suficiente que no se requiera explicación adicional. La aducción y conducción deberá presentarse en planta-perfil, con indicación de accesorios, línea piezométrica, diámetros, longitud, material, etc. Es importante mencionar que El consultor debe tener en cuenta el diseño de sistemas contra incendio del municipio. Plano esquema del proyecto: Esquema del proyecto donde se describen los diferentes componentes existentes y/o los que se pretende construir Plano de detalles constructivos: Planos de detalle constructivos de los diferentes componentes. Memorias de cálculo de los caudales de diseño. -Informe donde describa la metodología de cálculo y sus resultados acorde a la normativa vigente. -Planos de las redes de alcantarillado sanitario con sus respectivos diámetros y especificaciones, que componen la PTAR, con los diferentes planos de detalles que permitan contemplar las obras a detalle -Memorial de responsabilidad suscrito por Ingeniero Civil y/o Sanitario y Ambiental que cumpla con lo requerido en la norma vigente junto con su tarjeta profesional y vigencia respectiva. -Debe entregar a municipio 1 copias físicas y 1 magnéticas del componente debidamente firmado por el diseñador responsable.
3.3	Diseño geotécnico y de suelos (para los componentes de la alternativa seleccionada)	GLOBAL	1	Todas las obras de infraestructura requieren de un diseño geotécnico que asegure su estabilidad y funcionalidad, así como la no afectación de las construcciones vecinas e infraestructura existente. El diseño geotécnico deberá fundamentarse en los estudios e investigación de suelos antes descritos. Dentro de los estudios de geotecnia, debe exigirse lo correspondiente al establecimiento de parámetros para cantidades de obras de movimiento de tierra, tales como excavaciones, anchos de zanja, taludes, manejo de aguas, entibados, tabla estacados, identificación de zonas de falla y recomendaciones geotécnicas. Así mismo, debe estudiarse la posibilidad de incorporar medidas sobre cantidades máximas de	•Informe de estudio de suelos que incluya (Objetivos y alcances, metodología, trabajos de campo, resumen de exploraciones, toma de muestras, ensayos de campo, nivel freático, ensayos de laboratorio, resumen de resultados de ensayo de laboratorio, descripción de tramos homogéneos por las características de la subrasante, conclusiones y recomendaciones). •Anexos (registros de campo de las exploraciones, perfiles estratigráficos y resumen de los ensayos de laboratorio plano georreferenciado con la ubicación de las exploraciones).

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

				excavación en función de los diámetros de las tuberías y los taludes. Además, debe contener: Establecimiento de taludes, manejo de aguas, entibados, tablaestacados, identificación de zonas de falla y recomendaciones geotécnicas Contempla todas las actividades, personal, equipo y profesionales requeridos para que el diseño y cálculo. Las estructuras que componen el sistema deberán ser diseñadas para soportar las cargas a las que estarán sometidas, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismorresistente NSR-010, Ley 400 de 1997 y Decretos números 33 de 1998, 926 de 2010, 2525 de 2010, 92 de 2011 y 340 de 2012 o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. El diseño de las tuberías deberá indicar el cálculo estructural, las condiciones de instalación, cargas aplicadas y método de instalación de las mismas.	•Documentos del profesional (Incluye matricula profesional certificado de vigencia y memorial de responsabilidad) ingeniero civil y/o afín especialista en áreas relacionadas con geotecnia vial. Conclusiones y recomendaciones. •En este capítulo el consultor presentará las conclusiones derivadas del estudio realizado, así como las recomendaciones pertinentes para su consideración tanto antes, durante la construcción como durante la etapa de operación del proyecto. El estudio permitirá identificar con precisión las características de los suelos de subrasante presentes en el proyecto, estableciendo tramos homogéneos definidos. En caso de incluir mejoramiento del terreno se sugiere describir claramente los criterios y justificaciones para dicho mejoramiento, así como las actividades y ensayos necesarios para verificar la capacidad de la subrasante mejorada durante la construcción. Dentro de los estudios de geotecnia, debe exigirse lo correspondiente al establecimiento de taludes, manejo de aguas, entibados, tabla estacados, identificación de zonas de falla y recomendaciones geotécnicas. Así mismo, debe estudiarse la posibilidad de incorporar medidas sobre cantidades máximas de excavación en función de los diámetros de las tuberías y los taludes. •Estas recomendaciones se elaboran con el objetivo de garantizar la adecuada preparación y manejo de la subrasante, contribuyendo así a la eficiencia y durabilidad del proyecto en su conjunto. •Debe entregar a municipio 1 copias físicas y 1 magnéticas del componente debidamente firmado por el diseñador responsable.
3.4	Diseño Estructural (componentes que lo requieran de los sistemas de alcantarillado)	GLOBAL	1	Contempla todas las actividades, personal, equipo y profesionales requeridos para que el diseño y cálculo. Las estructuras que componen el sistema deberán ser diseñadas para soportar las cargas a las que estarán sometidas, de acuerdo con lo establecido en el	Informe de diseño estructural de las obras menores de cualquier estructura vial complementarias. Se debe realizar chequeo estructural de las obras existentes, a las obras que cumplan el chequeo hidráulico. Planos: Los planos de diseño estructural, plantas para formaletas, plantas estructurales, cortes,

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850 135 / 7 851 998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

				Reglamento Colombiano de Construcción Sismorresistente NSR-010, Ley 400 de 1997 y Decretos números 33 de 1998, 926 de 2010, 2525 de 2010, 92 de 2011 y 340 de 2012 o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. El diseño de las tuberías deberá indicar el cálculo estructural, las condiciones de instalación, cargas aplicadas y método de instalación de las mismas.	aclaraciones de construcción y descripción de los procesos constructivos, detalles de conexiones, despieces, detalles de los elementos estructurales y constructivos, cuadros de hierros y concretos según se indica más adelante. Los planos que se entreguen si deberán ser correctamente coordinados con las demás especialidades, y tener una expresión gráfica y escala adecuadas, de tal manera que sea legible y clara la información. Planos de índice presentando las generalidades y consideraciones especiales para la ejecución del proyecto. Planos de cimentación. Planos de planta estructurales. Planos de despiece del refuerzo para todos los elementos estructurales. Planos de cortes detalles aclaraciones de construcciones. Planos de detalles estructurales y constructivos. • Anexos Cuadro de acero de refuerzos (despieces y resumen) y concretos (volumen por tipo de concreto y resumen). Memorias de cálculo: Las cuales deben tener el contenido detallado de las consideraciones para cada elemento diseñado incluyendo descripción, resultados y conclusiones de los estudios previos, esquemas de las estructuras, evaluaciones de carga (muertas, sismos, impactos, retracción y cambios de temperatura, empujes de tierra y todas las necesarias dependiendo del tipo de estructura), consideraciones y justificaciones de diseño, datos de entrada y datos de salida de los modelos realizados, verificaciones exigidas por cada normatividad aplicable a cada estructura, todo esto con de realizar una adecuada revisión e identificar faltantes. •Modelos matemáticos y de computador implementados son solo herramientas para alcanzar el objetivo planteado, los resultados obtenidos con software deberán ser validados por la interventoría, el Consultor deberá, por requerimiento de la interventoría, suministrar los modelos estructurales utilizados para confirmar Planos de diseño estructural definitivos: Impresos a una escala

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

					adecuada, deben incluir: detalles constructivos, notas y referencias sobre materiales empleados en el diseño, dimensiones respectivas de todos los elementos, cuadros de despiece de los elementos y figuración, cuadros con cantidades de acero y volúmenes de concreto. Plano de detalles constructivos: Planos de detalle constructivos de los diferentes componentes. •Documentos del profesional Ingeniero civil con experiencia relacionada o especialista en estructuras (Incluye matricula profesional, certificado de vigencia y memorial de responsabilidad). •Debe entregar a municipio 1 copias físicas y 1 magnética del componente debidamente firmado por el diseñador responsable.
3.5	Diseño eléctrico, electrónico y mecánico e instrumentación de la planta de tratamiento	GLOBAL	1	Deben tenerse en cuenta criterios de diseño orientados al uso de sistemas eléctricos apropiados, la instrumentación y el control, durante la fase de construcción y operación, para lo cual también deberán tenerse en cuenta los criterios establecidos en los artículos 237 y 238 de la presente resolución. En el caso que la disponibilidad y confiabilidad del suministro de energía es baja, se deben planificar acciones para: - Tener fuentes de energía de respaldo eficientes y sostenibles, entre las cuales puede evaluar el uso de Fuentes no Convencionales de Energía Renovables (FNCER) como la biomasa, los pequeños aprovechamientos hidroeléctricos, la eólica, la geotérmica, la solar y los mares; fuentes convencionales de energía como diésel, o soluciones híbridas que combinen fuentes locales de generación eléctrica con fuentes diésel. La selección de la mejor alternativa debe considerar los costos de operación a lo largo de la vida útil del sistema de suministro. - Evitar daño en equipos (como el uso de variadores de frecuencia, supresores de picos, entre otros).	- Informe -Documentos del profesional (Incluye matricula profesional, certificado de vigencia y memorial y recomendaciones. -Debe entregar al municipio 1 copia física y 1 magnética del componente debidamente firmado por el diseñador responsable.
3.6	Estudio Hidrológico	GLOBAL	1	El estudio es efectuado con base en la información de las estaciones meteorológicas cercanas al área del proyecto, deberá determinar la precipitación, evapotranspiración, los caudales medios de los cuerpos de agua que deban ser considerados para los diseñas de las estructuras, y las demás Determinaciones inherentes a las necesidades de los diferentes puntos de estudio. Disponibilidad de agua y balance hídrico, para sistemas de, curvas IDF o de lluvia¬ - escorrentía y características de las fuentes receptoras, para sistemas de alcantarillado: -Analizar los datos históricos y reportes de cantidad y calidad de las aguas en cada una de las fuentes. -Consultar estudios al respecto elaborados por parte de la autoridad ambiental o similar, así como de los trámites de concesión de agua otorgados.	En este sentido se proponen las siguientes actividades: 1.Caracterización hidroclimática de área de estudio -Informe -Documentos del profesional (Incluye matricula profesional, certificado de vigencia y memorial y recomendaciones. -Debe entregar al municipio 1 copia física y 1 magnética del componente debidamente firmado por el diseñador responsable.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

				-Desarrollar las investigaciones, cálculos, modelaciones y escenarios técnicos pertinentes con base en la información oficial disponible en las entidades territoriales, autoridades ambientales, de salud y las personas prestadoras, así corno en las respectivas herramientas de planeación sectorial y en concordancia con la normatividad ambiental expedida sobre el tema. -Disponer de información técnica detallada acerca de las fuentes de agua en todos los sectores geográficos que componen el proyecto. -Identificar las posibles fuentes superficiales de abastecimiento, y en caso de ser necesario, las formaciones acuíferas existentes, estableciendo su continuidad y calidad. -Recopilar datos de estaciones pluviométricas y/o pluviográficas, que sirvan de base para establecer las condiciones de precipitación y el comportamiento de las lluvias en el área del proyecto, con el fin de elaborar las curvas IDF o de lluvia-escorrentía para el diseño del drenaje pluvial. -Identificarse las fuentes receptoras de los vertimientos de agua residual, teniendo en cuenta las metas de carga contaminante y los objetivos de calidad de cada una de ellas, de conformidad con lo establecido por la autoridad ambiental y lo dispuesto en los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV). -Identificar el tipo de consumo predominante del área. -Establecer los respectivos balances identificando la forma en la cual el proyecto puede afectarlos. Elaborar dicho estudio con las normas adicionales nacionales vigentes.	
3.7	DISEÑO GEOMÉTRICO Y ANÁLISIS DE INTERFERENCIAS.	GLOBAL	1	Contempla todas las actividades, personal, equipo y profesionales requeridos para que el diseño que una vez se cuente con la topografía realizada y de acuerdo con los requerimientos del proyecto se procederá a realizar el diseño geométrico de los alineamientos, cámaras y estructuras que requiere el proyecto, localizándolos en planta y perfil e incorporando todas y cada una de las interferencias que se puedan encontrar al momento de ejecutar las obras. Hace parte intrínseca del mismo el determinar el manejo que se deba dar a las interferencias visibles y no visibles con otras redes de servicios, donde deberá quedar resuelto, detallado y presupuestado el manejo que se debe hacer para la construcción. Todo el detalle de este diseño deberá estar consignado en los planos y demás documentos del diseño realizado.	- Informe de diseño geométrico Planos de diseño: Se presentarán planos en los formatos planta - perfil o independiente planta perfil de acuerdo con las condiciones topográficas del proyecto en físico y en archivo magnético en formatos crudos y DWG y o compatible. - Predios si aplica. - Planos Planta Escala 1:1000 o adecuada Eje del proyecto rotulado con abscisas a máximo cada 10 metros numeradas cada 100 m. Referencias BMs Escalas graficas Zonas de inestabilidad si aplica. sentido de las aguas si aplica. Identificación de los accesos e intersecciones. -Documentos Del Profesional ingeniero civil con especialización en vías y trasporte, ingeniero vías y trasporte y a fin (Incluye matricula profesional, certificado de vigencia y memorial de responsabilidad) -Debe entregar a municipio 3

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850 135 / 7 851 998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

					copias físicas y 3 magnéticas del componente debidamente firmado por el diseñador responsable.
3.8	Manual de arranque, puesta en marcha, operación y mantenimiento de los sistemas alcantarillado. (aplica para todos los componentes de cada sistema	GLOBAL	1	Con respecto a este entregable el consultor deberá llevar a cabo a través de un manual de arranque todas las condiciones técnicas y circuitos necesarios para que el constructor cuando realice su obra y la construya tenga la posibilidad de contar con una ficha técnica de estas características.	-Informe -Documentos del profesional (Incluye matricula profesional, certificado de vigencia y memorial y recomendaciones. -Debe entregar al municipio 1 copia física y 1 magnética del componente debidamente firmado por el diseñador responsable.
4	**PRODUCTO No 4: PMA, PMT Y MIGRACIÓN DE DATOS**				
4.1	Plan de manejo ambiental – PMA	GLOBAL	1	El consultor establecerá para cada uno de los componentes del proyecto los impactos positivos y negativos generados por la ejecución de trabajos de campo de la consultoría, como durante la ejecución de la obra y sus correspondientes medidas de prevención, mitigación o compensación respecto a los recursos de agua, aire, fauna, flora y población, determinando los grados de afectación de cada uno, cuyos costos y prioridades se determinarán en el presupuesto del acápite especial. La construcción de las obras propuestas en los estudios y diseños del Estudios y diseños generará impactos negativos y positivos en su zona de influencia, lo cual requiere la estructuración de un plan de manejo ambiental que contenga medidas diseñadas para evitar, prevenir, controlar y/o mitigar impactos ambientales que afecten los componentes biótico, abiótico, paisaje y social, y que pongan en riesgo la construcción del proyecto. Por lo anterior, EL CONSULTOR debe reconocer el contexto regional y geográfico en el cual se desarrollarán las obras, que le permitirá definir los programas que aplican según el alcance de estas y las condiciones de su área de influencia. Esta evaluación tiene como propósito garantizar el desarrollo sostenible con su entorno social y ambiental, según las normas colombianas aplicables. Una vez estructurado y aprobado el Plan de Manejo Ambiental-PMA, EL CONSULTOR debe convertirlo en un manual de campo, escrito en lenguaje claro que facilite su diligenciamiento, para ser enseñado al personal operativo, previo y durante la ejecución de la obra, de tal forma que se asegure su cumplimiento. Para el caso, EL CONSULTOR podrá revisar el Manual de Buenas Prácticas Ambientales publicado por el Ministerio de Vivienda. Para el PMA el CONSULTOR deberá realizar un análisis comparativo de los efectos y riesgos inherentes a la obra actividad y de las posibles soluciones, además de cuantificar las medidas de mitigación y control para cada una de las alternativas. EL CONSULTOR deberá elaborar las respectivas matrices de impactos y formular el plan de manejo con acciones de preservación, compensación, mitigación y control de los mismos, durante las fases del proyecto, en la construcción, operación y	-Descripción del proyecto, definición de objetivos y alcance del PMA, localización, uso de la infraestructura, proceso constructivo, área de influencia de la obra y condiciones ambientales consideradas en el POT, PBOT, EOT local. -Caracterización ambiental del área de estudio, mediante la descripción de aspectos físicos, bióticos, sociales, etc. del entorno. -Medidas de manejo ambiental previstas con el respectivo marco legal, la evaluación de impacto ambiental de cada actividad y sus medidas de mitigación. Documentos del profesional. -Informe -Documentos del profesional (Incluye matricula profesional, certificado de vigencia y memorial y recomendaciones. -Debe entregar al municipio 1 copia física y 1 magnética del componente debidamente firmado por el diseñador responsable.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850 135 / 7 851 998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

				mantenimiento. En ella se analizarán los efectos de impactos ambientales y medidas de control de: suelos, geología, calidad del agua, hidrografía, clima, fauna, flora, desarrollo urbano y salud. En el caso de las fuentes receptoras, EL CONSULTOR deberá crear una base actual y futura, en la cual se identifique el estado ambiental antes y después de la implementación de las obras. Contempla todas las actividades, personal, equipo y profesionales requeridos para el Plan de manejo ambiental con las normas vigentes del INVIAS, y demás normas que deban ser contempladas para este tipo de proyectos.	
4.2	Plan de manejo de tráfico -PMT	GLOBAL	1	El consultor deberá especificar si es requerido o no la implementación del plan de manejo de tráfico en el sitio de la obra e incluir sus costos en el presupuesto del proyecto de acuerdo al Manual de señalización vial. El consultor contemplara los tiempos en el cronograma para los permisos con las concesiones viales Contempla todas las actividades, personal, equipo y profesionales requeridos para que el plan de manejo de tránsito cumpla con las normas vigentes y demás normas que deban ser contempladas para este tipo de proyectos.	-Informe de Plan de Manejo de Transito con Conclusiones y recomendaciones. -Planos de implementación del plan de manejo de tránsito por frentes de obra. -Anexos -Presupuesto de PMT -Documentos del profesional, el profesional encargado de la elaboración del diseño de señalización debe ser un ingeniero civil con especialización en vías y transporte, ingeniero de vías y trasporte y/o afin, asimismo presentar documentos del profesional (Incluye matricula profesional, certificado de vigencia y memorial de responsabilidad).
4.3	Migracion de datos modelo SIG con la información del catastro	GLOBAL	1	Con respecto a este entregable se desarrollara cumpliendo con las características establecidas en la resolución actuales según aplique y adicional a eso se debe establecer lineamientos de entrega cumpliendo con la normatividad de la cartografia base que se tenga de la entidad y planos shape file y entregables en geodatabase de todo el modelo de los sistemas de alcantarillado y aguas residuales propuesto en cada uno de los entregables y bases de satos que puedean permitir obtener información raster dentro de los entregables	- Modelo shape file de los sistemas de alcantarillado de aguas residuales y aguas lluvias - Geodatabase de la información predial, sistemas de alcantarillado y prediales - Informe -Documentos del profesional (Incluye matricula profesional, certificado de vigencia y memorial y recomendaciones. -Debe entregar al municipio 1 copia física y 1 magnética del componente debidamente firmado por el diseñador responsable.
5	**PRODUCTO No 5: PRESUPUESTO, CRONOGRAMA Y PROGRAMACIÓN**				
5.1	PRESUPUESTO DE OBRAS REQUERIDAS, INCLUYE MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA DETALLADAS POR COMPONENTE, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.	GLOBAL	1	Contempla todas las actividades, personal, equipo y profesionales requeridos para obtener el presupuesto, APUs,	-Presupuesto por capítulos: Los costos de la obra se presentarán divididos en capítulos de acuerdo al sistema de construcción, contratación y programación, con la indicación de los ítems correspondientes a cada capítulo, sus unidades de medida, cantidades de obra, precios unitarios, valor total del ítem y valor total del capítulo. -Memorias de cantidades de obra: Presentar documento que

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850 135 / 7 851 998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

					determine el cálculo de cantidades a ejecutar en el proyecto en concordancia con los diseños, despieces y cantidades suministradas en el proceso de ingeniería a detalle, se describirán igualmente las características técnicas de los materiales, herramientas y equipos necesarios descritos de acuerdo a las necesidades y cantidades del proyecto. • Análisis de precios unitarios: Los análisis de precios unitarios deben incluir indicaciones de cantidad y de costo de los materiales, transportes, desperdicios, rendimientos, costos de mano de obra y toda clase de incidencias que afecten el precio unitario analizado. (Los precios de los materiales, equipos y mano de obra base deben ser establecidos de acuerdo a la resolución de precios de la Gobernación de Boyacá vigentes a la entrega del producto; los precios que no se encuentren en la resolución se deben sustentar con 3 cotizaciones de proveedores de la región). Memorias de especificaciones técnicas, equipos y proceso constructivo de cada uno de los ítems, se contempla en el ítem lo referente a personal (mano de obra) y tiempos de duración del proceso constructivo.
5.2	Cronograma de ejecución y flujo de fondos de inversión.	GLOBAL	1	-Cronograma de ejecución y flujo de fondos de inversión para cada una de las obras planteadas en el plan maestro debe involucrar las etapas de contratación y ejecución de las diferentes obras que lo componen, deberá ir de la siguiente manera: Firmados por diseñador, el interventor y/o supervisor y aprobado por el director de consultoría con sus respectivos números de matrícula profesional, Debe reflejarse los diferentes componentes del proyecto, Especificarse duración de las actividades, Identificarse ruta crítica y holguras, Reflejar totalidad de los recursos por fuente prevista en cada periodo definido Diagrama de Gantt y PERT -Cronograma de ejecución: El cronograma de ejecución de alcantarillado debe permitir identificar el orden secuencia' de ejecución de proyectos y acciones, en el tiempo y la asignación de ejecución de los mismos.	• Cronograma y Programación de obra: El trabajo de programación consiste en establecer la secuencia de los tiempos y recursos necesarios para el desarrollo del proyecto y su construcción. Por lo cual se debe presentar el diagrama de GANTT respectivo con el flujo de caja del proyecto mensualizado (para determinar la duración del proyecto de construcción). Memorial de responsabilidad suscrito por el Ingeniero Civil y/o Arquitecto Especialista en Presupuestos y/o Gerencia de Obra o similar que cumpla con lo requerido en la norma vigente junto con su tarjeta profesional y vigencia respectiva.
5.3	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN PARTICULARES DEL PROYECTO	GLOBAL	1	Se debe entregar las especificaciones técnicas de la construcción a realizar dentro del tiempo estimado	El diseño deberá precisar las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos del proyecto, incluyendo las normas técnicas relacionadas, los detalles de materiales, condiciones de recibo, cantidades, unidades de medida, forma de pago y medidas que se apliquen al proyecto.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

					Adicionalmente, el diseño deberá incluir los procedimientos constructivos recomendados para la construcción de las obras.
5.4	FORMULACIÓN DE PROYECTO PARA ENTREGA ANTE MECANISMOS DE FINANCIACIÓN (ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN FORMULACIÓN DE COMPONENTE DOCUMENTAL, LEGAL, INSTITUCIONAL, AMBIENTAL Y PREDIAL)	GLOBAL	1	Asesorar en la presentación de: Carta de Presentación del proyecto: La carta de presentación debe ser firmada por el representante legal del municipio, debe estar emitida a la entidad que financiará el proyecto. El modelo de esta carta se encuentra en el formato 1 de la resolución 661 de 2019. -Descripción del proyecto definiendo el alcance total: Presentación ejecutiva en power point con los datos generales del proyecto -Asesorar en la elaboración de la Ficha de la metodología general ajustada (MGA) . -Para los siguientes tipos de proyectos la certificación de incluir la siguiente información: 1) Optimizaciones y/o ampliaciones de redes de —indicar presión y caudal disponible en el punto de conexión 2) Optimizaciones y/o ampliaciones de redes de alcantarillado — indicarse cota de entrega y sección del punto de entrega, capacidad hidráulica disponible del sistema aguas abajo del punto de conexión, y la capacidad del tratamiento. Cuando se requiere de energía eléctrica —Es especialista eléctrico debe solicitar ante la entidad correspondiente una certificación que indique que efectivamente hay disponibilidad de energía según la demanda para el diseño eléctrico elaborado	-Certificado de NO financiamiento con otras fuentes de recursos: Documento en donde certifique que las actividades del proyecto NO están siendo financiadas y no se han financiado con otras fuentes de recursos -Certificado de conocimiento del proyecto por parte del alcalde y que no ha sido contratado: Certificado en donde el alcalde certifica que conoce el proyecto y que el mismo no ha sido contratado por el municipio y demás formatos que requiera la entidad que requiera la entidad para que se realice su respectivo seguimiento.

e permito suscribir el presente documento en mi calidad de ____ a los _____ días del mes de _____ del año 2025

Nombre del proponente:
NIT. o C.C:
Nombre del representante legal:
E-mail
Teléfono

-_____
(Firma del proponente o su representante legal)

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

ANEXO No. 7
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Yo*, [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente]*, identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente],manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando al **MUNICIPIO DE PAIPA,** toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
Teniendo en cuenta que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del **MUNICIPIO DE PAIPA,** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación *[Insertar información].*
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación *[Insertar información]* nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Igualmente me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en el pliego de condiciones y en la futura contratación.
En constancia de lo anterior firmo este documento a los *[Insertar información]* días del mes de *[Insertar información]* de *[Insertar información].*
Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con el CONCURSO DE MÉRITOS la recibiremos en:

Dirección:
Ciudad:
Teléfono:
e-mail:

Cordialmente,
PROPONENTE:
NOMBRE:

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

ANEXO No. 8 DECLARACIÓN JURAMENTADA

"CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL"

PAIPA **DÍA _____ MES _____ AÑO _____**

OFERENTE:

_____

Bajo la gravedad de juramento, declaro que cuento con la capacidad administrativa y operacional para cumplir con el objeto de la presente contratación el cual es el XXXXXXXXXXXX

Lo anterior podrá ser verificado por EL MUNICIPIO DE PAIPA en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

_____

Firma Representante Legal

_____

ANEXO No. 10
FORMATO DE SOSTENIBILIDAD DE TARIFAS

Lugar y fecha,

Señores
MUNICIPIO DE PAIPA
Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación –CMA MP 003 2025 --

Estimados señores:

LA EMPRESA _____ nos comprometemos a sostener los precios ofertados dentro de la Contratación número_____, durante la vigencia del contrato y sus prorrogas si este llegara a suscribirse.

NOMBRE DEL PROPONENTE

NIT o C.C.

DIRECCIÓN

TELÉFONO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

C.C.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 11 FORMATO DE LA MINUTA

APROBADA POR EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD DE ACUERDO AL TIPO DE CONTRATO QUE SE VA A CELEBRAR

COMPLEMENTO ELECTRÓNICO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. [XXX] DE 2025	
CONTRATO No.	**[XXX] DE 2025**
ENTIDAD CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE PAIPA**
NIT	**891801240-1**
ENTIDAD	**[XXX]**
NIT	**[XXX]**
REPRESENTANTE LEGAL	**[XXX]**
IDENTIFICACIÓN	**C.C No. [XXX]**
RAZÓN SOCIAL	**[XXX]**

Entre los suscritos a saber, **[XXX]**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. [XXX] expedida en Tunja, en su calidad de Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual del Municipio de Paipa, nombrada mediante resolución No. 003 de primero (01) de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Municipal de Delegación No. 029 de 2021, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE PAIPA,** identificado con número de NIT 891.801.240-1, quien para los efectos del presente CONTRATO se denomina el **MUNICIPIO** por una parte y por la otra **[XXX]** Nit: [XXX], representada legalmente por **[XXX]** identificada con la Cedula de Ciudadanía No. C.C. 1.140.835.170 de Barranquilla**,** y quien en adelante se denominará **El CONTRATISTA**, declara que tiene capacidad para celebrar este CONTRATO, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

1. OBJETO	**[XXX]**
2. VALOR	El contrato asciende a la suma de **S[XXX]** incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Discriminados de la siguiente forma.
3. PERSONAL REQUERIDO	
4. PLAZO	**El Plazo de Ejecución del contrato será de [XXX]** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, suscripción por las partes; existencia de las disponibilidades presupuestales, expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única que debe constituir el contratista. El acta de inicio del contrato se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre del Municipio de Paipa, una vez efectuada la legalización del contrato. Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el pliego tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite del proceso de selección, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.
5. FORMA DE PAGO	El municipio de Paipa cancelara al Contratista el valor contratado así: El Municipio de Paipa cancelará al Contratista el valor contratado así, a) [XXX] DEL DERECHO DE TURNO La retención del IVA y la retención en la fuente a los pagos y abonos en cuentas, se harán de acuerdo a las disposiciones legales sobre la materia. Para tramitar cualquiera de los pagos, el Contratista deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud. Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. PARÁGRAFO: En el evento en que se suspenda el servicio por causa de huelga, paro o cese colectivo de actividades, EL MUNICIPIO, no reconocerá ningún costo por los días en que se dejó de prestar el servicio.
6. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	Para efectos del presente proceso de CONCURSO DE MÉRITOS, la secretaria de Hacienda del Municipio Paipa ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP No. **2025000862 de 1 de agosto de 2025**
7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contratista deberá ejecutar los servicios objeto del contrato en el municipio de Paipa – Boyacá.
8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES GENERALES.** Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas demás Documentos del proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a: a. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato. B. De conformidad con el artículo No. 02 de la Ley 1563 del 11 de julio de 2012, el contratista deberá afiliarse al sistema general de riesgos laborales (si aplica).c. El contratista deberá estar afiliado a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS) y al sistema general de pensiones en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 785 de 2003, Decreto 1703 de 2002, decreto 2170 de 2002, decreto 510 de 2002, ley 828 de 2003 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan; siendo necesaria la presentación del documento, respectivo que acredite la afiliación, junto con fotocopia del recibo de consignación de los aportes, lo cual constituye requisito para tramitar los pagos.d. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.e. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones e impedimentos que pudieren presentarse. f. Cumplir con los bienes y servicios que ofrezca en la propuesta presentada a la alcaldía de Paipa a la cual hace parte integral del contrato.g. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del municipio de PAIPA o conozca en desarrollo del contrato, en

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad de la ALCALDÍA DE PAIPA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a: 1.Proteger la información confidencial que la ALCALDÍA DE PAIPA comparta o suministre: 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar la ALCALDÍA DE PAIPA; 4 No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito de la ALCALDÍA DE PAIPA; 5 Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión, 7 No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa. **Obligaciones Específicas**: El contratista deberá realizar entre otras las siguientes actividades para la efectiva ejecución del objeto contractual: 1. 1. [XXX]
9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	En virtud del presente Contrato, EL **MUNICIPIO** se obliga a a. Designar el (la) supervisor(a) del contrato, quien se encargará de ejercer el respectivo acompañamiento, control, gestión y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, y las demás actividades necesarias, frente a la ejecución de las obligaciones contractuales, para lograr el cumplimiento del objeto del contrato. b. Suscribir, junto con el contratista, los documentos y las Actas de Inicio y liquidación, así como las demás que se requieran en virtud del contrato.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	c. Gestionar, coordinar y verificar el cumplimiento y ejecución de la propuesta o iniciativa presentada por el contratista y viabilizada o aprobada por el MUNICIPIO DE PAIPA, que soporta el objeto del contrato y las obligaciones contractuales, en las etapas precontractual (selección), contractual (ejecución) y post-contractual (liquidación). d. Avalar u objetar los soportes de ejecución presentados por el contratista. e. Desembolsar al operador el valor del contrato en la forma y tiempos estipulados definidos en la cláusula que indica la forma de pago. f. Concurrir, a través de la supervisión del contrato, en las actividades de conceptualización, estructuración, planificación e intercambio de argumentos, a que haya lugar, para la correcta ejecución del contrato. g. Informar oportunamente acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista al igual que cualquier perturbación que afecte el cumplimiento del objeto del contrato, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el desarrollo normal del contrato. h. Emitir concepto respecto a las solicitudes de situaciones contractuales (adiciones, prórrogas, modificaciones u otrosíes, suspensiones, cesiones y terminaciones anticipadas por mutuo acuerdo) solicitadas por el contratista, a través de la supervisión del contrato. i. Realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de los recursos asignados al contrato, para el desarrollo de la propuesta o iniciativa presentada por el operador y viabilizada o aprobada por el MUNICIPIO DE PAIPA, con la posibilidad de solicitar documentación e información en el momento en que lo considere necesario, a través de la supervisión del contrato. j. Aplicar y cumplir las disposiciones y requisitos constitucionales, legales y normativos vigentes aplicables, encaminados al cumplimiento del objeto del contrato y a la ejecución de las obligaciones contractuales. k. Requerir al contratista el cumplimiento, de manera idónea y oportuna, del objeto del contrato y la ejecución de las obligaciones contractuales, a través de la supervisión del contrato. l. Guardar la confidencialidad, y velar por la protección, de los bienes y servicios propuestos, entregados, prestados y/o ejecutados por el contratista, cuando a ello hubiere lugar. m. Mantener la custodia, de manera actualizada y organizada, de la documentación e información que se genere con relación al objeto

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

<table>
<tr><td></td><td>y a las obligaciones del contrato.
n. Recibir a satisfacción los bienes o servicios, producto o resultado de la ejecución de las obligaciones contractuales, en virtud del cumplimiento del objeto del contrato, a través del(a) supervisor(a) del contrato, y emitir o expedir la certificación de su cumplimiento.
o. Las demás inherentes al contrato y que sean necesarias
para el cabal y correcto cumplimiento del objeto de este y ejecución de las obligaciones contractuales.</td></tr>
<tr><td>10. GARANTÍA</td><td><table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table></td></tr>
<tr><td>11. SUPERVISOR</td><td>La supervisión del presente contrato estará a cargo del [XXX]y/o quien haga sus veces.

El supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 83 y siguiente de la ley 1474 de 2011 y las demás establecidas en la Materia.

El cambio de supervisor surtirá efectos únicamente con el envío de oficio firmado por el ordenador del gasto o el Subsecretario de Compras Públicas y Gestión Contractual de la Alcaldía Municipal de Paipa, el supervisor designado se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del CONTRATO, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente CONTRATO le sean propias.</td></tr>
<tr><td>12. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD</td><td>Se denominará INFORMACIÓN CONFIDENCIAL la información que el MUNICIPIO determine o califique como información reservada o clasificada de conformidad por la Constitución o la Ley. La [XXX]. NIT. [XXX] dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, se obliga de manera expresa y bajo las sanciones de incumplimiento previstas en este CONTRATO a lo siguiente: a. El CONTRATISTA se obliga a mantener en reserva y estricta confidencialidad, aún después de finalizar el CONTRATO, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que conozca en virtud del desarrollo del objeto del CONTRATO por cualquier medio físico o virtual. b. Utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a que tenga acceso, exclusivamente para los propósitos del presente</td></tr>
</table>

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850 135 / 7 851 998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	CONTRATO. **c**. No comunicar, no divulgar, no aportar, o no utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a ningún título frente a terceros ni en provecho propio diferente de los propósitos relativos a este CONTRATO. **d.** Permitir el acceso a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL sólo a aquellas personas previamente acreditadas por el CONTRATISTA y avaladas por el **MUNICIPIO**, con exclusividad para los propósitos y actividades relativos a este CONTRATO, es decir para la prestación de los servicios a cargo del CONTRATISTA y con destino al **MUNICIPIO**. **e.** Responder directamente frente a terceros y mantener indemne al **MUNICIPIO**, de cualquier reclamación que terceros vinculados mediante cualquier forma a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, efectuaren por un uso no autorizado de la misma por parte del CONTRATISTA o en violación de lo previsto en esta cláusula. **f.** Expresamente se obliga el CONTRATISTA dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, a responder por cualquier uso DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL en forma violatoria de lo acordado en esta cláusula, cuando tal actividad sea desplegada por alguna de las personas, empleados o contratistas a su cargo dispuesto como personal del para la ejecución de este CONTRATO.
13. COMPROMISO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	De conformidad con lo señalado en la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones para la Protección de los Datos Personales", y demás normas que la modifiquen o adicionen, ambas partes en su libre y espontánea voluntad acuerdan regular el Tratamiento de los Datos Personales a los cuales el CONTRATISTA pudiera llegar a tener acceso durante el presente CONTRATO, El CONTRATISTA se obliga expresamente a: **a.** Realizar el acceso y Tratamiento de los Datos Personales única y exclusivamente con la finalidad de garantizar el uso necesario para la correcta prestación de los servicios acordados y conforme a lo dispuesto por el MUNICIPIO. **b**. A no someter a los Datos Personales a ningún Tratamiento distinto a los previstos por el MUNICIPIO. **c**. A no duplicar o reproducir sin previa autorización del MUNICIPIO, la información contenida en las bases de datos con información de Datos Personales. **d.** A no comunicar, transmitir o transferir los Datos Personales a terceras personas, salvo con la autorización previa del MUNICIPIO. **e**. A guardar estricta confidencialidad respecto de los Datos Personales, aun después de finalizar el presente CONTRATO. **f.** A devolver los Datos Personales al MUNICIPIO una vez finalice el presente CONTRATO y a la posterior eliminación de los medios de almacenamiento físico o digital de su propiedad. **g**. A cumplir con las medidas de seguridad

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850 135 / 7 851 998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	establecidas por el MUNICIPIO respecto a la Protección de los Datos Personales. **h**. A conservar los Datos Personales bajo las condiciones de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. **i.** A cumplir las demás disposiciones para la Protección de los Datos Personales, determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen. **PARÁGRAFO.** El compromiso de Tratamiento de Datos Personales adquirido mediante esta cláusula por el Cuerpo de Bomberos constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias pactadas en este CONTRATO, así como las multas o sanciones determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas con la protección de los Datos Personales.
14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades por las omisiones o actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades necesarias para el cumplimiento del presente CONTRATO, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
15. INDEMNIDAD	**INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a indemnizar al **MUNICIPIO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente CONTRATO. El (la) Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente CONTRATO. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el (la) **CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente CONTRATO.
16. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente CONTRATO, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
17. RIESGOS	El **MUNICIPIO** y **EL CONTRATISTA** se obligan en virtud del presente CONTRATO a asumir la matriz de riesgos de acuerdo con la siguiente descripción y distribución (VER MATRIZ ANEXA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS).
18. CLAUSULAS EXCEPCIONALES	**MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Al presente Contrato le son aplicables los principios

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993
19. CAUSALES DE TERMINACIÓN	El CONTRATO también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes casos: **a).** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b).** Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. **c).** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución
20. MULTAS	**MULTAS:** Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente Contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO I.** De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO** para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor.
21. CLÁUSULA PENAL	**PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el **MUNICIPIO** podrá imponer a título de sanción el equivalente **al diez (10%)** del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el **MUNICIPIO** por el incumplimiento. **PARÁGRAFO. -** El **CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO** a descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente contrato; en caso contrario se hará efectiva la garantía única
22. CADUCIDAD	EL **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para el **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del **CONTRATISTA**. **c)** Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

23. RELACIÓN LABORAL	Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente CONTRATO por parte de (el) o (la) **CONTRATISTA**, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el **MUNICIPIO** se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente CONTRATO no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor de (el) o (la) **CONTRATISTA**.
24. INDEPENDENCIA	El (La) **CONTRATISTA** es independiente del **MUNICIPIO**, y en consecuencia, el (la) **CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. El (la) **CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **MUNICIPIO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
25. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del CONTRATO, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.
26. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente CONTRATO. **PARÁGRAFO.-** El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.
27. CESIÓN Y SUBCONTRATOS	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente CONTRATO, sin autorización previa, expresa y escrita del **MUNICIPIO**, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado.
28. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del CONTRATO podrá suspenderse en los siguientes eventos: **A).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **B).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el **MUNICIPIO**, ni se causen otros perjuicios. **PARÁGRAFO I.-**La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR. PARÁGRAFO II.-** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del CONTRATO.
29. LIQUIDACIÓN	Terminada la ejecución del presente CONTRATO, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el artículo 11 de la

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	Ley 1150 de 2007.
30. RÉGIMEN LEGAL	El presente CONTRATO está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, *Co. Co Artículo 1036.-* ***Subrogado por el art. 1, Ley 389 de 1997*** Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015. Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021
31. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente CONTRATO y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a).** Disponibilidad presupuestal. **b).** Estudios y documentos previos, Pliegos de condiciones **c).** Registro presupuestal. **d).** Documentos del **CONTRATISTA** y sus soportes. **e).** La propuesta económica. **f).** La designación de supervisión. **g).** Las actas que mediante la ejecución del CONTRATO se redacten y firmen por las partes. **h).** Todos los demás documentos relativos al mismo y correspondencia que se produzca entre las partes.
32. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente CONTRATO se entiende perfeccionado con la firma electrónica de la plataforma de SECOP II, en desarrollo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para su ejecución se requiere de la existencia del registro presupuestal para su posterior suscripción del acta de inicio. y la aprobación de las garantías
33. DECLARACIONES	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente CONTRATO y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.
34. NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente CONTRATO, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **a). El MUNICIPIO** en la carrera 22 No 25-14 de Paipa (Boyacá). Correo electrónico: contratacion@paipa-boyaca.gov.co **b). El CONTRATISTA**, en la Carrera 27 # 12 – 36 Bucaramanga. Teléfono: (7)6815509. Celular: 3004740956 – 3115159654. info@leodoncel.edu.co
35. FIRMA ELECTRÓNICA	EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través

	de la plataforma SECOP II
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO denominado "[XXX]" No. [XXX] de 2025 EL CUAL SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.	

PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[**Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos**.]

Señores
MUNICIPIO DE PAIPA - BOYACÁ
xxxxxx
PAIPA – Boyacá

REFERENCIA: Proceso de Contratación [No. CMA MP 003 2025], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:

Estimados señores:
"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente persona Jurídica o persona natural], presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal que sea por lo menos del ochenta por ciento (80 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.
Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse :

- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal] no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad que sea por lo menos del ochenta por ciento (80 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene

el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[**Opción componente extranjero.** Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]
Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial,; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].
A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].
Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad_____

_____
[Firma del Proponente o de su representante legal]

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850 135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS
[Este formato NO debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional.]

Señores
MUNICIPIO DE PAIPA - BOYACÁ
Carrera 3 No. 2 09
PAIPA – Boyacá

REFERENCIA: Proceso de Contratación [No. CMA MP 003 2025], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
Estimados señores:
"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente], presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.
Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los siguientes documentos:
[RELACIONAR LOS DOCUMENTOS QUE PRETENDA ACREDITAR]
Adicionalmente, declaro que en caso de ser adjudicatarioa, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, allegaré mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____

FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
MUNICIPIO DE PAIPA - BOYACÁ
Carrera 3 No. 2 09
PAIPA – Boyacá

REFERENCIA: Proceso de Contratación [No. CMA MP 003 2025]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [xxx], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	año]	

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

_____

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
MUNICIPIO DE PAIPA - BOYACÁ
Carrera 3 No. 2 09
PAIPA – Boyacá

REFERENCIA: Proceso de Contratación [No. CMA MP 003 2025]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural]

FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
MUNICIPIO DE PAIPA - BOYACÁ
Carrera 3 No. 2 09
PAIPA – Boyacá

REFERENCIA: Proceso de Contratación [No. CMA MP 003 2025]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa] ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____
[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

FORMATO – ACREDITACIÓN MIPYME
(Cuando el interesado solicita la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS NATURALES)

[El interesado persona natural que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato ni aportar los mencionados documentos].

Señores
MUNICIPIO DE PAIPA - BOYACÁ
Carrera 3 No. 2 09
PAIPA – Boyacá

REFERENCIA: Proceso de Contratación [No. CMA MP 003 2025]
Objeto:

Estimados señores:
[Incluir el nombre de la persona natural y el contador público] identificados con [Incluir los números de identificación], declaramos bajo la gravedad del juramento que [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificado como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.
Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____ _____
[Nombre y firma de la persona natural] [Nombre y firma del contador público]

FORMATO – ACREDITACIÓN MIPYME
(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS JURÍDICAS)

[El interesado persona jurídica que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato ni aportar los mencionados documentos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [No. CMA MP 003 2025]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificados con [Incluir los números de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente] declaramos bajo la gravedad del juramento que [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de _____ o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____

_____

[Nombre y firma del representante legal]
[Nombre y firma del contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo